



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

21 de octubre de 2009

Núm. 276

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
SECRETARÍA GENERAL	
292/000028	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados y pequeños traslados.
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> 2
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> 21
292/000029	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministros e instalación de equipos audiovisuales en el Congreso de los Diputados.
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> 27
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> 47
292/000030	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, reparación, conducción y gestión técnica del sistema de electricidad, votaciones electrónicas, megafonía, traducción simultánea, sonido, señales de televisión, grupos electrógenos, pararrayos, centros de transformación y consumibles de todos los edificios del Congreso de los Diputados.
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> 64
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> 82
292/000031	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de la gestión técnica, conducción y mantenimiento y reparación de los sistemas de detección, prevención y extinción de incendios, y de vigilancia, seguridad e intrusión, arco detector y suministros de consumibles de todos los edificios del Congreso de los Diputados.
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> 134
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> 153

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados y pequeños traslados.

292/000028

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 6 de octubre de 2009, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y PEQUEÑOS TRASLADOS

Pliego de cláusulas administrativas particulares

ÍNDICE

	Páginas
CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	3
Cláusula 1. Régimen jurídico.....	3
Cláusula 2. Capacidad para contratar.....	3
Cláusula 3. Objeto del contrato.....	4
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.....	4
Cláusula 5. Existencia de crédito.....	4
Cláusula 6. Procedimiento.....	4
Cláusula 7. Criterios de adjudicación.....	4
Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.....	5
Cláusula 9. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato.....	5
Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.....	6
Cláusula 11. Riesgo y ventura.....	7
Cláusula 12. Cesión del contrato.....	7
Cláusula 13. Subcontratación.....	7
Cláusula 14. Garantía provisional.....	7
Cláusula 15. Garantía definitiva.....	7
Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.....	8
Cláusula 17. Presentación de proposiciones.....	8
Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.....	8
Cláusula 19. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.....	11
CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
Cláusula 20. Plan de trabajo.....	11
Cláusula 21. Dirección de los trabajos.....	11
Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.....	12
Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.....	12
Cláusula 24. Plazo y lugar de ejecución.....	12
Cláusula 25. Prórroga del contrato.....	12
Cláusula 26. Modificación del contrato.....	12
Cláusula 27. Suspensión del contrato.....	12

	Páginas
CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	12
Cláusula 28. Abono de los trabajos.....	12
Cláusula 29. Revisión de precios.	13
Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....	13
Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales.	13
Cláusula 32. Deber de confidencialidad.....	13
Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.	13
CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	14
Cláusula 34. Ejecución y cumplimiento del contrato.	14
Cláusula 35. Recepción y Liquidación.	14
Cláusula 36. Plazo de garantía.	14
Cláusula 37. Resolución del contrato.....	14
Cláusula 38. Jurisdicción y fuero.....	14
Cláusula 39. Recursos	15
ANEXO I. Modelo de proposición económica.....	16
ANEXO II. Modelo de garantías en los procedimientos de contratación, modelo de aval	17
ANEXO III. Modelo de garantías en los procedimientos de contratación, modelo de certificado de seguro de caución	18
ANEXO IV. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.....	19
ANEXO V. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	20

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación de los edificios del Congreso de los Diputados así como la realización de pequeños traslados, definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es, «45400000 Acabado de edificios y obras».

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de los elementos de obra civil en todos los edificios del Congreso de los Diputados así como la realización de pequeños traslados de mobiliario. Todo ello, a los efectos de que el Congreso de los Diputados pueda desarrollar sus funciones constitucionales de una manera eficaz y apropiada.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad euros (350.000,00 euros), IVA excluido. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole excepción hecha del IVA.

El tipo de presupuesto es máximo determinado.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A este contrato le corresponde un tipo del 16 por ciento de IVA que para el valor estimado de 350.000 euros, asciende a la cantidad de 56.000 euros. Por consiguiente, el Presupuesto total es de 406.000 euros (IVA incluido).

El valor estimado del contrato es de 1.400.000 euros, IVA excluido.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

La ejecución de los trabajos está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al Presupuesto del Congreso de los Diputados. Al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de la LCSP el expediente de contratación es de tramitación anticipada.

Los créditos con cargo a los cuales se financiará este contrato están contemplados en el Capítulo II, Artículo 21, Concepto 21200 «Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones» del Presupuesto de Congreso de los Diputados.

La distribución en las cuatro anualidades que comprende el contrato es la siguiente:

Anualidad	Precio incluido el IVA
2010	406.000
2011	406.000
2012	406.000
2013	406.000

Cláusula 6. Procedimiento.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a la pluralidad de criterios que se indican en la cláusula 7 y en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La tramitación del procedimiento se realizará por el procedimiento ordinario.

El contrato objeto de este procedimiento no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la LCSP.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación, son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

Oferta Técnica

1. Calidad técnica de la oferta presentada hasta 45 puntos.

La puntuación por este concepto, se establecerá con arreglo a las siguientes características y criterios:

Valor técnico de la oferta	45 %
Medios humanos	15 %
Plan de trabajo de mantenimiento preventivo	2 %
Plan de control de calidad y certificados de calidad y seguros	5 %

En los medios humanos, se valorará la adecuación de los medios ofertados a los trabajos a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en este contrato.

El Plan de trabajo de mantenimiento preventivo se valorará de acuerdo con los requisitos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la calidad se valorará la disponibilidad y formación del personal.

En materia de seguros se valorará el volumen y características de la cobertura del oferente frente a los riesgos en materia de responsabilidad civil.

La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros propondrá a la Mesa del Congreso o al órgano delegado correspondiente, la adjudicación provisional del contrato.

Oferta Económica

El importe de la licitación se divide en dos partes:

- un 50 por ciento parte variable, por importe de 175.000 euros destinada al mantenimiento preventivo,
- un 50 por ciento, parte fija, por importe de 175.000 euros, destinada al mantenimiento correctivo.

Sobre la parte fija, al resultar una partida contingencial cuya utilización requerirá previa aprobación por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones no cabe baja alguna.

La baja de la licitación se referirá a la parte destinada a mantenimiento preventivo, que se valorará con arreglo al desglose de los trabajos especificado en el PPTP, apartado 2.

El precio del contrato resultará la suma de la oferta del plan de mantenimiento preventivo más la parte fija.

Precio ofertado: hasta 55 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

Oferta económica	55 %
Oferta del plan de trabajo de mantenimiento preventivo (desglosado en las diferentes unidades de obra del plan de mantenimiento preventivo de acuerdo con los trabajos descritos en el PPTP).	35 %
Precio principales unidades de obra	10 %
Precio mano de obra (desglosado en categorías profesionales)	10 %

En lo que sigue, la baja media se expresará en tanto por ciento.

La puntuación de cada oferta se realizará con el siguiente criterio:

- a) Propositiones cuya baja sea superior o igual a cero por ciento (0 por ciento) y menor a la baja media menos diez (10 por ciento). A estas proposiciones se les

asignará la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja del cero por ciento (0 por ciento) a la que se le asignará cero (0) puntos y la baja media menos diez (10 por ciento), a la que se le asignarán cuarenta puntos (40).

- b) Propositiones cuya baja sea superior o igual a la baja media menos diez (10 por ciento) y menor o igual a la baja media más diez (10 por ciento) A estas proposiciones se les asignará la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja media menos diez, a la que se le asignarán cuarenta (40) puntos y la baja media más diez, a la que se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos.

- c) Propositiones cuya baja sea superior a la baja media más diez puntos. A estas proposiciones se les asignará una puntuación de cincuenta y cinco (55) puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la LCSP, se considerará, en principio, como valor desproporcionado o anormal, toda oferta cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas

Quedarán excluidas del cómputo de la determinación de la baja media, aquellas ofertas cuyo valor el órgano de contratación haya apreciado como desproporcionado o anormal, previa audiencia del licitador y justificación por el mismo del valor de su oferta.

Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.

La propuesta de adjudicación provisional, no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto al Congreso de los Diputados, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Antes de la adjudicación provisional del contrato, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 9. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato.

La Mesa del Congreso de los Diputados, adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación provisional se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 136.3 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato y se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la LCSP. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en la Cláusula 32 del presente pliego.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La adjudicación definitiva del contrato se realizará en el plazo de 25 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

En virtud de la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Congreso de los Diputados una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

Cláusula 13. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 50 por ciento del importe de adjudicación.

Cláusula 14. Garantía provisional.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Para tomar parte en este procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el 2 por ciento del importe de licitación excluido el IVA.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance el 2 por ciento del importe de licitación excluido el IVA y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, valores o certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados segu-

ro de caución, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los Anexos II y III al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución (Anexos II y III al presente pliego), cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará por la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato, responderá de la proposición de éste hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el artículo 135.4 segundo párrafo de la LCSP.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 84.1 de la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los Anexos II y III al presente pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso con-

trario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cláusula 17. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil del contratante del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Informacion/Perfilcontratante>) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno

de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) Sobre de «Documentación Administrativa» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Capacidad de obrar

1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios españoles y extranjeros no comunitarios deberán presentar certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de que la empresa se encuentra clasificada en el Grupo C, Subgrupos 1 a 9, categoría c).

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá apor-

tar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas extranjeras comunitarias, caso de no hallarse clasificadas en España, deberán presentar, en sustitución de la Clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma que se detalla a continuación:

Solvencia económica y financiera (artículo 64 LCSP):

Las empresas que participen en la licitación deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del contrato, presentando un volumen global de negocios durante cada uno de los tres últimos años, lo que se acreditará presentando:

Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica o profesional (artículo 67 LCSP):

Las empresas deberán disponer de experiencia en la ejecución de obras de las mismas características que las del presente contrato y del material, equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del mismo.

La solvencia técnica exigida se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose mediante los certificados correspondientes.

Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que debe incluirse en este sobre.

6. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios per-

sonales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

7. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego, «Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato», podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

10. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 14 del presente pliego.

11. Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente pliego.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) Sobre de «Oferta Técnica»

En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas como memoria, mejoras del tiempo de respuesta, otras mejoras.

El licitador detallará la dotación mínima de material, herramientas, útiles y aparatos de los que dispondrá su personal para el desempeño de sus funciones, las condiciones de realización del servicio, los horarios y días de trabajo y otras que los licitadores consideren de interés, con la máxima especificación posible.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas.

Esta documentación tendrá carácter contractual.

Comprobación previa de las instalaciones:

Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas podrán inspeccionar las edificaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar el estado de las mismas y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello las empresas interesadas se pondrán en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones donde se les citará para realizar una visita conjunta de todos los edificios objeto de este contrato de obras.

C) Sobre de «Oferta Económica»

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego y se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancial-

mente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cláusula 19. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.

La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, constituida en Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en la cláusula del presente pliego.

La Mesa de Contratación procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. En este mismo acto, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre correspondiente a la oferta técnica, entregándose automáticamente a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, órgano encargado de valorar la documentación contenida en el mismo.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables mediante fórmulas se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros elevará a la Mesa de la Cámara las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación provisional que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 7.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de

los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CAPÍTULO II

Ejecución del contrato

Cláusula 20. Plan de trabajo.

El contratista, en el plazo de 15 días, contados a partir de la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, el plan de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del contrato proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas.

El plan de trabajo respetará todas las fechas o plazos fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al plan de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de las obras se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 21. Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato que es el Director Técnico de Infraestructuras e Instalaciones.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de obras y reparaciones objeto del contrato.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución de las obras.

Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Congreso de los Diputados los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El Congreso de los Diputados, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

— Por demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

— Por ejecución defectuosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

Cláusula 24. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo de duración inicial del contrato al que se refiere este pliego será de DOS (2) años contados desde el 1 de enero de 2010.

En caso de que el citado contrato sea prorrogado, en los términos establecidos en la cláusula 25, el plazo máximo de ejecución de los trabajos será de CUATRO (4) años.

La ejecución de los trabajos objeto del contrato se realizará en los edificios del Congreso de los Diputados en Madrid.

Cláusula 25. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por

mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Cláusula 26. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando las modificaciones supongan la ejecución de trabajos no valorables por aplicación del sistema establecido en el contrato, se observará lo dispuesto en el artículo 217.2 de la LCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 194, 195 y 202 de la LCSP.

Cláusula 27. Suspensión del contrato.

El Congreso de los Diputados, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 200.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO III

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 28. Abono de los trabajos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por el Congreso de los Diputados, siendo la forma de pago trimestral, previa acreditación de la realización de los distintos trabajos de mantenimiento y reparación.

La cuantía del pago se divide en una parte fija que será del 50 por ciento del valor de adjudicación, destinada al mantenimiento preventivo, y una parte variable que será del 50 por ciento, referida al mantenimiento correctivo, materiales consumibles y otros gastos variables, previa justificación de su empleo.

El abono se realizará previa presentación de factura por los trabajos realizados y conformidad por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Régimen Económico del Congreso de los Diputados.

La demora en el pago por plazo superior a sesenta días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.4 de la LCSP.

Cláusula 29. Revisión de precios.

Durante el primer año de vigencia del contrato no será aplicable la revisión de precios, tal como establece el artículo 77 de la LCSP. A partir del segundo año de vigencia del contrato y de las sucesivas prórrogas que en su caso se acordasen, la revisión de precios se realizará mediante la aplicación del 85 por ciento a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo en el período correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de cada periodo anual de ejecución, corresponda al periodo de duración inicial del contrato o bien al período de prórroga, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 78.3 de la LCSP.

Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Congreso de los Diputados.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza con una Compañía de Seguros, de capital asegurado de 300.000 de euros como mínimo, para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución de los trabajos, tareas y servicios especificados en el presente Pliego.

Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Cláusula 32. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de

sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la ejecución de los trabajos que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo primera de la LCSP.

CAPÍTULO IV

Cumplimiento y extinción del contrato

Cláusula 34. Ejecución y cumplimiento del contrato.

El contratista deberá realizar a satisfacción de la Administración la totalidad de las prestaciones a que se refiere este Pliego. A tales efectos el Congreso de los Diputados requerirá la realización de las prestaciones contratadas así como la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la mencionada ejecución, dando por escrito al contratista las instrucciones precisas al objeto de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter general para el cumplimiento de la prestación.

Cláusula 35. Recepción y Liquidación.

El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 196 a 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 36. Plazo de garantía.

En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose ésta en el plazo

de un año con carácter general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía de fabricación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos el Congreso de los Diputados tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el Congreso de los Diputados haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286, 287 y 288 sobre subsanación de errores.

Cláusula 37. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 220 de la LCSP, así como las siguientes:

— La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Congreso de los Diputados.

— El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

— El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 222 de la LCSP.

Cláusula 38. Jurisdicción y fuero.

1. La Mesa del Congreso de los Diputados ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados respecto a los actos de adjudicación y al ejercicio de sus prerrogativas son inmediatamente ejecutivos, exigiéndose recurso ante la propia Mesa con carácter pre-

vio a la interposición del recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

4. El Congreso de los Diputados y el adjudicatario reconocen y se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid para cualquier cuestión que se derive del contrato y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Cláusula 39. Recursos

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la LCSP, procederá la interposición de recurso administrativo especial en materia de contratación, que en todo caso deberá interponerse con anterioridad al correspondiente recurso contencioso-administrativo, sin que pro-

Conforme
El adjudicatario,
Fecha y firma

ceda la interposición de recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso administrativo especial en materia de contratación, sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Para la aplicación de medidas provisionales será de aplicación lo establecido en el artículo 38 de la LCSP.

En aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición del recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución.

Por el Congreso de los
Diputados,
Fecha y firma

ANEXO I

Modelo de proposición económica

D./Dña., con DNI núm., en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF y domicilio fiscal en, calle/plaza, número, enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCG) del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y PEQUEÑOS TRASLADOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros (en número), totalizándose la oferta en Euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

Modelo de garantías en los procedimientos de contratación, modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
,
 CIF/NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
 en, en la calle/plaza/avenida, C.P.,
 y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
 con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
, NIF/CIF, en virtud
 de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar
 el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
 ante el Congreso de los Diputados por importe de euros: (en letra)
 (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación de la LCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaless con el número

..... (lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firma de los Apoderados)

ANEXO III

Modelo de garantías en los procedimientos de contratación, modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número..... (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle y CIF....., debidamente representado por don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

ANEXO IV

Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO V

Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas

D/D.^a, mayor de edad, provisto de DNI núm., en nombre propio/en representación de la empresa, CIF....., con domicilio en la calle, núm., código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la empresa perteneciente al mencionado Grupo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y firmo la presente declaración en Madrid, a de de 2009.

Pliego de prescripciones técnicas particulares

II. ALCANCE

ÍNDICE

I. OBJETO DEL CONTRATO	21
II. ALCANCE	21
III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	22
IV. CALIDAD DE LOS TRABAJOS	23
V. DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS.....	24
VI. MEDIOS PERSONALES	24
6.1 Responsable ante el Congreso de los Diputados	24
6.2 Personal mínimo	24
6.3 Formación continuada del personal	26
VII. MEDIOS MATERIALES.....	26
VIII. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.....	26
IX. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	26
ANEXO I. Relación de edificios y superficies ..	26

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco, el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento y reparación de los elementos de obra civil, barnizado de mobiliario y carpinterías en todos los edificios del Congreso de los Diputados así como la realización de pequeños traslados; teniendo por meta garantizar la permanente disponibilidad de sus elementos con el nivel de prestaciones proyectado y un correcto coste de explotación.

Se entiende por mantenimiento al conjunto de trabajos de conservación preventiva y correctiva necesarios para mantener a cada edificio y sus dependencias en condiciones de uso durante su período de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones.

Todas estas tareas están dirigidas a conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor de los inmuebles así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

Las actuaciones de mantenimiento habrán de respetar la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

Serán objeto de mantenimiento los edificios que se relacionan en el Anexo I.

En el caso de construcción o adscripción de nuevos edificios al Congreso de los Diputados, éstos se incorporarán al objeto de contrato, previa tramitación de la correspondiente modificación contractual.

El adjudicatario realizará sobre los edificios, las operaciones de mantenimiento preventivo, reparación y pintura, mantenimiento correctivo y modificativo, para garantizar la mejor conservación de las mismas, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas.

En los edificios objeto del contrato de mantenimiento, se entienden incluidos todos sus espacios, salas y dependencias incluidos bajo rasante y sobre rasante.

Los elementos a tener permanentemente en cuenta son: cubiertas, garajes, fachadas, carpinterías exterior e interior, revestimientos, protecciones, etc., sin ser exhaustiva su definición y cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

Los licitadores propondrán su oferta concreta de Plan de Mantenimiento preventivo en cada uno de los elementos incluidos en el ámbito definido para el mantenimiento, que como mínimo debe ser la periodicidad establecida en la legislación vigente.

Las operaciones generales de mantenimiento preventivo son aquellos trabajos de conservación objeto de este Pliego que el Adjudicatario tiene que cumplir en todo momento y a su cargo, incluyendo mano de obra, materiales y medios auxiliares para la realización de los mismos.

Según la especialidad de que se trate, este mantenimiento comprende:

Mantenimiento Preventivo:

2.1 Trabajos de limpieza de saneamiento.

- Desatracos de la red de desagües de aparatos, bajantes, canalones y sumideros, pozos, incluidos aquellos elementos auxiliares, mecánicos o de transportes necesarios para su realización, tales como andamios, escaleras especiales, camiones de desatracos, etc.

2.2 Trabajos de limpieza de cubiertas.

- Eliminación periódica de hojas y suciedades en los tejados, bajantes, canalones, sumideros y desagües en todos aquellos edificios que requieran esa limpieza periódica. Se incluirán por cuenta del adjudicatario, todos los medios auxiliares necesarios para su cometido.

2.3 Trabajos de albañilería.

- Reposición de aplacados, azulejos y pavimentos, cuando éstos se manifiesten como desprendimientos casuales.

2.4 Trabajos de protecciones, barandillas, cerrajería y cristalería.

- Reposiciones de barras antipánico, muelles recuperadores, manillas, pomos o cualquier elemento de

cierre (salvo cerraduras), sea cual sea el origen de su deterioro.

- Reposición de cerraduras o bombines de cerraduras por pérdida de llaves.
- Reposición de todo tipo de vidrios y espejos, con retirada de restos y limpieza, colocación, sellado y estanqueidad.

2.5 Trabajos de carpintería, ebanistería y persianas.

- Todo lo referente a cercos, tapajuntas, molduras y junquillos.
- Mecanismos de fijación y orientación en celosías de lamas o paneles.
- Reposición de lamas verticales y horizontales en persianas y celosías.
- Mecanismos de accionamiento de persianas, y todas sus partes, como cintas, ejes, motores, cierres, etc.
- Reparación, ajuste y sujeción de las hojas de madera o metálicas en puertas y ventanas, tanto interiores como exteriores.

2.6 Trabajos de pintura de techos, paredes, puertas. El mantenimiento de la pintura será acorde con el decoro de la Cámara.

- Retoques en pinturas, por deterioro casual.

2.7 Acuchillado y barnizado de suelos de madera.

2.8 Trabajos de fontanería.

- Reposición y arreglo de grifería de todo tipo: llaves, válvulas, grifos, latiguillos, fluxores, etc.
- Reposición de los accesorios y mecanismos de cisternas.
- Reposiciones de desagües, sifones, sumideros, botes sifónicos, etc, incluido sus correspondientes desatracos, en su caso.
- Sujeción y ajustes de aparatos sanitarios.
- Sustitución de tapas de inodoros.

2.9 Trabajos de mantenimiento del barnizado de mobiliario y carpinterías tanto interior como exterior de todos los Edificios que componen la sede parlamentaria, con especial atención a las tribunas del Hemiciclo y carpinterías del Palacio del Congreso de los Diputados.

Mantenimiento Correctivo:

2.10 Pequeños traslados y mudanzas tanto dentro de los edificios como fuera de ellos.

La prestación de este servicio incluirá la realización de pequeños trabajos de mudanzas y movimiento de

enseres en todos los edificios del Congreso de los Diputados así como aquellos traslados fuera de ellos.

2.11 Trabajos de pequeñas actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo que sean solicitados por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

En cualquier tipo de acometida para la realización de estas tareas, deberán adoptarse las medidas de protección necesarias (cartones, plásticos, lonas, etc.) para evitar daños en los bienes y enseres de la Cámara.

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. Principios.

1.1 Fundamentos operativos. Aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de esta contratación, han de estar basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento, la seguridad de personas y cosas y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión general y atención al mantenimiento correctivo, la sistemática de conducción de instalaciones y el Plan para el mantenimiento preventivo a seguir.

2. Documentación Técnica.

El adjudicatario vendrá obligado a tener al día por triplicado la documentación técnica que a continuación se indica:

a) Archivo de características técnicas.

- Planos permanentemente actualizados de las plantas de distribución del edificio.

b) Libros de mantenimiento.

- Datos sobre la periodicidad de las comprobaciones y su estado y recomendación.
- Datos sobre la periodicidad de las actuaciones en los diferentes espacios del edificio, y el tipo de intervención realizada, como fichas de pintura, comprobación de estanqueidades.
- Instrucciones e Incidencias del servicio.

3. Desarrollo de los trabajos.

3.1 Mantenimiento preventivo, correctivo.

Se atenderán a los Planes y Programas del Desarrollo del Servicio —principios— que se cita en el

apartado III.1 y sus revisiones autorizadas, a los criterios señalados en el presente Pliego y a la normativa vigente.

3.2 Avisos y atención de averías: el adjudicatario organizará la recogida diaria de todos los avisos de averías o anomalías que sean denunciadas por el personal del Congreso de los Diputados o del adjudicatario, reflejándolas en el correspondiente impreso o parte de trabajo numerado que registrará en el libro dispuesto a tal fin, señalando día y hora, procedencia del aviso y calificación del mismo, entregando un resumen diario al Departamento correspondiente. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las operaciones correctoras, estará conformado por el usuario del servicio reparado y finalmente recibirá el Vº Bº del Jefe del Departamento correspondiente.

3.3 Informes mensuales de actividad: el adjudicatario, elaborará dentro de los 10 primeros días de cada mes un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y número de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo, consumo e incidencias en la conducción de instalaciones, evaluación de los parámetros de calidad según lo establecido. Asimismo, incluirá información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del Plan Operativo, además del número de sesiones celebradas.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

4. Materiales necesarios.

4.1 Clasificación. A los efectos del presente pliego, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

A) Materiales Fungibles:

Se tendrán por materiales fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario, por ejemplo: cinta aislante.

B) Productos Consumibles:

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua, con especial atención a la pintura, llaves, bombines.

C) Repuestos:

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no inclui-

dos en los puntos A) o B) y los materiales de reposición en las unidades de obra.

El Congreso de los Diputados exigirá al adjudicatario gestionar y mantener un stock con los repuestos más usuales y necesarios, pudiendo modificar la composición del mismo, si se mostrase insuficiente para garantizar el restablecimiento del servicio con la rapidez de respuesta prevista.

Características de los materiales empleados: todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

El adjudicatario entregará un catálogo de materiales especificando el precio de cada uno de ellos.

En el caso de tener que variar marca o modelo, por causa justificada, el adjudicatario presentará al Jefe del Departamento correspondiente, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales que previamente no hayan recibido la aceptación de aquél.

5. Equipos, herramientas y medios auxiliares.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el instrumental necesario de acuerdo con las diversas especialidades o gremios profesionales, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan disponer para el servicio del Congreso de los Diputados, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

IV. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El nivel de calidad de los trabajos objeto del contrato, vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, la Dirección Técnica del adjudicatario y el Congreso de los Diputados, establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos que deberá ser aprobado por la Cámara.

4.1 Objetivos de calidad.

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad más señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

a) Los traslados de los diferentes elementos que se indiquen debe hacerse con el cuidado y reserva máximo, por ser elementos confidenciales.

b) Se han de realizar todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las unidades de obra comprendidas en el mantenimiento. Muy especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento, en cada momento vigentes.

c) Se han de conseguir los rendimientos óptimos de equipos, máquinas, sistemas y procesos, tomando como referencia los que figuran en las características técnicas del fabricante y los exigidos en función de las necesidades de los Edificios, con objeto de obtener la mejor relación prestación/costes de explotación.

d) Se ha de realizar una correcta conservación y limpieza de elementos, manteniendo en todo momento su estado adecuado de pintura, cromados, aislamientos, etc.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

- Averías críticas: De inmediato a su conocimiento.
- Averías mayores: 2 horas. Este límite se eleva a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado cuya subcontratación haya sido autorizada.
- Averías menores: 12 horas para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia. 48 horas para las no incluidas en lo anterior.

Se calificarán como averías críticas las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del Congreso de los Diputados; como averías mayores las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de más de un servicio administrativo o área equivalente y averías menores el resto no descrito. En caso de duda sobre la calificación de una avería, prevalecerá el criterio del Congreso de los Diputados.

e) En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas para la realización del presente procedimiento, indicando que el objeto del procedimiento es la realidad de los edificios Parlamentarios, debiéndose cubrir todo lo existente, tanto por exceso como por defecto. Como descripción de los elementos, nos remitimos al Anexo I.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS

La descripción de los elementos que se indican, se hace a título orientativo para la ejecución del contrato, indicando que el objeto del contrato es la realidad de los edificios Parlamentarios, debiéndose cubrir todo lo existente, tanto por exceso como por defecto. Como descripción de los elementos, nos remitimos al Anexo I.

VI. MEDIOS PERSONALES

En la realización de los trabajos previstos dentro del objeto del contrato, se contará con profesionales de cada uno de los sectores comprendidos, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El Congreso de los Diputados quedará eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con el personal del Adjudicatario, así como con las Empresas que pudieran establecer subcontratas con aquél.

6.1 Responsable ante el Congreso de los Diputados.

La Empresa Adjudicataria, durante el período de vigencia del contrato, designará un Responsable máximo de la empresa, que sea el interlocutor oficial válido ante el Congreso de los Diputados, y formará parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al servicio. Dicho Responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todos los trabajos objeto del Contrato.

Este representante, encargado de coordinar los trabajos e interlocutor válido con el Congreso de los Diputados, tendrá la titulación, como mínimo de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente, con experiencia probada, mediante currículum, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones. Dicho currículum será presentado al iniciarse el servicio por la empresa adjudicataria, antes de que se expida la primera factura o certificación.

La Administración se reserva el derecho de exigir un cambio en el interlocutor designado por la empresa.

6.2 Personal mínimo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la

naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan a continuación.

En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Dentro de la prestación del servicio de mantenimiento se considera como personal mínimo necesario para su realización, distinguiendo según sean Obras o Trabajos menores, el siguiente:

a) Obras: La empresa adjudicataria contará, como mínimo, con los medios personales siguientes:

- Un arquitecto técnico o Aparejador.
- Un Encargado de obra.
- Una cuadrilla de Albañiles, compuesta por oficial, ayudante y peón.
- Un equipo de carpintería y cerrajería, compuesto de oficial y ayudante.
- Un equipo polivalente, formado por oficial y ayudante, que incluya trabajos de pintura, vidriera, cantería y limpieza.

b) Trabajos menores: Un equipo polivalente para trabajos menores (movimiento de muebles y enseres y pequeños trabajos de atención inmediata), compuesto como mínimo por dos operarios que, en caso de que así se considere necesario por el Congreso de los Diputados, estarán disponibles físicamente durante el horario de la jornada laboral en el edificio que se designe al efecto.

Todos los trabajadores contarán con una experiencia profesional suficiente en el sector, que deberá acreditarse mediante informes técnicos y currículum y que entregará la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del servicio.

En el caso de empleo de subcontratas, éstas cumplirán también con idéntico requisito de experiencia profesional además de respetar las previsiones contenidas en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa que demuestre la disponibilidad de un servicio atención 24 horas al día, para actuaciones en averías o incidencias objeto del contrato.

El adjudicatario deberá presentar en su oferta, un completo organigrama del servicio que pretende realizar, indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. El Adjudicatario estará obligado a informar a los responsables de la Dirección Técnica de Infraestructuras sobre la variación de la plantilla ofertada, altas y bajas que experimente, a fin de que se retire o entregue la documentación personal que más adelante se especifique.

Todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá llevar la tarjeta de identificación que le será facilitada por el Congreso de los Diputados. En cualquier caso, deberá mostrar su identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio de que se trate.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas inherentes al servicio.

Todo el personal necesario para la prestación de este servicio contará con telefonía móvil, por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos al menos, durante toda la jornada laboral. Debiendo comunicarse a la Administración Parlamentaria cualquier variación en el número de estos teléfonos que pueda producirse.

El personal contará en todo momento con los elementos de protección individual necesarios para el estricto cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria en períodos de vacaciones y cuando por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores por otros de igual categoría y cualificación profesional.

El adjudicatario dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación en responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Pliego. Es por ello, por lo que el adjudicatario debe desarrollar, en su oferta, un plan completo de cómo pretende administrar el servicio, siguiendo las instrucciones marcadas a lo largo de esta exposición.

Las misiones fundamentales del Adjudicatario son:

- Recoger información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las anomalías reparadas.
- Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías características de los espacios e instalaciones, y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación del servicio a las exigencias de la conservación.
- Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa, agrupe diaria y mensualmente, aquellos datos que permitan una orientación válida sobre las actuaciones del servicio.
- Preparar junto con los técnicos del Congreso de los Diputados, los proyectos-programas operativos de conservación preventiva con el detalle requerido, y sistematizando el orden de las operaciones.
- Vigilar que el personal a su cargo realice los trabajos, las inspecciones, etc. De forma adecuada y racional, y eficiente.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajo del personal a su cargo.

6.3 Formación continuada del personal.

El adjudicatario garantizará el conocimiento técnico de sus operarios y la puesta al día en mejoras técnicas mediante un programa de formación continuada, para lo cual preverá un sistema de rotación de su personal entre diferentes puestos de trabajo.

VII. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios, tales como andamiajes, equipos especiales, sistemas de comunicación, furgonetas, etc., así como las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por medio de su personal propio.

La empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de una furgoneta para realizar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos edificios objeto de este contrato, así como para la realización de los traslados.

Asimismo deberá disponer de los útiles y herramientas para uso del personal a fin que los trabajos puedan efectuarse con los niveles de calidad especificados en este pliego.

En los locales designados por el Congreso de los Diputados, el adjudicatario podrá acopiar los útiles y herramientas mínimos necesarios para la realización del contrato.

VIII. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

El adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto del contrato, en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad y salud, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

IX. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose ésta en el plazo de un año con carácter general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía de fabricación.

La empresa adjudicataria responderá de los daños ocultos, causados por la manipulación incorrecta de cualquier instalación del edificio.

El adjudicatario deberá delimitar el recinto de las obras, cuando éstas comporten riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

Será responsabilidad del Adjudicatario los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del Adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil, con importe mínimo trescientos mil euros (300.000 euros).

La Empresa Adjudicataria responderá de la correcta prestación de los trabajos contratados y de los desperfectos que hubiera ocasionado durante su ejecución, hasta el momento en que se produzca la recepción de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Se descontarán asimismo de las certificaciones la cuantía correspondiente a las penalizaciones que se impongan al adjudicatario y que sean consecuencia del incumplimiento de las previsiones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y derivadas de la ejecución del contrato.

ANEXO I

Relación de edificios y superficies

EDIFICIO PALACIO.	12.400 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN I.	15.520 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN II.	18.315 m ²
AMPLIACIÓN III.	16.000 m ²
AMPLIACIÓN IV.	10.780 m ²
EDIFICIO PLAZA CORTES, 9.	3.874 m ²
EDIFICIO INSTITUCIONAL.	1.000 m ²
Superficie total de los Edificios Parlamentarios.	77.889 m ²

292/000029

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 6 de octubre de 2009, ha acordado aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas Particulares para la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministros e instalación de equipos audiovisuales en el Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pliego de cláusulas administrativas particulares

ÍNDICE

	Páginas
CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	27
Cláusula 1. Régimen jurídico	27
Cláusula 2. Capacidad para contratar	27
SECCIÓN PRIMERA. DEL CONTRATO	27
Cláusula 3. Objeto del contrato	27
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato	28
Cláusula 5. Plazo y lugar de entrega e instalación de los bienes	28
Cláusula 6. Existencia de crédito	28
Cláusula 7. Procedimiento	28
Cláusula 8. Criterios de adjudicación	28
Cláusula 9. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento	29
Cláusula 10. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato	29
Cláusula 11. Perfección y formalización del contrato	30
Cláusula 12. Riesgo y ventura	30
Cláusula 13. Cesión del contrato	30
Cláusula 14. Subcontratación	30
Cláusula 15. Resolución del contrato	30
SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS	31
Cláusula 16. Garantía provisional	31
Cláusula 17. Garantía definitiva	31
Cláusula 18. Devolución y cancelación de la garantía definitiva	31
SECCIÓN TERCERA. DE LAS PROPOSICIONES	31
Cláusula 19. Presentación de proposiciones	31
Cláusula 20. Forma y contenido de las proposiciones	32
Cláusula 21. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones	34
CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
SECCIÓN PRIMERA. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	35
Cláusula 22. Entrega e instalación de los bienes	35
Cláusula 23. Dirección y supervisión de la entrega e instalación del suministro	35
SECCIÓN SEGUNDA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
Cláusula 24. Plazo de ejecución	35
Cláusula 25. Ejecución defectuosa y demora	36

	Páginas
SECCIÓN TERCERA. DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	36
Cláusula 26. Modificación del contrato	36
Cláusula 27. Suspensión del contrato	36
CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	36
SECCIÓN PRIMERA. DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA	36
Cláusula 28. Pago del precio del contrato	36
Cláusula 29. Revisión de precios	37
SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA	37
Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....	37
SECCIÓN TERCERA. DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES	37
Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales	37
SECCIÓN CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.....	37
Cláusula 32. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	37
SECCIÓN QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	37
Cláusula 33. Deber de confidencialidad.....	37
Cláusula 34. Protección de datos de carácter personal	38
CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	38
SECCIÓN PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	38
Cláusula 35. Terminación del contrato	38
Cláusula 36. Recepción del objeto del contrato.....	38
Cláusula 37. Liquidación del contrato.	38
SECCIÓN SEGUNDA. DEL PLAZO DE GARANTÍA.....	38
Cláusula 38. Plazo de garantía	38
Cláusula 39. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.....	38
SECCIÓN TERCERA. JURISDICCIÓN Y FUERO	39
Cláusula 40. Jurisdicción y Fuero.....	39
Cláusula 41. Recursos	39
ANEXO I. Modelo de proposición económica.....	39
ANEXO II. Modelo de aval.....	40
ANEXO III. Modelo de certificado de seguro de caución.....	41
ANEXO IV. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.....	42
ANEXO V. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	42

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 20 del presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

SECCIÓN PRIMERA. DEL CONTRATO

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el suministro e instalación de los equipos audiovisuales descritos en el Pliego de Prescripciones

Técnicas Particulares. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo el suministro e instalación por el adjudicatario se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

32322000-6 Equipo multimedia
32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión
32341000-5 Micrófonos

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LCSP, sujeto a regulación armonizada.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las siguientes:

El Congreso de Diputados precisa realizar diversas mejoras en sus equipos audiovisuales para que pueda desarrollar sus funciones constitucionales de una manera eficaz durante los próximos años.

En primer lugar, las exigencias de las reuniones a celebrar en la Cámara con ocasión de la Presidencia española de la Unión Europea en el primer semestre de 2010 exige la renovación del equipamiento de la Sala de Columnas a fin de garantizar la traducción a las 32 lenguas de la Unión. Por otro lado, el actual sistema de captación y distribución de señales de TV del Congreso es analógico por lo que resulta necesario proceder a la modernización del mismo ya que en el año 2010 está tecnológica será únicamente digital. Finalmente, es necesario dotar de repuestos al sistema de conferencias y votación del Hemiciclo pues, desde su instalación en 2005, se han agotado los repuestos existentes necesarios para sustituir los micrófonos averiados en los escaños ya sea por el uso continuado o, en su caso, por la celebración en el Hemiciclo de las Jornadas de Puertas.

En síntesis, las actuaciones a realizar se pueden sistematizar en tres grandes apartados:

1. Sustitución del equipamiento de conferencias, traducción simultánea y votación en la Sala de Columnas del Congreso de los Diputados.
2. Modernización de la red de captación y distribución de señales de TV pasando a TV digital y, por último.
3. Dotar de repuestos del sistema de conferencias y votación del Hemiciclo del Congreso de los Diputados.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por

el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad un millón ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho euros y siete céntimos (1.144.068,07 euros), IVA excluido. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole excepción hecha del IVA.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A este contrato le corresponde un tipo del 16 por ciento de IVA que asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil cincuenta euros y ochenta y nueve céntimos (183.050,89 euros). Por consiguiente, el Presupuesto total del contrato es de un millón trescientos veintisiete mil ciento dieciocho euros y noventa y seis céntimos (1.327.118,96 euros), IVA incluido.

El valor estimado del contrato es de 1.144.068,07 euros (IVA excluido).

El tipo de presupuesto es máximo determinado.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Cláusula 5. Plazo y lugar de entrega e instalación de los bienes.

El plazo total de vigencia del contrato es de tres (3) meses y los plazos parciales son los especificados en la cláusula 24, siendo el lugar de entrega e instalación de los bienes el Congreso de los Diputados.

Cláusula 6. Existencia de crédito.

La ejecución del suministro e instalación está sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al Fondo de Remanentes del Congreso de los Diputados. Al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de la LCSP el expediente de contratación es de tramitación anticipada.

Cláusula 7. Procedimiento.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a la pluralidad de criterios que se indican en la cláusula 8 y en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La tramitación se realizará por el procedimiento ordinario.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LCSP.

Cláusula 8. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación, son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

Oferta Técnica

El valor técnico de la proposición: hasta 50 puntos.

Desglosado de la forma siguiente:

a.1) Valor técnico de la calidad de la oferta, artículos o equipos, hasta 40 puntos, teniendo en cuenta para ello su adaptación a las características técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente concurso. El umbral mínimo de puntuación que se exige para que el licitador pueda continuar en este proceso selectivo es de 5 puntos, calificación límite por debajo de la cual se considerará la oferta como no apta aunque teóricamente cumpla con lo establecido en el PPTP.

a.2) Valor técnico de la documentación, soporte técnico y de mantenimiento. Comunicación con destinos y distribución, plazos de entrega, instalación, compromisos, garantías. Hasta 10 puntos. El umbral mínimo para que la empresa licitante pueda continuar con el proceso selectivo es de 2 puntos (cuando se reúnan las condiciones mínimas que figuran en el PPTP).

Oferta Económica

b) El precio ofertado: hasta 50 puntos.

En la valoración de este criterio se asignarán 50 puntos a la oferta más barata.

A la media aritmética de las ofertas admitidas se asignarán 45 puntos.

Las ofertas comprendidas entre la oferta más barata y la media aritmética de las ofertas admitidas tendrán una puntuación proporcional entre los 50 y los 45 puntos.

Las ofertas comprendidas entre la media aritmética de las ofertas admitidas y el precio de licitación tendrán una puntuación proporcional entre los 45 y los 0 puntos.

Las ofertas que coincidan con el precio de licitación tendrán 0 puntos.

Se considerará que una oferta está incurso en presunción de temeridad cuando su importe sea inferior al 60 por ciento de la media de las ofertas presentadas.

La mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa, sin perjuicio de la facultad de proponer que se declare desierto el procedimiento, siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, los de los apartados a.1), y a.2), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 7 puntos, según lo indicado en el apartado a).

Quedarán excluidas del cómputo de la determinación de la baja media, aquellas ofertas cuyo valor el órgano de contratación haya apreciado como desproporcionado o anormal, previa audiencia del licitador y justificación por el mismo del valor de su oferta.

Cláusula 9. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.

La propuesta de adjudicación provisional, no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto al Congreso de los Diputados, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Antes de la adjudicación provisional del contrato, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 10. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato.

La Mesa del Congreso de los Diputados, adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación provisional se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 136.3 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato y se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la LCSP. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de la póliza que se indica en la Cláusula 30 del presente pliego.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se

contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En virtud de la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

La adjudicación definitiva del contrato se realizará en el plazo de 25 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

Cláusula 11. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Congreso de los Diputados una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 12. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

Cláusula 13. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un

tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

Cláusula 14. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 50 por ciento del importe de adjudicación.

Cláusula 15. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 275 de la LCSP, así como las siguientes:

1. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 sobre la procedencia de la subcontratación.
3. La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
4. El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
5. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique

para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione al Congreso de los Diputados.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 276 de la LCSP así como los artículos correspondientes del RGLCAP.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS

Cláusula 16. Garantía provisional.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Para tomar parte en este procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el 2 por ciento del importe de licitación excluido el IVA.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance el 2 por ciento del importe de licitación excluido el IVA y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Esta garantía provisional deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, valores o certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados seguro de caución, ante el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los Anexos II y III al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato, responderá de la proposición de este hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el artículo 135.4 segundo párrafo de la LCSP.

Cláusula 17. Garantía definitiva.

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 84.1 de la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los Anexos II y III al presente pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

Cláusula 18. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

SECCIÓN TERCERA. DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 19. Presentación de proposiciones.

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en la Secretaría de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del

Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Secretaría de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante télex, fax al número 91 390 61 71, o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En el perfil del contratante del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Informacion/Perfilcontratante>) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 20. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de TRES (3) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) Sobre de «Documentación Administrativa» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Capacidad de obrar.

1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia

que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder a fin que pueda ser debidamente bastanteo por la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con

la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios españoles y extranjeros no comunitarios deberán presentar certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de que la empresa se encuentra clasificada en:

- Grupo I, Subgrupos 1, 6, 7 y 8, categoría E.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas extranjeras comunitarias, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la Clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma que se detalla a continuación:

A) Solvencia económica y financiera (artículo 64 LCSP):

Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente

a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo del importe del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

B) Solvencia técnica o profesional (artículo 67 LCSP):

Las empresas deberán disponer de experiencia en suministros de las mismas características que las del presente contrato y deberán disponer del equipo técnico y humano necesarios para la instalación del mismo.

La solvencia técnica exigida se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose mediante los certificados correspondientes.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que debe incluirse en este sobre.

6. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Congreso de los Diputados deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 10 del presente pliego, «Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato», podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

9. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma ante el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 16 del presente pliego.

10. Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente pliego.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) Sobre de «Documentación Técnica».

En este sobre el licitador incluirá la documentación relativa a la propuesta técnica conforme con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas particulares. En esta propuesta se incluirán, en su caso, las mejoras o prestaciones adicionales que se propongan. Se podrá incluir cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda resultar útil para la valoración de la oferta. Las propuestas así realizadas resultarán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador.

Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna.

Esta documentación tendrá carácter contractual.

Comprobación previa de las instalaciones:

Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas podrán inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de conocer los requisitos que deberán cumplir los materiales a suministrar e instalar y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello las empresas interesadas se pondrán en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instancias donde se les citará para realizar una visita conjunta de todas las instalaciones objeto de este suministro e instalación.

C) Sobre de «Oferta Económica».

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego y se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cláusula 21. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.

La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, constituida en Mesa de contratación a

los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en la cláusula 20 del presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas. Seguidamente, la mesa de contratación abrirá el sobre número 2. «Documentación técnica», entregándose la documentación contenida en el sobre a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, órgano encargado de valorar la documentación contenida en el mismo.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables mediante fórmulas se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación abrirá el sobre número 3 «Proposición económica», de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros elevará a la Mesa de la Cámara las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación provisional que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 8.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CAPÍTULO II

Ejecución del contrato

SECCIÓN PRIMERA. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cláusula 22. Entrega e instalación de los bienes.

El contratista estará obligado a la entrega e instalación de los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega e instalación al Congreso de los Diputados, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega e instalación al Congreso de los Diputados, éste será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Cláusula 23. Dirección y supervisión de la entrega e instalación del suministro.

La dirección y supervisión del suministro corresponde a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, responsable del contrato, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del suministro e instalación. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

Para el control de la calidad de los artículos objeto de la licitación será aplicable lo dispuesto en el artículo 271 LCSP.

Previamente a la entrega, deberá validar en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones la relación del contenido de cada uno de los artículos adjudicados donde figurará la descripción de cada uno de los elementos que lo componen, el número de unidades, imagen y marca y modelo en su caso.

SECCIÓN SEGUNDA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 24. Plazo de ejecución.

El plazo total de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego será de tres (3) meses. El contrato iniciaría su ejecución el día 1 de enero de 2010.

En todo caso, el contratista deberá cumplir los plazos parciales que tendrán el siguiente cronograma:

- El día 29 de enero de 2010 quedará operativo el nuevo equipamiento de conferencias, traducción simultánea y votación en la Sala de Columnas del Congreso de los Diputados,
- El día 28 de febrero de 2010 la modernización de la red de captación y distribución de señales de TV pasando a TV digital deberá entrar en funcionamiento, y, por último,
- El día 31 de marzo de 2010 debe quedar completa la entrega de los repuestos del sistema de conferencias y votación del Hemiciclo del Congreso de los Diputados.

Cláusula 25. Ejecución defectuosa y demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Congreso de los Diputados podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Por demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.
- Por ejecución defectuosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte el contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades antes mencionadas.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el Congreso de los Diputados pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades antes indicadas.

SECCIÓN TERCERA. DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 26. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 194, 195, 202 y 272 de la LCSP.

Cuando a consecuencia de la modificación se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 275.c) de la LCSP.

Cláusula 27. Suspensión del contrato.

El Congreso de los Diputados, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 200.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO III

Derechos y obligaciones del contratista

SECCIÓN PRIMERA. DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 28. Pago del precio del contrato.

Conforme a lo que establece el artículo 269 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Congreso de los Diputados.

Se realizarán pagos parciales previa recepción parcial de las sucesivas partes del suministro según el calendario de entregas del contrato.

La demora en el pago por plazo superior a sesenta días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.4 de la LCSP.

Cláusula 29. Revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, en este contrato no es aplicable la revisión de precios.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Congreso de los Diputados.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al Congreso de los Diputados serán de cuenta del contratista.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato en los Diarios oficiales será de cuenta del contratista.

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza con una Compañía de Seguros, de capital asegurado de 500.000 euros como mínimo, para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato objeto del presente Pliego.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SECCIÓN TERCERA. DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES

Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

SECCIÓN CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES POR DAÑOS

Cláusula 32. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En el caso de suministros de fabricación, también será el Congreso de los Diputados responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma.

En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

Sección Quinta. *De la confidencialidad y de la protección de datos de carácter personal.*

Cláusula 33. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 34. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los trabajos que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad de las dependencias del Congreso de los Diputados en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

CAPÍTULO IV

Extinción del contrato

SECCIÓN PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 35. Terminación del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Congreso de los Diputados la totalidad de su objeto.

Cláusula 36. Recepción del objeto del contrato.

Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro e instalación. Dicho acto será comunicado a la Intervención del Congreso de los Diputados, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el Director Técnico de Infraestructuras e Instalaciones los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 37. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato el Congreso de los Diputados deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SECCIÓN SEGUNDA. DEL PLAZO DE GARANTÍA

Cláusula 38. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será de tres (3) años.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 88 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por el Congreso de los Diputados comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 39. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Congreso de los Diputados tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar

los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando el Congreso de los Diputados exento de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

SECCIÓN TERCERA. JURISDICCIÓN Y FUERO

Cláusula 40. Jurisdicción y Fuero.

1. La Mesa del Congreso de los Diputados ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados respecto a los actos de adjudicación y al ejercicio de sus prerrogativas son inmediatamente ejecutivos, exigiéndose recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

4. El Congreso de los Diputados y el adjudicatario reconocen y se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid para cualquier cuestión que

Conforme
El adjudicatario,
Fecha y firma

se derive del contrato y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Cláusula 41. Recursos.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la LCSP, procederá la interposición de recurso administrativo especial en materia de contratación, que en todo caso deberá interponerse con anterioridad al correspondiente recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso administrativo especial en materia de contratación, sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Para la aplicación de medidas provisionales será de aplicación lo establecido en el artículo 38 de la LCSP.

En aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición del recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución.

Por el Congreso de los
Diputados,
Fecha y firma

ANEXO I

Modelo de proposición económica

D./Dña., con DNI núm., en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF y domicilio fiscal en, calle/plaza, N.º, enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOCM, BOE, DOUE)⁴⁶ de fecha y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, se compromete a su ejecución por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros, (en número), totalizándose la oferta en Euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Plazo/s de entrega y/o tiempos de respuesta:

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

 CIF/NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
 en la calle/plaza/avenida
 C.P.
 y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
 con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
 NIF/CIF en virtud de lo
 dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
 ante El Congreso de los Diputados por importe de euros: (en letra)
 (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación de la LCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número

..... (lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
 (firma de los Apoderados)

ANEXO III

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle y CIF debidamente representado por don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3) NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

ANEXO IV

Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social

D./Dña , en nombre y representación de la
Sociedad con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO V

Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas

D/D.^a , mayor de edad, provisto de DNI núm. en nombre propio / en representación de la empresa CIF....., con domicilio en la calle, núm., código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico declara que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la empresa perteneciente al mencionado Grupo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y firmo la presente declaración en Madrid, a..... de..... de 2009.

Pliego de prescripciones técnicas particulares

ÍNDICE

	Páginas
CAPÍTULO PRIMERO. PRESCRIPCIONES GENERALES	48
I. Objeto	48
II. Requisitos Mínimos	48
III. Mejoras de requisitos	48
IV. Lugar de entrega e instalación	48
V. Plazo de entrega	48
CAPÍTULO SEGUNDO. PRESCRIPCIONES PARTICULARES	48
SECCIÓN PRIMERA. DE LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONFERENCIAS (MICROFONÍA), TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y VOTACIÓN EN LA SALA DE COLUMNAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	48
I. Necesidades operativas básicas y morfológicas de cada tipo de puesto:	48
II. Requisitos generales	48
III. Presidencia	49
IV. Puestos de Participante	49
V. Podium de oradores (para eventos especiales)	50
VI. Operativa	50
VII. Puestos para Prensa	51
VIII. Cabinas de traducción simultánea, equipos para intérpretes	51
IX. Distribución de canales	53
X. Auxiliares y procesamiento de audio	53
XI. Audiovisuales de Sala y apoyo a intérpretes	54
XII. Sistema de control y automatización	55
XIII. Formación y entrenamiento	55
XIV. Documentación	55
XV. Conjunto de repuestos primera y segunda línea	55
SECCIÓN SEGUNDA. DE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PROCESADO Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES TV DIGITAL (ADAPTACIÓN A TDT)	56
I. Requisitos Generales	56
II. Equipos centrales	56
III. Transporte fibra óptica	58
IV. Distribución de señales	58
V. Receptores TDT	58
VI. Prevención riesgos laborales	58
VII. Formación y entrenamiento	58
VIII. Documentación	59
IX. Conjunto de repuestos primera y segunda línea	59
SECCIÓN TERCERA. DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REPUESTO PARA EL HEMICICLO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	59
I. Requisitos Generales	59
CAPÍTULO TERCERO. MEDICIONES	59
CAPÍTULO CUARTO. PRESUPUESTO	63

CAPÍTULO PRIMERO

Prescripciones generales

I. OBJETO

Constituye, por tanto, el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

1. Dotar de sistemas y equipos digitales de sonido, traducción simultánea y votación a la Sala de Columnas del Congreso de los Diputados, permitiendo su ampliación o escalabilidad para situaciones excepcionales, para, de esta forma, poder celebrar reuniones internacionales al más alto nivel.

- 1.1 Audiovisuales de Sala y apoyo a intérpretes.
- 1.2 Sistema de control y automatización.
- 1.3 Formación y entrenamiento.
- 1.4 Documentación.
- 1.5 Conjunto de repuestos primera y segunda línea.

2. Implantación de un sistema de procesado y distribución de señales TV basado en COFDM. El sistema será capaz de distribuir 40 paquetes de 4-5 programas, totalmente personalizables, y con numeración propia. Implantar un transporte por fibra óptica en redes troncales y adecuar la distribución hasta los receptores y adquirir e instalar y auxiliares de audio.

La implantación de un sistema de procesado y distribución de señales TV digital (adaptación a TDT) comprende:

- 2.1 Centro producción de TV Congreso de los Diputados.
- 2.2 Cabecera.
- 2.3 Receptores.
- 2.4 Equipos descodificadores.
- 2.5 Formación y entrenamiento.
- 2.6 Documentación.
- 2.7 Conjunto de repuestos primera y segunda línea.

3. Adquisición de equipos de repuesto para el Hemiciclo del Congreso de los Diputados.

- 3.1 Listado de repuestos.

II. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos exigidos en este PPT han de entenderse como requisitos mínimos que deben ser cumplidos por el producto o integración en cuestión. El Contratista estará obligado a satisfacer todos y cada uno de los requisitos mínimos mencionados, con independencia de que su oferta los haya, o no, contemplado explícitamente.

En cualquier caso, los Licitantes que expresamente manifiesten en su oferta que no cumplen alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratistas del expediente.

III. MEJORAS DE REQUISITOS

Toda oferta que mejore las características de los requisitos exigidos en el PPT será considerada positivamente. Las mejoras pueden atender a requisitos deseables (no obligatorios), que puedan estar mencionados en el PPT, o a cualquier otro que el Licitador estime oportuno. Todas las mejoras que el Licitador realice deberán ser valoradas de forma independiente y separada de aquella correspondiente a los elementos exigidos.

IV. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Diferentes ubicaciones del Congreso de los Diputados, en especial Sala de Columnas en el Edificio de Ampliación II y el Hemiciclo del Palacio del Congreso de los Diputados.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega tendrá el siguiente cronograma de fechas:

- El día 29 de enero de 2010 quedará operativo el nuevo equipamiento de conferencias, traducción simultánea y votación en la Sala de Columnas del Congreso de los Diputados,
- El día 28 de febrero de 2010 la modernización de la red de captación y distribución de señales de TV pasando a TV digital deberá entrar en funcionamiento, y, por último,
- El día 31 de marzo de 2010 debe quedar completa la entrega de los repuestos del sistema de conferencias y votación del Hemiciclo del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO SEGUNDO

Prescripciones particulares

SECCIÓN PRIMERA. DE LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONFERENCIAS (MICROFONÍA), TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y VOTACIÓN EN LA SALA DE COLUMNAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I. NECESIDADES OPERATIVAS BÁSICAS Y MORFOLÓGICAS DE CADA TIPO DE PUESTO:

II. REQUISITOS GENERALES

Requisito núm. 1 (en adelante RQ1) Todos los equipos, instalaciones e integraciones deberán cumplir todas las normativas europeas existentes, en especial las

- Norma ISO 2603: centros y salas de conferencias equipados con cabinas fijas (UNE 1-093 de AENOR).
- Norma ISO 4043: instalaciones móviles (UNE 1-094 de AENOR).
- Norma CEI 60914: especificaciones de electricidad y sonido para los sistemas de interpretación.

Así como normativa general como, el Reglamento Electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias, Compatibilidad electromagnética y Marcado CE de conformidad según directiva EMC 89/336/EEC (Ref. EN55022) incorporada a la Legislación española mediante Real Decreto 444/1994 y posterior modificación RD 1959/1995, Emisión radiada y conducida EN 55022 , etc.

RQ2. Todos los equipos se conectarán a los sistemas de alimentación de emergencia existente en el edificio.

RQ3. Se suministrarán e instalarán los sistemas de ventilación y refrigeración que requieran los equipos para garantizar que el funcionamiento se mantiene permanentemente dentro de los límites recomendados por el fabricante.

RQ4. Todas las modificaciones que deban realizarse en los elementos existentes en las salas deberán ser acometidas por la empresa adjudicataria, debiéndose utilizar los mismos materiales y manteniéndose la estética actual.

RQ5. Los cables VGA que se utilicen deberán estar conectorizados en fábrica. No se admitirán conectores tipo SUB-D de 15 pines realizados «in situ».

III. PRESIDENCIA

El puesto de Presidencia será desde donde se controle el debate:

RQ6. En los casos necesarios se podrá establecer prioridad de micrófono a favor del Presidente, por medio de un botón especialmente dedicado en la propia unidad.

RQ7. Las unidades serán del tipo sobremesa, con técnica de instalación que permitan cambios leves de posición.

RQ8. Para la presidencia todas las unidades serán final de línea, esto es, no se aceptará que el bus del sistema se prolongue vía cada unidad.

RQ9. La unidad de Presidente y las unidades de participante serán morfológicamente idénticas, a excepción de la adición de la tecla de prioridad y paneles propios de información de funciones.

RQ10. La unidad de Presidente tendrá posibilidad de control de votaciones de empezar, elegir, mantener y parar votaciones.

RQ11. La unidad de presidente contará con un selector de idiomas, dos tomas de auriculares, con sus correspondientes controles de volumen.

RQ12. Las otras unidades de la mesa presidencial serán idénticas y tendrán las mismas características, salvo en lo mencionado en el RQ3 en cuanto a técnica de cableado, que las unidades de participante que se describen más adelante.

IV. PUESTOS DE PARTICIPANTE

RQ13. Unidad centralizada compuesta de base, micrófono, altavoz, selector de canales, con botones arriba abajo, dos tomas de auriculares con sus reguladores de volumen, toma de micrófono auxiliar, tecla control de micrófono y cinco teclas de votaciones.

RQ14. Las bases de las unidades estarán construidas de forma que para desplazarlas sea necesario elevarlas.

RQ15. Los micrófonos, tendrán en la cápsula, o próximo a ella, indicadores luminosos que den información de estado, de al menos tres colores, para petición, encendido, espera, etc. Su característica electroacústica será del tipo cardioide. Para mejor serviciabilidad, será enchufable con elemento de sujeción.

RQ16. Los micrófonos serán totalmente inmunes a interferencias provocadas por teléfonos móviles, de cualquier sistema de frecuencia 900 MHz, 1800 Mhz, UMTS, a cualquier distancia de ellos tanto los micrófonos encendidos o apagados.

RQ17. Los altavoces tendrán una construcción para obtener una buena respuesta de frecuencias con la difusión sonora más amplia posible.

RQ18. El selector de canales mostrará, al menos, el número de canal por medio de un indicador iluminado. Las teclas de cambio de canal arriba, abajo, estarán claramente marcadas.

RQ19. Las dos tomas de auriculares de 3,5 mm con configuración de tres pines, estéreo, se ubicarán en los laterales de la unidad. Próximo a cada toma existirá un mando para el control de volumen.

RQ20. La toma de micrófono auxiliar se realizará con un conector de reducidas dimensiones. Esta toma tendrá función de corte del micrófono principal al conectar la clavija del micrófono auxiliar. Esta entrada será del tipo balanceado y con alimentación phantom compatible con los micrófonos del mercado.

RQ21. La tecla de control de micrófono será de grandes dimensiones, en cualquier caso la más grande y en posición más centrada del equipo. En la tecla o sus aledaños existirá un indicador luminoso que repita el estado descrito para el micrófono. Esta tecla será un pulsador multifunción que actuará en función del tipo de control de debate elegido por el operador de la Sala.

RQ22. Cinco teclas de votaciones estarán presentes en las unidades para realizar votaciones de tipo encuesta. Para votación parlamentaria sólo se utilizarán, para sentido de voto, tres de éstas que estarán específicamente marcadas.

RQ23. Las unidades quedarán totalmente integradas en el mobiliario, siendo objeto de este PPT, las modificaciones necesarias. Para estas modificaciones será necesario contar con el visto bueno de la dirección facultativa del Congreso de los Diputados.

Se valorará positivamente todas las facilidades que puedan ser aportadas para personas con cualquier tipo de discapacidad.

V. PODIUM DE ORADORES (PARA EVENTOS ESPECIALES)

La sala no tiene un podium fijo, aunque es normal su utilización en cierto tipo de actos, así pues se debe prever la infraestructura y estructura necesaria para tal fin.

RQ24. Se instalarán equipos para poder conectar hasta cuatro micrófonos adicionales totalmente integrados en sistema instalados en la Sala.

RQ25. Estos micrófonos tendrán el mismo control que cualquier otra unidad instalada en la Sala.

RQ26. La infraestructura de conexión estará ubicada en la mesa presidencial.

VI. OPERATIVA

RQ27. Existirá un sistema de control de operación de micrófonos que tendrá opciones de funcionamiento: manual, automático con número de micrófonos activos, relevo con las mismas características. Existirán oradores privilegiados con operativa distinta a la generalidad y funciones de ayuda a la localización de oradores que solicitan la palabra.

RQ28. Para el control de micrófonos se implantará, en la cabina de control una pantalla de 17" con representación geográfica de la Sala con acceso directo a todas las posiciones de este. Este control de operación es independiente del que debe existir como control-administrador del sistema.

RQ29. El control de los micrófonos podrá ser automático o manual. Se valorará positivamente la posibilidad de funcionamiento con puertas de ruido.

RQ30. El sistema podrá funcionar de modo autónomo, o gobernado mediante una aplicación específica.

RQ31. El software de instalación del sistema deberá componerse de un módulo potente y eficaz para que los instaladores y los operadores del sistema instalen y configuren el sistema. La instalación, configuración y las funciones del sistema deberán controlarse con un PC con un software sencillo basado en Windows

RQ32. El producto deberá tener las siguientes funciones y características:

Control de la instalación del sistema desde un único punto.

Asignación de funciones a los canales de audio.

Mensajes de aviso durante la conferencia si se modifica la configuración de la instalación.

RQ33. El software de instalación del sistema deberá permitir la especificación de los números de canales de audio dedicados a funciones de interpreta-

ción y de intercomunicación de forma sencilla y metódica.

RQ34. El software de instalación del sistema deberá asignar puestos a las unidades de intervención. Se deberá realizar mediante dos métodos de asignación:

1. El PC deberá asignar automáticamente un número a las unidades de intervención de participante.

2. El operador deberá seleccionar un micrófono aleatorio y asignar un número. El siguiente número asignado deberá ser secuencial. El software deberá reconocer instantáneamente si se ha instalado una nueva unidad ofreciéndole un número de asiento.

RQ35. El software de instalación del sistema deberá ofrecer la asignación del canal de audio. El sistema de conferencia deberá ofrecer un total de 32 canales de salida de audio, con una configuración pre-determinada de 26 distribuciones, 4 intervenciones y 1 enlace de intercomunicación (2 canales). Los 31 canales deberán poder usarse para la interpretación. El software de instalación del sistema deberá ofrecer una prueba de audio. Esta evaluación de audio deberá constar de dos pruebas distintas. Una prueba de canal en la que el tono de prueba se active en cada canal. De este modo, se comprobarán todas las salidas. Una prueba de micrófono en la que se comprueben automáticamente todas las unidades de micrófonos de los participantes y de los intérpretes. Tras la prueba, deberá ofrecerse una lista con el estado de todas las unidades de intervención.

RQ36. El control sinóptico constará de una representación gráfica de las unidades de intervención del lugar de desarrollo de la conferencia. El uso de distintos iconos y colores deberá ofrecer al usuario una descripción general del estado de todos los conferenciantes. Deberá tratarse de una función de control de la conferencia mediante un pulsador fácilmente visible. El producto deberá tener las siguientes funciones y características:

Estructura sinóptica intuitiva para el control.

Control de todas las unidades de micrófono desde un único punto.

Varias opciones de control de micrófonos.

Salida hacia la impresora o equipos externos como cámaras.

RQ37. En modo diseño, el usuario deberá poder crear una representación gráfica de las unidades de intervención presentes en el lugar de la conferencia. El diseño sinóptico deberá ser una vista planificada de la conferencia. El modo diseño deberá contener herramientas específicas para elaborar el diseño. Los iconos que representan el equipo de intervención deberán emplearse para elaborar el diseño. Cada elemento del equipo de intervención (unidad de participante, unidad

de presidente, podio o micrófono «lavalier», etc.) debe tener su propio icono. La vista de opciones que reducen el tamaño de los iconos puede simplificar el trabajo con diseños más grandes. Se puede agregar una cuadrícula opcional en pantalla para simplificar la alineación, además de una función instantánea que alinee los iconos en la cuadrícula. Los números de asientos deberán asignarse automáticamente a cada elemento de diseño. El diseño sinóptico deberá poder modificarse sencilla y rápidamente. Las unidades de intervención deberán desplazarse arrastrándolas con el cursor. Las funciones de Windows estándar, como cortar y pegar, se emplearán para mover, eliminar o agregar elementos al diseño.

RQ38. El modo control deberá emplearse para supervisar y controlar una conferencia. El diseño sinóptico que se crea en modo diseño debe transformarse en un panel de control en modo control. Los iconos del diseño deben ser funcionales y emplearse como indicadores de estado o botones para iniciar acciones para la unidad de intervención que representa el icono. El color de un determinado icono representará el estado (solicitud para tomar la palabra, activo, etc.) del micrófono que represente. Los iconos no se podrán mover en modo control. El estado del micrófono de un participante deberá poder modificarse al hacer clic en el icono correspondiente. El control sinóptico deberá ofrecer las siguientes opciones en modo control:

Control del operador con lista de solicitudes para tomar la palabra (manual).

Control del participante con lista de solicitudes para tomar la palabra (abierto).

Control del participante con anulación de otros micrófonos de participantes (primero en entrar, primero en salir).

RQ39. El diseño sinóptico deberá guardarse en un archivo de diseño. Deberá existir un número de opciones disponibles al usuario para trabajar con estos archivos; todas serán opciones estándar de Windows. Constarán de funciones de apertura, creación y guardado de archivos con un nuevo nombre. La actividad de los micrófonos de los participantes deberá poder guardarse en un archivo o imprimirse.

RQ40. El software permitirá al operador compilar una base de datos global de información relativa a los participantes en una conferencia o reunión. El producto deberá tener las siguientes funciones y características:

Creación de una base de datos global de todos los participantes.

Función de configuración de la «línea de pantalla».
Campos específicos para simplificar el uso.

Se valorará positivamente la posibilidad de intervención directamente en pantalla y las facilidades que se ofrezcan a los operadores.

RQ41. Los datos de cada participante deberán guardarse en registros, ordenados por campos específicos. Todos los registros se guardarán en un archivo de nombres. Deberá existir un número de opciones disponibles para trabajar con estos archivos; todas serán opciones estándar de Windows. Constarán de funciones de apertura, creación, eliminación y guardado de archivos con un nuevo nombre. Toda la información se registrará en un PC, antes o durante el desarrollo de la conferencia. Se deberá poder especificar una gran cantidad de datos para cada participante. Todos los datos de los participantes se podrán registrar desde la ventana principal. Algunos campos (nombre, apellidos) sólo estarán restringidos por el número de caracteres. Los demás campos (país, grupo, etc.) se seleccionarán a partir de una lista. Algunos campos del registro se identificarán para permitir una relación (como una línea de pantalla) con otros módulos del software, como el de gestión de micrófonos.

RQ42. La pantalla de sala geográfica deberá mostrar un LED con una fuente de alimentación integrada y estar adaptada para ver los resultados de una votación en función de la ubicación del votante o en función de una lista que muestra los nombres de los participantes y los países. Cada unidad de intervención conectada en la conferencia estará representada por los tres LED diferentes que indiquen el voto del participante («SÍ», «NO», «ABSTENCIÓN»). La pantalla de sala geográfica se entregará lista para la utilización, con una placa de distribución de datos integrada.

VII. PUESTOS PARA PRENSA

La Sala de Columnas no cuenta con posición específica de Prensa. Los representantes de los Medios de Comunicación Social (MM.CC.SS.) podrán ocupar la última fila de la Sala.

RQ43. En la última fila de Sala y repartidas en al menos dos bloques, existirán, al menos, 2 × 10 tomas de sonido analógico en norma +4 dB y conector XLR3.

RQ44. En la misma ubicación existirán 6 tomas por lado, con conectores XLR3 con audio digital en norma AES-EBU.

RQ45. En cada bloque existirán, al menos, dos posibles fuentes Sala y un canal de traducción.

VIII. CABINAS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, EQUIPOS PARA INTÉRPRETES

RQ46. Se dotará de tres pupitres por cada una de las once cabinas de traductor existentes. Estos pupitres deben ser totalmente compatibles con los existentes en el Congreso de los Diputados para instalaciones portátiles.

RQ47. Los pupitres se conectarán por medio de unidades separadoras del trunk, de modo que un error en cualquier pupitre, quede totalmente aislado, dejando la línea totalmente operativa.

RQ48. Todos los pupitres deben estar equipados con un micrófono de condensador cardioide que se puede enchufar en una base flexible, dos enchufes de salida para la conexión de unos auriculares y uno para la conexión de un auricular con micrófono.

RQ49. Un indicador luminoso en los aledaños de la cápsula indicará el estado del equipo en sus diferentes fases. Un indicador adicional alrededor del botón del micrófono debe iluminarse con las mismas indicaciones para evitar errores por parte de los traductores.

RQ50. Un altavoz integrado con control de volumen y con posibilidad de seleccionar los canales debe desactivarse automáticamente si se enciende un micrófono en la cabina.

RQ51. Se proporcionará un botón de encendido/apagado de micrófono y una tecla de desactivación del sonido del micrófono.

RQ52. La selección del canal de salida del idioma bajo el control del intérprete debe limitarse a la elección de los canales de salida A o B; el canal A para la interpretación normal del idioma de origen y el canal B para la interpretación relé, que también puede utilizarse como idioma de «relé automático».

RQ53. La selección del canal A o B debe realizarse mediante los botones de «selección de A» y «selección de B». Cuando el intérprete haya activado el canal A o el canal B, la correspondiente predefinición del idioma de salida de dicho canal debe mostrarse mediante una pantalla de texto en el pupitre del intérprete. Esta pantalla también debe mostrar el nombre del idioma y el número de dicho idioma.

RQ54. Deben proporcionarse indicadores que se encuentran en la pantalla gráfica LCD por encima de los botones de selección del canal para indicar la selección del canal A o del canal B. Deben proporcionarse indicadores LED amarillos para indicar que el canal de salida seleccionado ya está ocupado por otro intérprete.

RQ55. Cuando se selecciona el canal B en un pupitre de intérprete concreto, el idioma que se interpreta en dicho pupitre debe transmitirse automáticamente a los canales de distribución correspondientes y a las demás cabinas de intérpretes para que pueda realizarse la interpretación relé a otros idiomas (en caso de que se disponga de la función de «relé automático»).

RQ56. Debe proporcionarse un indicador LED verde para mostrar si la función de «relé automático» está funcionando, es decir, el idioma que recibe un intérprete es una interpretación en relé. Debe proporcionarse una tecla de selección para permitir una conmutación rápida entre el idioma de origen y el idioma de «relé automático». Debe iluminarse un indicador LED verde para mostrar cuál se ha seleccionado.

RQ57. Cuando se realiza una selección libre del idioma de salida, el canal B se activa, de forma que el intérprete de dicho pupitre podrá seleccionar cualquier canal del idioma de salida que haya disponible para realizar la interpretación mediante el botón de «selección de canal». Este estado debe indicarse en la panta-

lla gráfica LCD que se encuentra por encima del botón de selección del canal.

RQ58. El número de canales de idiomas que se programan en el pupitre del intérprete durante la configuración se convertirá automáticamente en el número de canales disponibles en cada selector electrónico de programas.

RQ59. Debe proporcionarse un interruptor giratorio de selección en todos los pupitres de intérpretes con el fin de permitir la preselección de cinco canales de idiomas entrantes.

RQ60. La pantalla gráfica LCD debe proporcionar la confirmación de los canales de idiomas preseleccionados o del idioma del orador. La pantalla gráfica LCD que se encuentra en el pupitre de intérprete debe mostrar una abreviatura del idioma seleccionado, el número del idioma correspondiente y una indicación sobre si la interpretación es directa (que se indica mediante «+») o ya traducida (que se muestra mediante «-»).

RQ61. Cuando los micrófonos de una cabina están apagados, el idioma de origen se transmitirá al canal de salida en el que no está encendido ningún micrófono.

RQ62. Debe proporcionarse un botón pulsador para permitir la función de comunicación de voz bidireccional entre el intérprete y el presidente mediante un canal de intercomunicación. Debe proporcionarse un botón pulsador para permitir la función de comunicación de voz bidireccional entre el intérprete y el operador mediante un canal de intercomunicación. Debe proporcionarse un botón pulsador para pedir a la persona que esté interviniendo en ese momento que hable más despacio. Debe proporcionarse un botón pulsador para permitir que el intérprete pida ayuda. Debe proporcionarse un botón pulsador para permitir que el intérprete lea un mensaje de texto que ha recibido.

RQ63. El sistema de interpretación de 31 canales, más el de Sala, debe contar con funciones de preselección para la asignación del canal del idioma y el enrutamiento bajo el control del operador del sistema. Esto debe realizarse desde un ordenador que ejecuta el módulo de software.

RQ64. Este módulo estará dividido en dos funciones básicas: preparación del evento y monitorización.

RQ65. El operador del sistema debe poder asignar los idiomas que se van a interpretar con total libertad a los canales de idiomas y editar estas asignaciones de los idiomas siempre que sea necesario.

RQ66. El operador del sistema debe poder predefinir y editar los enrutamientos del canal del idioma en los canales A y B a todos los pupitres de intérpretes del sistema. El operador del sistema debe poder asignar una selección libre del número de canales de idiomas de salida en el canal de interpretación B a cualquier pupitre de intérprete.

RQ67. El operador del sistema debe poder liberar funciones a los pupitres de intérpretes en fases de acuerdo con los requisitos de cada situación concreta, con lo que se facilita y clarifica el funcionamiento de los intérpretes.

RQ68. En cuanto a la monitorización, el módulo será capaz de informar en una sola pantalla qué pupitres están activos, cuál es su idioma de salida y de entrada.

IX. DISTRIBUCIÓN DE CANALES

RQ69. La distribución de los idiomas que se interpretan llegará al presidente y a los participantes por el mismo bus de conexión de las unidades. También debe existir una distribución de los idiomas mediante un sistema de distribución por infrarrojos, que no forma parte de este proyecto. Estos equipos infrarrojos no forman parte del suministro y se describen a efectos operativos de integridad y compatibilidad del sistema.

RQ70. El sistema de distribución por infrarrojos debe utilizar un transmisor por infrarrojos que se conecta al sistema de conferencia mediante un cable óptico.

RQ71. El sistema por infrarrojos debe proporcionar una distribución sin interferencias y con audio de gran calidad, lo que permitirá a los participantes escuchar las interpretaciones de los idiomas en las conferencias. El sistema debe impedir que se produzcan perturbaciones con los sistemas de iluminación al poner en funcionamiento la banda de frecuencia de 2 a 8 MHz.

RQ72. Debe proporcionar señales de audio de gran calidad al utilizar tecnología digital avanzada para reducir los errores de transmisión e incrementar la relación señal/ruido. Debe posibilitar la transmisión de hasta 32 canales independientes. También debe poder transmitir un número inferior de señales de audio de mayor calidad al «combinar» canales.

X. AUXILIARES Y PROCESAMIENTO DE AUDIO

El sistema de sonido captará por los micrófonos descritos en los apartados anteriores: micrófonos de Presidencia y puestos de participantes, tomas previstas para podium y un sistema inalámbrico con doble función: seguridad y cubrir zonas donde no se instalan equipos, y con la posible adición de otras fuentes externas. Después del correspondiente proceso se difundirán por medio de pantallas sonoras y refuerzo en parte posterior (este último existente). Un sistema de captación de ambiente será implantando.

RQ73. Es responsabilidad del contratista la perfecta audición en la Sala de los contenidos generados dentro o fuera de la misma, que tendrá que ser certificado. Los requisitos a continuación descritos se prevén como mínimos, aunque el objetivo final es el descrito en el RQ91.

RQ74. Un sistema de mezclas digital tendrá, al menos, las siguientes posibilidades:

Preamplificadores de 24 bit/96 KHz.

Hasta 42 entradas simultáneas y 18 buses (8 grupos, 8 auxiliares y principal estéreo).

Posibilidades de control por canal con posibilidad de patch digital.

Memorias de diferentes escenarios de operación, así como, posibilidad de automezcla.

Posibilidad de emparejar canales para entradas estéreo.

Abierto a todo tipo de interfaces MIDI, world clock., USB, SMTPE.

Dos ranuras de expansión con multitud de formatos.

Interface fácil de usar con Fader de al menos 100mm sensitivos al tacto y motorizados.

Compatible con Windows.

RQ75. La mesa tendrá, al menos, 16 entradas y 16 salidas digitales en las normas AES/EBU. Las entradas y salidas del sistema de conferencias serán digitales AES-EBU

RQ76. Una matriz 16 × 16 audio analógico dará servicio para salidas de prensa, grabadores. La conmutación será en audio estéreo balanceado. Las salidas derechas quedarán como ampliación del sistema. Botones retroiluminados de tres colores que admiten etiquetas de ventana personalizables. Ganancia y atenuación de audio por entrada. Ajuste del volumen de salida de audio y silencio. Control por IP y RS232.

RQ77. Se dotarán los suficientes distribuidores audio de forma que lo exigido en el requisito 25 se cumpla con salidas totalmente independientes. Se valorará positivamente mayor flexibilidad de la exigida.

RQ78. El sistema de microfonía inalámbrica constará de tres equipos receptores, dos emisores de puño y uno del tipo petaca con micrófono lavalier. Los receptores operarán sobre una frecuencia de 30 MHz UHF en una de las ocho bandas desde 500 MHz a 863 MHz, con posibilidad de ampliar la elección de frecuencias. Los receptores serán «true diversity», con un circuito conmutador inaudible. Su control será posible desde un control frontal tipo jog o bien por puerto de datos para control centralizado desde PC.

RQ79. Se instalarán tres grabadores idénticos de «estado sólido», sin partes móviles que grabarán directamente sobre tarjetas compact flash. MP3, MP2, WAV y BWF al menos, serán formatos soportados. El sistema podrá elegir la duración de los archivos creados entre 1 minuto y 30 minutos. Las entradas y salidas de audio serán balanceadas y tendrán ajuste de nivel de ganancia.

RQ80. Una tarjeta de audio de dos canales de entrada y dos canales de salida de calidad profesional será incluida en el sistema. La tarjeta contará con salida de monitor. Todos los conectores de audio serán de la norma XLR3 en configuración original.

RQ81. Se instalará un equipo de digestión del sistema de grabación y archivo de audio centralizado del Congreso de los Diputados. Este equipo contará con la característica añadida de grabar cuatro canales de traducción con las mismas características archivísticas y de metadatos que las existentes. La entrada de audio hasta este equipo se realizará sin ruptura de la cadena digital.

RQ82. El sistema contará con tres PCs con la posibilidad de elección de sistema operativo Windows XP o Windows Vista, siempre en ediciones profesionales. Los monitores serán de 17-19" planos en formato 4:3 y con las características del segmento alto del mercado en el momento del suministro. El contratista entregará estos equipos a la Dirección de Informática del Congreso de los Diputados para su adecuación de seguridad antes de cualquier instalación o funcionamiento.

RQ83. Se instalarán, al menos, cuatro pantallas acústicas con entradas para sistema biamplificado con tamaño de altavoz medios graves de 12" y 1,7" para agudos. Para su servicio se instalarán amplificadores digitales necesarios para el sistema biamplificado.

RQ84. Los amplificadores tendrán conectores speakon. El ruido residual menor de -70 dB desde 20 a 20K HZ. Tendrán puerto RS485 para control exterior. Protección de sobretensión con indicador. El amplificador tendrá un retardo de hasta 7 segundos para que a demanda de tensión eléctrica se decale. Existirán indicadores de nivel vía tiras de LED y además LED indicadores de red, en espera, protección, temperatura y remoto. Dos reguladores de volumen (uno por canal) estarán presentes en el frontal.

RQ85. Un amplificador de dos canales de 200 W cada uno con salida a 100 Voltios será instalado para dar servicio a altavoces auxiliares actualmente instalados en la zona posterior de la Sala. Su rango de frecuencias será al menos 80-20k Hz. La conexión se hará por tornillos con tapa protectora y tendrá las mismas indicaciones y control de volumen que los del requisito anterior.

RQ86. Un procesador de audio para altavoces será instalado. Tendrá al menos dos entradas y seis salidas. La entrada será digital en el sistema AES_EBU. Controlará ganancia, retardo, PEQ, compresión, frecuencia de cruce, y limitadores. Tendrá un puerto IP y un programa auxiliar para ajustar todas las funciones.

RQ87. Una pareja de monitores de campo cercano serán instalados. Serán autoamplificados y su instalación será la típica con función Solo de este tipo de instalaciones. Su potencia será al menos de 15 W, dos vías y control de volumen central.

RQ88. Un patch panel de 2 x 24 conectores bantam se instalará como parte de la salida de la matriz a sus destinos para reconfiguración y monitorado. Se dotarán los latiguillos y adaptadores necesarios (20 uds más 5 uds a XLR macho y XLR3 hembra).

RQ89. Un sistema de captación ambiente, que por medio de un mezclador automático, envíe «ambiente» a los MM.CC.SS. El sistema contará con cuatro micrófonos, tipo colgar, de condensador unidireccionales que serán instalados de forma tal que no puedan captar conversaciones privadas y que su apertura sea conjunta.

RQ90. Es necesario desmontar el equipamiento anterior, los Racks preexistentes pueden ser reutilizados.

RQ91. El contratista deberá ofrecer y certificar por medio de un organismo independiente aceptado por la dirección facultativa, mediciones de inteligibilidad de

audio con fuentes y receptores en puntos significativos de la Sala de Columnas. El índice Rasti no bajará en ninguna posición de 0,65. Este estudio dará además indicaciones operativas sobre la calidad de inteligibilidad en el sistema de audio por sistema de conferencias o sistema de megafonía espectacular, incluso su uso mixto.

XI. AUDIOVISUALES DE SALA Y APOYO A INTÉRPRETES

RQ92. Dieciséis monitores de 17-19" formato 4:3 serán suministrados con entrada VGA, su resolución nativa no será menor de 1280 x 1024 con ángulo de visión no menor de 160V y 160H. Catorce estarán destinados a cabinas de intérpretes y dos a la cabina de control.

RQ93. Para la cabina de control se incorporará un soporte dual Vesa para los monitores del requisito anterior. Este soporte se instalará en sobremesa, pared o techo, según necesidades finales de espacio.

RQ94. Dos composiciones simétricas de 2 x 2 compuestas por displays planos de 46" con marcos totales entre «contenidos» no mayor de 1 cm. serán las principales fuentes de imágenes en la Sala.

RQ95. Dadas las distancias a control el transporte RGBHV se efectuará por medio de cable categoría 7 o similar, con posibilidad de ecualización a la llegada. Dos sistemas independientes deben ser implementados para cada Vidiwall y se valorará positivamente la inclusión en este transporte de una comunicación de control.

RQ96. Cuatro monitores escamoteables verticalmente eléctricos, empotrados en la tapa de la mesa presidencial, serán la visualización principal de los ocupantes de la mesa. Serán de 17", acabados en acero inoxidable y con control exterior. Estos monitores no forman parte del suministro y se describen a efectos operativos.

RQ97. Todos los receptores tendrán el mismo programa, a excepción de los monitores de intérpretes, en los que se podrá optar entre la presentación y la imagen realizada de TV Congreso.

RQ98. Un equipo conversor será el principal interface con TV congreso. Aceptará señales de video compuesto analógico y video digital SDi con audio embebido. Para funciones de retorno tendrá entrada RGBHV. Tendrá salida RGBHV con audio analógico para el primer caso y, para el segundo, salida SDI con audio embebido.

RQ99. Todos los receptores estarán conectados a una salida independiente de distribuidor. Se valorará muy positivamente que los distribuidores y conmutadores necesarios sean con conectores tipo 5 BNC.

RQ100. Un conmutador RGBHV 2 entradas 1 salida será en el encargado de personalizar, como se describió arriba, la señal para los intérpretes.

RQ101. Todos los equipos tendrán un ancho de banda de 350 Mhz o mejor.

RQ102. Un interface VGA RGBHV activo con posibilidad de ajuste horizontal y audio asociado será necesario para el PC de presentaciones en cabina técnica.

RQ103. Dos interface como los del requisito anterior serán necesarios para instalar en la mesa presidencial. Dada la distancia será necesaria la instalación de un sistema de transporte por categoría 7, contando, por tanto con transmisores y receptores.

RQ104. En la mesa presidencial se empotrarán dos sistemas de tapa abatible con cables preconectados, VGA, Audio, LAN y toma de corriente, con escamoteo por gravedad, para facilitar la labor de los usuarios.

RQ105. Un reproductor DVD y grabador reproductor HDD será añadido como fuente al sistema.

RQ106. Otra fuente del sistema será un sintonizador de TV que aunque no sea suministro de este proyecto, sí será tenido en cuenta como elemento del mismo.

XII. SISTEMA DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN

El sistema de control ayudará a los operadores a automatizar tareas. Controlará equipos de conmutación, contenidos de los vidiwalls, monitores de intérpretes y presidencia. Además, se hace imprescindible, en este tipo de Salas poner a disposición de la Presidencia un reloj de control de tiempo de oradores para facilitar los debates. La programación de este equipo reproducirá el «human interface» actualmente implementado.

RQ107. Se incorporará un sistema de control integrado, que gestione automáticamente los elementos de conmutación y el resto de equipos que sean susceptibles de ser controlados remotamente. No obstante, podrá realizarse un control manual de cualquier elemento.

RQ108. El sistema de control integrado tendrá dos puestos de operación independientes: uno de ellos, de mayores prestaciones, se instalará en la sala de control y tendrá la capacidad de gestionar todos los elementos de la sala. El otro puesto se instalará en la Presidencia, y será para el control de tiempo de oradores.

RQ109. Se introducirá un switcheo LAN 10/100/1000, que seguirá específicamente las indicaciones del Centro de informática del Congreso de los Diputados, independientemente de si forma parte de la red corporativa o no.

RQ110. El sistema de control será cableado, no habrá ningún electo por transmisión Wifi o similar.

RQ111. La programación y personalización del sistema atenderá a las indicaciones de la dirección facultativa.

XIII. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RQ112. Se proporcionarán cursos de formación de operación y mantenimiento para los encargados de operar y mantener el sistema.

RQ113. Como mínimo, se realizarán cursos de mantenimiento para los siguientes sistemas:

- Sistema de presentaciones.

- Sistema de conferencias y traducción simultánea.
- Integración de los diferentes sistemas.

XIV. DOCUMENTACIÓN

RQ114. Los productos deberán ser entregados empaquetados en sus embalajes originales.

El marcado mínimo será el siguiente:

- Certificación de cumplimiento de normativa CEI 60914.

- Denominación del producto.

- Número de Producto.

- Número de serie.

- Nombre del fabricante.

- Fecha de fabricación.

RQ115. Se entregará una lista, en soporte informático, en la que se indicarán todos los elementos que forman parte del sistema, su marca, modelo, descripción, referencia y número de serie.

RQ116. Serán entregados esquemas funcionales, planos de instalación en formato PDF y DWG.

RQ117. Todos los equipos tendrán su correspondiente manual en papel, además, en un ordenador de la cabina de control se añadirá una carpeta con subcarpetas perfectamente organizadas con los manuales en formato PDF.

XV. CONJUNTO DE REPUESTOS PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA

RQ118. El conjunto de repuestos mínimos a entregar será:

- 1 Unidad Central de Control sistema conferencias.
- 1 Fuente de alimentación adicional.
- 1 Repartidor de bus.
- 2 Unidad tap-off.
 - 1 Cable de bus de 10m. Con conectores.
 - 2 Cable de bus de 15m. Con conectores.
- 1 Expansor de audio.
- 1 Expansor de audio digital.
- 1 Pupitre de Intérprete.
- 3 Unidad de participante.
- 1 Unidad de Presidente.
 1. Auricular de alta calidad.
 - 5 Micrófono conectable flexible de 31 cm. de largo.
- 1 Etapa de Potencia Digital de 350+350 vatios a 4 ohm.
- 1 Monitores 17" visualización en cabinas técnicas y de intérpretes.

Valorándose positivamente la ampliación de estos, así como entrega, sin coste añadido de fungibles.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PROCESADO Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES TV DIGITAL (ADAPTACIÓN A TDT)

I. REQUISITOS GENERALES

Los equipos a instalar serán de la más alta calidad, con pérdidas de inserción muy bajas y diseñados para trabajar 24/7.

RQ119. El sistema de instalación estará diseñado para que no sea necesario recablear en cabecera en cualquier cambio de configuración del servicio. Para ello se utilizarán los patch panel necesarios.

RQ120. El sistema será modular y con posibilidad de crecimiento, en especial en lo referente a posibles emisores por IP.

RQ121. Los equipos centrales se montarán sobre rack 19" centralizados para compatibilizar con otro tipo de equipamiento.

RQ122. Todos los equipos serán configurables vía IP.

RQ123. La instalación se adaptará a la normativa vigente en cualquiera de las normativas que se pudiera ver afectada.

RQ124. Los equipos e instalación cumplirán con la siguiente normativa:

— Reglamento Técnico de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.

— La Ley de Telecomunicaciones por Cable aprobada el 22 de Septiembre de 1995, modificada por Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio de 1996, de Liberalización de las Telecomunicaciones y audiovisuales, establece las normas de rango legal que regulan la prestación conjunta de servicios de telecomunicación y audiovisual a través de las nuevas tecnologías del cable. A su vez, por el Real Decreto 2066/1996, de 13 de Septiembre de 1996, se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable. Esta normativa es de obligado cumplimiento en los equipos y sistemas objeto de esta petición de oferta. Asimismo, deberá cumplirse específicamente el apartado «Parámetros de calidad» de este documento. En el siguiente punto se especifican algunas de estas normas, debiéndose asegurar por el licitador el cumplimiento de todas las indicaciones del Reglamento.

Reglamentación europea:

Norma CENELEC EN 50117-1 sobre cable coaxial.

Compatibilidad electromagnética y Marcado CE de conformidad según directiva EMC 89/336/EEC (Ref. EN55022) incorporada a la Legislación española mediante Real Decreto 444/1994 y posterior modificación RD 1959/1995.

Emisión radiada y conducida EN 55022.

Norma IEC 825-2 sobre potencia de entrada en receptor óptico.

Reglamento Electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias.

Normas climáticas (ETSI) para operación, mantenimiento, transporte y almacenamiento ETS 300019-1-4.

Norma CENELEC N-50083 (o sus equivalentes UNE) y normas ETSI cuando no existen normas nacionales.

Normas OACI relativas a balizamiento nocturno por motivos de servidumbre aérea o cuando las antenas se instalen en torreta sobre azotea o cubierta y resulten así ser el punto más alto de edificios circundantes.

Protección contra descargas atmosféricas en sistema radiante UNE21185, IEC1024, ENV61024.

Normas DVB/ETSI/CENELEC referidas a TV digital y servicios asociados.

Recomendaciones ETSI referidas a protocolos e interfaces: G.773, G774.

Recomendaciones ETSI referidas a interfaces eléctricas: G.703.

Recomendaciones ETSI referidas a interfaces ópticas: G.652, G653, G654, G957.

Cuando no existan estándares aprobados por cualquier organismo de normalización europeo o español, se implantarán tan pronto como sean aprobados y estén disponibles.

Reglamentación internacional

La reglamentación internacional será utilizada siempre y cuando no existan estándares europeos aprobados por cualquier organismo de normalización europeo o español.

II. EQUIPOS CENTRALES

RQ125. Existirán dos posiciones de creación de paquetes de emisión, el Centro de Producción de TV Congreso y la cabecera de antena situada en el edificio 36 de la Carrera de San Jerónimo, planta 6.^a, lugar donde se encuentran las antenas captadoras, terrestre y satélite.

RQ126. Apta para el funcionamiento con señales MPEG2 y MPEG4.

RQ127. Interfaz para la conexión de descodificadores/descriptores en banda base.

RQ128. Existirán tres tipos de módulos, recepción terrestre, recepción satélite y recepción por tramas IP. Aunque no es necesario, en el proyecto se valorará positivamente la existencia de módulos con procesamiento QAM de redes de cable.

RQ129. Cada uno de los módulos tiene un sintonizador para convertir las señales DVB-T, DVB-S, o IPTV a formato MPEG, un remultiplexador y la posibilidad de seleccionar mediante SOFTWARE la modulación de salida, es decir, en el mismo módulo se

puede escoger la posibilidad de salir en un canal modulado en COFDM.

RQ130. Además de la salida digital, estos módulos tienen la posibilidad de seleccionar un programa cualquiera de la trama (TS) y añadirlo a la red de distribución en formato analógico (PAL).

RQ131. Junto con las dos salidas anteriormente descritas, cada módulo tiene una entrada y salida ASI, con lo que se pueden pasar las tramas ASI de un módulo a otro. Con este loop de señales ASI, se tiene la posibilidad de elegir, de cada una de las tramas de los diferentes módulos, los programas y crear una nueva trama (TS).

RQ132. Para el procesamiento de señales digitales terrestres DVB-T, recibidas por vía terrenal se preverán 10 módulos procesadores de canal. Estos módulos sintonizarán las señales moduladas en COFDM (2K y 8K), poseerán un interfaz de acceso común que facilitará la inserción de un módulo CAM con su respectiva tarjeta de abonado, lo que permite descodificar también canales encriptados.

RQ133. Las señales recibidas serán convertidas en tramas MPEG y de estas se pueden elegir diferentes programas para su remultiplexación y creación de un nuevo canal modulado en COFDM, como salir con todas las TS en ASI, permitiendo mezclar estas con otras procedentes de otros módulos para su posterior remultiplexación, modulación o transmisión en IP (protocolo Internet).

RQ134. Las características del módulo de recepción terrestre serán:

Sintonizador COFDM (2K y 8K).
 IC para descodificar señales encriptadas.
 Remultiplexador embebido (Entrada y salida ASI).
 Formatos SD / HD: MPEG2, MPEG4, H264AVC.
 Gestión remota por internet.
 Gestión PSI/SI.
 Salida seleccionable: RF, QAM, COFDM o IPTV.
 Actualizaciones vía software.
 Control y configuración vía web server.
 Alto nivel de salida, ajustable.
 Bajo consumo.

RQ135. Para el procesamiento de señales de TV digital, recibidas por satélite, se preverán 24 módulos procesadores de canal. Estos módulos sintonizarán las señales moduladas en QPSK/8PSK, con un interfaz de acceso común que facilita la inserción de un módulo CAM con su respectiva tarjeta de abonado, lo que permite descodificar también canales encriptados. Las señales recibidas son convertidas en tramas MPEG y de estas se pueden elegir diferentes programas para su remultiplexación y creación de un nuevo canal modulado en COFDM o QAM, como salir con todas las TS en ASI, permitiendo mezclar estas con otras procedentes de otros módulos para su posterior remultiplexación, modulación o transmisión en IP (protocolo Internet).

RQ136. Las características del módulo recepción satélite serán:

- Sintonizador QPSK/8PSK (DVB-S, DVB-S2).
- IC para descodificar señales encriptadas.
- Remultiplexador embebido (Entrada y salida ASI).
- Formatos SD/HD: MPEG2, MPEG4, H264AVC.
- Gestión remota por internet.
- Gestión PSI/SI.
- Salida seleccionable: RF, QAM, COFDM o IPTV.
- Actualizaciones vía software.
- Control y configuración vía web server.
- Alto nivel de salida, ajustable.
- Bajo consumo.

RQ137. Para el procesamiento de señales IPTV, se prevén de entrada 4 módulos procesadores de canal, modelo

RQ138. Estos módulos sintonizan las señales recibidas en IP, en MPEG (MPEG2 o MPEG4), seleccionando de cada TS programas concretos remultiplexados y creación de una nueva trama IP (protocolo Internet), o la creación de un nuevo canal modulado en COFDM o QAM.

- Entrada IPTV
- Remultiplexador embebido (Entrada y salida ASI).
- Formatos SD/HD: MPEG2, MPEG4, H264AVC.
- Gestión remota por internet.
- Gestión PSI/SI.
- Salida seleccionable: RF, QAM, COFDM o IPTV.
- Actualizaciones vía software.
- Control y configuración vía web server.
- Alto nivel de salida, ajustable.
- Bajo consumo.

RQ139. Selección de las señales de entrada QPSK/8PSK, COFDM, QAM, IP y ASI. Utilización de la función remultiplexador embebido para la creación de los muxes con el control total sobre la información PSI/SI.

RQ140. La funcionalidad de todos los equipos a instalar podrá ser transformada por la actualización de diferente software. Por ejemplo, si se decide modificar la salida de analógica a COFDM, se actualizaría vía soft.

RQ141. Administración, gestión, configuración y monitorización son realizables vía IP (Internet). La conexión de los diferentes módulos de la cabecera vía Internet, permitirá la posibilidad de gestionar y cambiar los diferentes parámetros de los canales de entrada, remultiplexación y canales de salida de cada uno de los módulos.

RQ142. El sistema permitirá numerar los programas de forma que cualquier receptor adaptado a esta

normativa sintonice los canales de forma ordenada. Normativa. De otra forma, Clasificación de programas según la lista definida por la CSA (función LCN).

III. TRANSPORTE FIBRA ÓPTICA

RQ143. Un equipo convertirá la señal «eléctrica» CATV en señales de intensidad modulada óptica para su transmisión por cables de fibra óptica.

RQ144. Dos de estos equipos son necesarios, para el transporte desde el centro de producción de TV del Congreso hasta cabecera y desde ésta a los distintos edificios con para su entronque con las redes CATV instaladas.

RQ145. El transmisor tendrá formato rack, con salida óptica, punto de prueba RF, puertos RS232 y Ethernet y botonera para su manejo local.

RQ146. El transmisor podrá ser controlado remotamente por una red Ethernet por medio de navegador.

RQ147. La modulación del diodo láser tendrá control de ganancia en función del número de canales presentes, para asegurar la óptima modulación.

RQ148. La señal podrá ser transmitida a más de 1.500 mts de distancia.

RQ149. Los receptores se alojarán en cajas murales tipo instalación.

RQ150. Su nivel de salida será del orden 104 dB μ V@-2dBm.

RQ151. Su rango de entrada estará entre 1200-1600 nm.

RQ152. Poseerá un control lumínico.

RQ153. Existirán Splinter de fo pasivos necesarios para distribuir la señal.

RQ154. Los sistemas de fibra serán de 1310 nm.

RQ155. El sistema preverá la incorporación de nuevos edificios o dependencias al complejo del Congreso de los Diputados.

IV. DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES

RQ156. Se dotarán de amplificadores multibanda de alta calidad con posibilidad de ecualización para adecuar las señales a las necesidades (2 por edificio).

RQ157. Se revisarán y certificarán todas las redes troncales verticales (de cualquier edificio del Congreso de los Diputados) y se adaptarán, repararán o sustituirán las que no cumplan con la normativa descrita.

RQ158. Se revisarán todas las redes terciarias horizontales, hasta las tomas de usuario activas. La dirección facultativa determinará las tomas, de las que el contratista debe certificar su calidad y parámetros técnicos. Todos los materiales y trabajos necesarios para conseguir este fin son objeto del proyecto.

V. RECEPTORES TDT

RQ159. Sus características serán del tipo

- 4000 Programas memorizables (TV y radio).
- Banda de frecuencias entre: 50-858 MHz.
- Menú en pantalla (en Español).
- Mando a distancia.
- Comandos en la pantalla frontal.
- 3 Listas de programas favoritos.
- Instalación simplificada para recarga de canales en modo automático o manual.
- Clasificación de programas según la lista definida por la CSA (función LCN).
- Indicación del nivel de calidad en la señal de recepción.
- Fija el nombre de la cadena en la pantalla.
- Decodificador de Teletexto.
- Subtítulos DVB.
- Guía Electrónica de Programas (EPG).
- Telealimentación de antena 5V activable por menú.
- Tuner digital con bucle de paso.
- 1 Euroconector TV, 1 Euroconector para video-recorder.
- 1 salida de audio estéreo analógico.
- 1 salida audio óptica.
- 1 RS 232.
- Alimentación interna 230 VAC.

RQ160. Se incluirán en la oferta 250 receptores TDT. Además, se ofrecerá un precio unitario para compra añadida, en paquetes de 20 equipos, por si fueran necesarios más equipos de los previstos.

RQ161. Estos equipos tendrán garantía de sustitución por fallo durante dos años. Incluso si el equipo presentase mínimos defectos en su «habilidad» de decodificación.

VI. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

RQ162. La empresa presentará un plan de riesgos laborales que cumplirá la normativa vigente.

VII. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

RQ163. Se proporcionarán cursos de formación de operación y mantenimiento para los encargados de operar y mantener el sistema.

RQ164. Como mínimo, se realizarán cursos de formación para los siguientes sistemas:

- Sistema de fibra óptica.
- Sistemas de cabecera digital.
- Integración de los diferentes sistemas y CATV en general.

VIII. DOCUMENTACIÓN

RQ165. Los productos deberán ser entregados empaquetados en sus embalajes originales.

El marcado mínimo será el siguiente:

- Denominación del producto.
- Número de Producto.
- Número de serie.
- Nombre del fabricante.
- Fecha de fabricación.

RQ166. Se entregará una lista, en soporte informático, en la que se indicarán todos los elementos que forman parte del sistema, su marca, modelo, descripción, referencia y número de serie.

RQ167. Serán entregados esquemas funcionales, planos de instalación en formato PDF y DWG.

RQ168. Todos los equipos tendrán su correspondiente manual en papel, además, en un ordenador de control se añadirá una carpeta con subcarpetas perfectamente organizadas con los manuales en formato PDF. El idioma de preferencia será el español, admitiéndose el idioma Inglés en aquellos equipos en los que el fabricante no los publique en idioma español.

IX. CONJUNTO DE REPUESTOS PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA

RQ169. El conjunto de repuestos mínimos a entregar será:

- 1 Encoder A/V-ASI autónomos.
- 1 Transmisor óptico descendente 1310 nm, carga analógica y/o digital 45-870 MHz, potencia 6 dBm y conectores SC/APC para chasis.
- 1 Receptor óptico con fuente de alimentación local 220 VAC; Estanqueidad y aislamiento IP55.
- 1 Procesador IPTVinput.
- 2 Procesador DVB-S (QPSK/8PSK).
- 2 Procesador DVB-T (COFDM).
- 2 Fuente de alimentación 100 W.

Valorándose positivamente la ampliación de estos, así como entrega ofertada, sin coste añadido de fungibles, latiguillos, conectores.

SECCIÓN TERCERA. DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REPUESTO PARA EL HEMICICLO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I. REQUISITOS GENERALES

RQ170. Los equipos en su mayoría son repuestos de ejecuciones especiales de Bosch Security Systems, para su sistema de Congresos DCN NG. Los marcados en la medición como ítems 1.1, 1.23, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6.

RQ171. El equipo VP520 es un controlador asociado al Vidiwall de la marca Philips.

RQ172. El interface Bosch DCN—DDI es un elemento de infraestructura comercial de Bosch Security Systems.

RQ173. El equipo teclado se debe adaptar morfológicamente al espacio disponible en la bandeja escamoteable bajo el pupitre y llevar integrado un dispositivo señalador tipo «track ball».

Los equipos deberán disponer de un sistema de seguridad y enclavamiento a fin de impedir la manipulación por extraños y proteger a micrófonos y teclados.

CAPÍTULO TERCERO

Mediciones

- 1 Sala de Columnas.
- 1.1 Sistema de Conferencias.
- 1.1.1 1 Controlador central varios sistemas de Conferencias multiCCU.
- 1.1.2 1 Unidad Central de Control (CCU) sistema de conferencias.
- 1.1.3 2 Tarjeta de Datos para aplicaciones exteriores al sistema de conferencias.
- 1.1.4 8 Fuente de alimentación adicional.
- 1.1.5 6 Repartidor de bus.
- 1.1.6 18 Repartidor del bus con protección contra sobrecargas.
- 1.1.7 10 Rollo de cable bus de 100 Mts.
- 1.1.8 10 Cable de bus de 2m. Con conectores.
- 1.1.9 10 Cable de bus de 5m. Con conectores.
- 1.1.10 10 Cable de bus de 10m. Con conectores.
- 1.1.11 10 Cable de bus de 15m. Con conectores.
- 1.1.12 10 Cable de bus de 20m. Con conectores.
- 1.1.13 10 Cable de bus de 25m. Con conectores.
- 1.1.14 5 Conjunto de 25 anclajes para sujeción de conectores.
- 1.1.15 15 Carga final de línea.
- 1.1.16 5 25 pares de conectores macho hembra.
- 1.1.17 4 Expansor de audio analógico 4 ent. 4 salidas.
- 1.1.18 4 Expansor de audio digital 2 ent. 2 sal. Estéreo.
- 1.1.19 14 Cable de fibra óptica de 0,5 m. Con conectores.
- 1.1.20 1 Cable de fibra óptica de 2 m. Con conectores.
- 1.1.21 35 Pupitre de Intérprete. Sin micrófono sin auriculares.
- 1.1.22 35 Micrófono conectable flexible de 31 cm.
- 1.1.23 35 Auricular para pupitres de intérprete 6,3 mm conector.
- 1.1.24 5 Juego 25 pares de recambio de esponjillas.

1.1.25	200	Auricular de alta calidad conector 3,5 mm.	1.2.14	1	Unidad de alimentación con 3 salidas. Cada salida puede alimentar 4 receptores a través de un splitter, junto con las antenas.
1.1.26	180	Micrófono conectable flexible de 31 cm de largo.	1.2.15	3	Grabador/reproductor digital lineal en tarjeta extraíble, estado sólido.
1.1.27	178	Unidad de delegado altavoz abatible con selector de canales y teclas de votación.	1.2.16	1	Tarjeta de sonido USB 2 ent 2 sal. Monitor.
1.1.28	168	Adaptación y trabajos en mobiliario existente.	1.2.17	1	Sistema Xtream 4 + 1 canales.
1.1.29	1	Unidad de Presidente altavoz abatible con todas las funciones.	1.2.18	3	Pcs con monitor 17"/19".
1.1.30	1	Software para gestión de micrófonos.	1.2.19	4	Pantalla acústica de 700 + 80 watos AES, 2 vías 12" + 1,7"Ti.
1.1.31	1	Software para gestión sinóptica de micrófonos.	1.2.20	4	Soporte de pared para pantalla.
1.1.32	1	Software para gestión de traducción simultánea.	1.2.21	2	Etapa de Potencia Digital de 550+550 watos a 4 ohm.
1.1.33	1	Software para gestión de base de datos.	1.2.22	2	Etapa de Potencia Digital de 350+350 watos a 4ohm.
1.1.34	1	Software para control de displays.	1.2.23	1	Etapa de Potencia de 200+200 watos, 70/100 voltios.
1.1.35	1	Software para gestión de señales de vídeo (Vidiserver).	1.2.24	1	Procesador Divisor de Frecuencias Digital de 2 ent. 6 salidas vías.
1.1.36	1	Software para instalación del sistema.	1.2.25	2	Monitores de estudio autoamplificados 20 W.
1.1.37	1	Software para Multi PC.	1.2.26	1	Patch panel 2x24 bantam.
1.1.38	1	Software para arranque y menú principal.	1.2.27	20	Cable bantam-bantam 0,30.
1.1.39	1	Software para multivotación.	1.2.28	10	Cable bantamXLR3 0,30.
1.1.40	1	Software para registro de asistencia.	1.2.29	4	Micrófono cardoide tipo colgar (coro) con cable incorporado.
1.1.41	1	Software ejecución especial ad-hoc para representación geográfica.	1.2.30	1	Mezclador automático 4 + 1 entradas y con posibilidad de control, señalización, etc.
1.2		Sistemas de procesamiento y auxiliares de audio.	1.2.31	1	Readaptación rack existentes.
1.2.1	1	Mesa de mezclas Digital con laterales y puente de vúmetros.	1.3		Audiovisuales de Sala y apoyo a intérpretes.
1.2.2	1	Tarjeta Interfaz de 16 Entradas/Salidas AES/EBU.	1.3.1	16	Monitores 17" visualización en cabinas técnicas y de intérpretes.
1.2.3	1	Matriz 16x16 audio estéreo con IP link.	1.3.2	1	Sistema sujeción dos monitores desde techo con adaptador dos monitores.
1.2.4	4	Distribuidor audio 6 salidas estéreo.	1.3.3	1	Convertor analógico digital analógico SDI-DVI-RGBHV,CV, capaz de embeber y desembecer audio.
1.2.5	2	Sistema de microfonía inalámbrica UHF con receptor de mano, sin cápsula Incluye kit de rack.	1.3.4	1	Matriz RGBHV con audio integrado 12x12 con sistema ADSP elevado ancho de banda.
1.2.6	2	Cabeza microfónica dinámica cardioide.	1.3.5	2	Escalador 4 entradas video y RGB.
1.2.7	3	Distribuidor 6 salidas audio digital AES-EBU.	1.3.6	8	Escalador de RGB a DVI Scaler.
1.2.8	1	Sistema de microfonía inalámbrica UHF con receptor tipo petaca, sin micro Incluye kit de rack.	1.3.7	4	Distribuidor DVI 2 salidas.
1.2.9	1	Micrófono Lavalier omnidireccional para palabra. Conector mini-XLR.	1.3.8	1	Selector RGBHV 2 entradas salida control RS232 conectores 5 BNC.
1.2.10	1	Hub de señal de antena activo para 8 receptores y salida de expansión.	1.3.9	1	Distribuidor RGBHV 2 salidas conectores 5 BNC.
1.2.11	1	Splitter de señal de antena activo para 4 receptores y salida de expansión.	1.3.10	1	Distribuidor RGBHV 4 salidas conectores 5 BNC.
1.2.12	2	Antena omnidireccional activa.	1.3.11	5	Distribuidor 6 Salidas RGBHV 6 salidas conectores 5 BNC.
1.2.13	2	Cable de antena de 20 metros.	1.3.12	8	Cables RGBHV_RGBHV diferentes longitudes.

1.3.13	22	Cables RGBHV-VGA diferentes longitudes.	1.4.12	1	Implantación, ajuste pruebas y entrenamiento.
1.3.14	6	Cables VGA diferentes longitudes.	1.5		Formación y entrenamiento.
1.3.15	8	Monitor 46" marco estrecho para vidiwall.	1.5.1	1	Estudio acústico independiente.
1.3.16	2	Soporte Elembra para vidiwall 2 × 2 de pared.	1.5.2	40	Uds. Entrenamiento por equipo formado por Técnico responsable y formador.
1.3.17	3	Tarjeta DVI Daisy Chain.			
1.3.18	1	Procesador 4 entradas DVI, video 4 salidas DVI para Vidiwall basado en Hardware.	1.6		Documentación.
1.3.19	1	Retirada soportes antiguos video proyectores.	1.6.1	80	Horas ejecución de planos.
1.3.20	8	Receptor de fibra óptica para DVI, Audio, y RS-232-850 nm Multimodo.	1.6.2	8	Horas implantación en ordenadores.
1.3.21	8	Trasmisor de fibra óptica para DVI, Audio, y RS-232-850 nm Multimodo.	1.7		Conjunto de repuestos primera y segunda línea.
1.3.22	16	Cables tipo latiguillo fibra óptica 850 mm 100mts.	1.7.1	1	Unidad Central de Control marca Bosch modelo DCN-CCU o similar.
1.3.23	1	DVD-HDD 160 Gb., sintonizador TDT.	1.7.2	1	Fuente de alimentación adicional marca Bosch modelo DCN-EPS o similar.
1.3.24	1	Sistema de almacenamiento de gráficos con conexión LAN.	1.7.3	1	Repartidor de bus marca Bosch modelo LBB4114/00 o similar.
1.3.25	2	Cable Cubby presentación de cables, empotrado en mesa con tapa abatible.	1.7.4	2	Unidad tap-off marca Bosch modelo LBB4115/00 o similar.
1.3.26	2	Interface transmisor transporte por cable CAT7 RGBHV y audio.	1.7.5	1	Cable de bus DCN de 10 m. Con conectores marca Bosch modelo LBB4116/10 o similar.
1.3.27	2	Interface receptor transporte por cable CAT7 MTP RGBHV y audio.	1.7.6	2	Cable de bus DCN de 15 m. Con conectores marca Bosch modelo LBB4116/15 o similar.
1.3.28	3	Interface Ordenador a RGBHV con audio conectores 5 BNC.	1.7.7	1	Expansor de audio marca Bosch modelo LBB4402/00 o similar.
1.3.29	2	Accesorio montaje bandeja.	1.7.8	1	Expansor de audio digital marca Bosch modelo PRS-4DEX4 o similar.
1.3.30	2	Cables 25 mts RGBHV-RGBVV.	1.7.9	1	Pupitre de Intérprete. Base clara. No incluye micrófono marca Bosch modelo DCN-IDESK-L o similar.
1.3.31	1	Cables auxiliares, VGA, en cabina.			
1.4		Sistema de control y automatización.			
1.4.1	1	Panel táctil 10".	1.7.10	3	Unidad de delegado CONCENTUS. Con selector de canales marca Bosch modelo DCN-CONCS o similar.
1.4.2	1	Panel táctil 7", para reloj presidencia.			
1.4.3	2	Fuente alimentación 4,4 A.	1.7.11	1	Unidad de Presidente CONCENTUS. Con todas las funciones marca Bosch modelo DCN-CONCM o similar.
1.4.4	1	Switcher 24 pos. 10/100/1000.	1.7.12	10	Auricular de alta calidad marca Bosch modelo LBB3015/04 o similar.
1.4.5	1	Controlador con la opción de remotos instalada.	1.7.13	5	Micrófono conectable flexible de 31 cm. de largo marca Bosch modelo DCN-MICS o similar.
1.4.6	1	Tarjeta 10 salidas de relés.	1.7.14	1	Etapas de Potencia Digital de 350+350 vatios a 4 ohm marca Yamaha mod. PC2001N o similar.
1.4.7	1	Caja para ítem anterior.	1.7.15	1	Monitores 17" visualización en cabinas técnicas y de intérpretes.
1.4.8	2	Fuente alimentación.			Sistema CATV
1.4.9	1	Caja ebanistería color tapa de Mesa presidencial para alojamiento de luces indicadoras tiempo, incluyendo elementos luminosos.			
1.4.10	1	Material auxiliar, sondas, emisores infrarrojos, instalación de cableado de mando.			
1.4.11	1	Programación sistema personalizado a Sala.			

2.1	Centro de Producción de Programas TV Congreso de los Diputados.	2.2.2.1	1 Receptor óptico con fuente de alimentación local 220 VAC; Estanqueidad y aislamiento IP55 1.
2.1.1	Codificación y empaquetado de señales de producción propia.	2.2.3	Codificación y empaquetado de programas DVB-S/S2 y/o DVB-T.
2.1.1.1	10 Encoder A/V-ASI autónomos.	2.2.3.1	24 Procesador DVB-S (QPSK/8PSK).
2.1.1.2	10 Procesador Terrestre + ASI entrada, salida COFDM.	2.2.3.2	24 Software salida COFDM, PSI/SI remux 6.
2.1.1.3	10 Software salida COFDM, PSI/SI remux.	2.2.3.3	10 Procesador DVB-T (COFDM).
2.1.1.4	2 Unidad base, Rack 19" 3 UA.	2.2.3.4	10 Software salida COFDM, PSI/SI remux.
2.1.1.5	4 Fuente de alimentación 100 W.	2.2.3.5	4 Procesador IPTV input.
2.1.1.6	10 Cable alimentación serie.	2.2.3.6	4 Software salida COFDM, PSI/SI remux.
2.1.1.7	1 Swichter LAN 24 puertos 10/100/1g.	2.2.3.7	7 Unidad base, Rack 19" 3 UA.
2.1.2	Transporte hasta cabecera de antena.	2.2.3.8	14 Fuente de alimentación 100 W.
2.1.2.1	1 Transmisor óptico descendente 1310 nm, carga analógica y/o digital 45 - 870 MHz, potencia 6 dBm y conectores SC/APC para chasis 19" de una U, con gestión SNMP.	2.2.3.9	34 Cable alimentación.
2.1.2.2	1 Cajas mural 4 fibras.	2.2.3.10	5 Patch panel conectores Musa 2 x 16.
2.1.2.3	1 Caset y peines para 4 fibras.	2.2.3.11	1 Ud.conjunto latiguillos, puentes, para musa.
2.1.2.4	4 Empalmadores SC/ APC.	2.2.3.12	2 Swichter LAN 24 puertos 10/100/1g.
2.1.2.5	2 Pachcord (latiguillo con conectores 2XSC/APC).	2.2.4	Transmisión por f.o.a receptores.
2.1.2.6	4 Pigtail 1,0 mts 900micras SC/APC.	2.2.4.1	1 Transmisor óptico descendente 1310 nm, carga analógica y/o digital 45 - 870 MHz, potencia 10 dBm y conectores SC/APC para chasis 19".
2.1.2.7	1 Raxk 19" 8 módulos con accesorios.	2.2.4.2	1 Distribuidor pasivo de FO 1 entrada cuatro salidas).
2.1.2.8	1 Receptor óptico con fuente de alimentación local 220 VAC;CAG lumínico, estanqueidad y aislamiento IP55 tipo.	2.3	Receptores.
2.2	Cabecera de antena.	2.3.1	Recepción de servicio por F.O en Ampliación II.
2.2.1	Infraestructura fibra óptica.	2.3.1.1	1 Receptor óptico con fuente de alimentación local 220 VAC; Estanqueidad y aislamiento IP55.
2.2.1.1	1 Distribuidores 8 salidas 5-2150 Mhz.	2.3.1.2	1 Cajas mural 4 fibras.
2.2.1.2	17 Distribuidores 6 salidas 5-2150 Mhz.	2.3.1.3	1 Caset y peines para 4 fibras.
2.2.1.3	2 Distribuidores 4 salidas 5-2150 Mhz.	2.3.1.4	4 Empalmadores SC/APC.
2.2.1.4	1 Bandeja extraíble 24 puertos SC/APC.	2.3.1.5	2 Pachcord (latiguillo con conectores 2XSC/APC).
2.2.1.5	1 Acoplador óptico 1 entrada 3 salidas conectores SC/APC (131071550nm) 50% 1 m.	2.3.1.6	4 Pigtail 1,0 m 900 micras SC/APC.
2.2.1.6	4 Empalmadores SC/ APC.	2.3.1.7	2 Amplificadores multibanda de gran calidad con posibilidad de ecualización HDA3038 MP1.
2.2.1.7	2 Pachcord (latiguillo con conectores 2XSC/APC).	2.3.2	Recepción de servicio por F.O en Ampliación I.
2.2.1.8	4 Cajas mural 4 fibras.	2.3.2.1	1 Receptor óptico con fuente de alimentación local 220 VAC; Estanqueidad y aislamiento IP55.
2.2.1.9	4 Caset y peines para 4 fibras.	2.3.2.2	1 Cajas mural 4 fibras.
2.2.1.10	16 Empalmadores SC/ APC.	2.3.2.3	1 Caset y peines para 4 fibras.
2.2.1.11	4 Pachcord (latiguillo con conectores 2XSC/APC).		
2.2.1.12	16 Pigtail 1,0 m 900micras SC/APC.		
2.2.1.13	1000 Cable de fibra monomodo de 4 fibras, para tender en interiores con protección antirratas y antihumedad de cubierta ajustada.		
2.2.2	Recepción desde centro producción TV.		

2.3.2.4	4	Empalmadores SC/APC.	3.1.2	100	Micrófono especial, marca Bosch modelo 8993 931 24991 o similar.
2.3.2.5	2	Pachcord (latiguillo con conectores 2XSC/APC).	3.1.3	2	Unidad de votación de presidente con lector de tarjetas, marca Bosch modelo 8993 931 25291 o similar.
2.3.2.6	4	Pigtail 1,0 m 900micras SC/APC	3.1.4	2	Panel de prioridad especial, marca Bosch modelo DCN-FPRIOB o similar.
2.3.2.7	2	Amplificadores multibanda de gran calidad con posibilidad de ecualización HDA3038 MP1.	3.1.5	40	Panel de votación especial, para empotrar, marca Bosch modelo 8993 931 24981 o similar.
2.3.3		Recepción de servicio por F.O en Palacio.	3.1.6	25	Panel para control de micrófono especial, marca Bosch modelo 8993 931 25011 o similar.
2.3.3.1	1	Receptor óptico con fuente de alimentación local 220 VAC; Estanqueidad y aislamiento IP55.	3.1.7	1	Controlador para Vidiwall, marca Philips modelo DELTA VP520 o similar.
2.3.3.2	1	Cajas mural 4 fibras.	3.1.8	15	Interface para dos puestos de unidades de empotrar, marca Bosch modelo DCN-DDI o similar.
2.3.3.3	1	Caset y peines para 4 fibras.	3.1.9	20	Teclado español, con interface USB, color negro, marca Cherry modelo G84-4400 LUBES-2 o similar.
2.3.3.4	4	Empalmadores SC/ APC.	3.1.10	1	Panel táctil Modero VG Series 15” sobremesa con entrada RGB o similar.
2.3.3.5	2	Pachcord (latiguillo con conectores 2XSC/APC).	3.1.11	1	Controlador central NI4100 AMX 4100 o similar.
2.3.3.6	4	Pigtail 1,0 m 900micras SC/APC.	3.1.12	1	Conmutador escalador con previo 8 entradas universales salidas escaladas Extron ISS408 o similar.
2.3.3.7	2	Amplificadores multibanda de gran calidad con posibilidad de ecualización.	3.1.13	1	Tarjeta DVI para ISS408 o similar.
2.4		Receptores TDT.			
2.4.1.1	250	Descodificadores TDT capacidad de autonumeración.			
2.4.1.2	250	Instalación, sintonización y pruebas.			
2.5		Formación y entrenamiento.			
2.5.1.1	40	Uds. Entrenamiento por equipo formado por Técnico responsable y formador.			
2.6		Documentación.			
2.6.1.1	12	Horas ejecución de planos.			
2.6.1.2	2	Horas implantación en ordenadores.			
2.7		Material reserva cabecera.			
2.7.1.1	1	Encoder A/V-ASI autónomos.			
2.7.1.2	1	Transmisor óptico descendente 1310 nm, carga analógica y/o digital 45-870 MHz, potencia 6 dBm y conectores SC/APC para chasis CHP 19”.			
2.7.1.3	1	Receptor óptico con fuente de alimentación local 220 VAC; Estanqueidad y aislamiento IP55.			
2.7.1.4	1	Procesador IPTV input EIX-200.			
2.7.1.5	2	Procesador DVB-S (QPSK/8PSK).			
2.7.1.6	2	Procesador DVB-T (COFDM).			
2.7.1.7	2	Fuente de alimentación 100 W.			
3		Repuestos.			
3.1.1	100	Monitores 15” XGA, para montaje en ejecución especial.			

CAPÍTULO CUARTO

Presupuesto

Sustitución de equipamiento de conferencias (microfonía) traducción simultánea y votación en la Sala de Columnas del C.D.	660.124,80 €
Implantación de un sistema de procesado y distribución de señales TV digital (adaptación a TDT)	292.853,15 €
Adquisición de equipos de repuesto para el hemicycle del C.D.	191.090,12 €
Presupuesto contrato sin IVA	1.144.068,07 €
IVA 16%	183.050,89 €
Presupuesto total con IVA incluido	1.327.118,96 €

292/000030

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 6 de octubre de 2009, ha acordado aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares para la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, reparación, conducción y gestión técnica del sistema de electricidad, votaciones electrónicas, megafonía, traducción simultánea, sonido, señales de televisión, grupos electrógenos,

pararrayos, centros de transformación y consumibles de todos los edificios del Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE ELECTRICIDAD, VOTACIONES ELECTRÓNICAS, MEGAFONÍA, TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, SONIDO, SEÑALES DE TELEVISIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PARARRAYOS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CONSUMIBLES DE TODOS LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pliego de cláusulas administrativas particulares

ÍNDICE

	Páginas
CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	61
Cláusula 1. Régimen jurídico	61
Cláusula 2. Capacidad para contratar	61
Cláusula 3. Objeto del contrato	62
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato	62
Cláusula 5. Existencia de crédito	62
Cláusula 6. Procedimiento	62
Cláusula 7. Criterios de adjudicación	62
Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento	63
Cláusula 9. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato	63
Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato	64
Cláusula 11. Riesgo y ventura	64
Cláusula 12. Cesión del contrato	64
Cláusula 13. Subcontratación	64
Cláusula 14. Garantía provisional	64
Cláusula 15. Garantía definitiva	65
Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva	65
Cláusula 17. Presentación de proposiciones	65
Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones	66
Cláusula 19. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.....	68
CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	69
Cláusula 20. Programa de trabajo	69
Cláusula 21. Dirección de los servicios	69
Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados	69
Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	69
Cláusula 24. Plazo y lugar de ejecución	69
Cláusula 25. Prórroga del contrato	70
Cláusula 26. Modificación del contrato	70
Cláusula 27. Suspensión del contrato	70

	Páginas
CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	70
Cláusula 28. Abono de los servicios	70
Cláusula 29. Revisión de precios	70
Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	70
Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales	71
Cláusula 32. Deber de confidencialidad	71
Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal	71
CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	71
Cláusula 34. Ejecución y cumplimiento del contrato	71
Cláusula 35. Recepción y Liquidación	71
Cláusula 36. Plazo de garantía	72
Cláusula 37. Resolución del contrato	72
Cláusula 38. Jurisdicción y fuero	72
Cláusula 39. Recursos	72
ANEXO I. Modelo de proposición económica	73
ANEXO II. Modelo de garantías en los procedimientos de contratación. Modelo de aval	74
ANEXO III. Modelo de garantías en los procedimientos de contratación. Modelo de certificado de seguro de caución	75
ANEXO IV. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.....	76
ANEXO V. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	77

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Además, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la LCSP.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la realización del servicio de mantenimiento, reparación, conducción y gestión técnica del sistema de electricidad, votaciones electrónicas, megafonía, traducción simultánea, sonido, señales de televisión, grupos electrógenos, pararrayos, centros de transformación y consumibles de todos los edificios del Congreso de los Diputados, definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es: 50700000-2 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos.

Contrato de Servicios, Categoría 1 de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la LCSP: «Servicios de mantenimiento y reparación».

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son el correcto funcionamiento de las instalaciones de electricidad así como prestar el apoyo necesario a la actividad parlamentaria garantizando el funcionamiento de las instalaciones de sonido, imagen y control de votaciones, para asegurar el funcionamiento continuo y eficaz y cumplir la normativa técnica de dichas instalaciones en todos los edificios del Congreso de los Diputados, que debe llevarse a cabo por empresa especializada y autorizada. Todo ello, a los efectos de que el Congreso de los Diputados pueda desarrollar sus funciones constitucionales de una manera eficaz y apropiada.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 euros), IVA excluido. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole excepción hecha del IVA.

El tipo de presupuesto es máximo determinado.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A este contrato le corresponde un tipo del 16% de IVA que para el valor de 850.000 euros, asciende a la cantidad de 136.000 euros. Por consiguiente, el Presupuesto total es de 986.000 euros (IVA incluido).

El valor estimado del contrato es de 3.400.000 euros IVA excluido.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

La ejecución de los servicios está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Congreso de los Diputados. Al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de la LCSP el expediente de contratación es de tramitación anticipada.

Los créditos con cargo a los cuales se financiará este contrato están contemplados en el Capítulo II, artículo 21, Concepto 21300 «Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje» del Presupuesto del Congreso de los Diputados para el 2010.

La distribución de las cuatro anualidades que comprende el contrato es la siguiente:

Anualidad	Precio IVA incluido (euros)
2010	986.000
2011	986.000
2012	986.000
2013	986.000

Cláusula 6. Procedimiento.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a la pluralidad de criterios que se indican en la cláusula 7 y en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La tramitación del procedimiento se realizará por el procedimiento ordinario.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, ya que su valor estimado es superior a la cantidad de 211.000 euros.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación, son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

Oferta Técnica.

1. Calidad técnica de la oferta presentada: hasta 45 puntos.

La puntuación por este concepto, se establecerá con arreglo a las siguientes características y criterios:

1.1 Coherencia técnica y conocimiento de las instalaciones (hasta 10 puntos).

1.2 Medios personales para la ejecución del contrato (hasta 10 puntos).

1.3 Programa de trabajos presentado para la ejecución de los servicios (hasta 10 puntos).

1.4 Plan de mantenimiento preventivo (hasta 10 puntos).

1.5 Asistencia técnica en caso de avería (hasta 5 puntos):

Oferta Económica.

Precio ofertado: hasta 55 puntos.

En lo que sigue, la baja media se expresará en tanto por ciento.

La puntuación de cada oferta se realizará con el siguiente criterio:

a) Proposiciones cuya baja sea superior o igual a cero por ciento (0%) y menor a la baja media menos diez (10%). A estas proposiciones se les asignará la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja del cero por ciento (0%) a la que se le asignará cero (0) puntos y la baja media menos diez (10 %), a la que se le asignarán cuarenta puntos (40).

b) Proposiciones cuya baja sea superior o igual a la baja media menos diez (10%) y menor o igual a la baja media más diez (10%) A estas proposiciones se les asignará la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja media menos diez, a la que se le asignarán cuarenta (40) puntos y la baja media más diez, a la que se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos.

c) Proposiciones cuya baja sea superior a la baja media más diez puntos. A estas proposiciones se les asignará una puntuación de cincuenta y cinco (55) puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la LCSP, se considerará, en principio, como valor desproporcionado o anormal, toda oferta cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas

Quedarán excluidas del cómputo de la determinación de la baja media, aquellas ofertas cuyo valor el órgano de contratación haya apreciado como desproporcionado o anormal, previa audiencia del licitador y justificación por el mismo del valor de su oferta.

Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.

La propuesta de adjudicación provisional, no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto al Congreso de los Diputados, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Antes de la adjudicación provisional del contrato, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cláusula 9. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato.

La Mesa del Congreso de los Diputados, adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación provisional se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 136.3 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato y se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la LCSP. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en la Cláusula 30 del presente pliego

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La adjudicación definitiva del contrato se realizará en el plazo de 25 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

En virtud de la disposición adicional sexta de la LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licita-

dores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Congreso de los Diputados una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

Cláusula 13. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 50% del importe de adjudicación.

Cláusula 14. Garantía provisional.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP,

así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Para tomar parte en este procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente, en su caso, una garantía provisional por el 2% del importe de licitación excluido el IVA.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance el 2% del importe de licitación excluido el IVA y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, valores o certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados seguro de caución, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los Anexos II y III al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato, responderá de la proposición de este hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el artículo 135.4 segundo párrafo de la LCSP.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 84.1 de la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los Anexos II y III al presente pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cláusula 17. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil del contratante del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Informacion/Perfilcontratante>) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición

en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) Sobre de «Documentación Administrativa» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Capacidad de obrar

1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesio-

nal, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder que será bastanteo por la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios españoles y extranjeros no comunitarios deberán presentar certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de que la empresa se encuentra clasificada en:

- Grupo P, Subgrupo 1, categoría D.
- Grupo V, Subgrupo 3, categoría D.
- Grupo I, Subgrupo 1, 5, 6, 7 y 8, categoría E.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas extranjeras comunitarias, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la Clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma que se detalla a continuación:

Solvencia económica y financiera (artículo 64 LCSP):

Las empresas que participen en la licitación deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del contrato, presentando un volumen global de negocios durante cada uno de los tres últimos años, superior tres veces al importe de licitación del contrato, lo que se acreditará presentando:

Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica o profesional (artículo 67 LCSP):

Las empresas deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente contrato y del material, equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del mismo.

La solvencia técnica exigida se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose mediante los certificados correspondientes.

Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que debe incluirse en este sobre.

6. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

7. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego, «Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato», podrá presentarse en este sobre la siguiente documenta-

ción: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

10. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 14 del presente pliego.

11. Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente pliego.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) Sobre de «Oferta Técnica»

En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas como memoria descriptiva de la propuesta de mantenimiento preventivo y de su ejecución así como la propuesta de gestión de servicio.

El licitador detallará la dotación mínima de personal para el desempeño de sus funciones.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas.

Esta documentación tendrá carácter contractual.

Comprobación previa de las instalaciones:

Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas deberán inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar el buen estado de las mismas y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello las empresas interesadas se pondrán en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instancias donde se les citará para realizar una visita conjunta de todas las instalaciones objeto de este servicio de mantenimiento.

C) Sobre de «Oferta Económica»

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al mode-

lo fijado en el Anexo I al presente pliego y se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cláusula 19. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.

La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, constituida en Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en la cláusula del presente pliego.

La Mesa de Contratación procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. En este mismo acto, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre correspondiente a la oferta técnica, entregándose automáticamente a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, órgano encargado de valorar la documentación contenida en el mismo.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables mediante fórmulas se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros elevará a la Mesa de la Cámara

las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación provisional que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 7.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CAPÍTULO II

Ejecución del contrato

Cláusula 20. Programa de trabajo.

El contratista, en el plazo de quince días, contado a partir de la adjudicación definitiva del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea.

El programa de trabajo contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 21. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato que es el Director Técnico de Infraestructuras e Instalaciones.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Congreso de los Diputados los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El Congreso de los Diputados, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

— Por demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

— Por ejecución defectuosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

Cláusula 24. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo de duración inicial del contrato al que se refiere este pliego será de dos (2) años contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

En caso de que el citado contrato sea prorrogado, en los términos establecidos en la cláusula 25, el plazo máximo de ejecución de los trabajos será de cuatro (4) años.

La ejecución de los servicios objeto del contrato se realizará en los edificios del Congreso de los Diputados en Madrid.

Cláusula 25. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 279 de la LCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Cláusula 26. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando las modificaciones supongan la ejecución de trabajos no valorables por aplicación del sistema establecido en el contrato, se observará lo dispuesto en el artículo 217.2 de la LCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 194, 195 y 202 de la LCSP.

Cláusula 27. Suspensión del contrato.

El Congreso de los Diputados, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 200.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO III

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 28. Abono de los servicios

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por el Congreso de los Diputados, siendo la forma de pago a trimestres vencidos, previa presentación de factura por

los servicios realizados y conformidad por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

La cuantía del pago se divide en una parte fija, que será del 85 por ciento del valor adjudicado del contrato, y una parte variable, que será del 15 por ciento, referida a los materiales consumibles y otros gastos variables, previa justificación de su empleo.

La demora en el pago por plazo superior a sesenta días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.4 de la LCSP.

Cláusula 29. Revisión de precios.

Durante el primer año de vigencia del contrato no será aplicable la revisión de precios, tal como establece el artículo 77 de la LCSP. A partir del segundo año de vigencia del contrato y de las sucesivas prórrogas que en su caso se acordasen, la revisión de precios se realizará mediante la aplicación del 85% a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo en el período correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de cada periodo anual de ejecución, corresponda al periodo de duración inicial del contrato o bien al período de prórroga, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 78.3 de la LCSP.

Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Congreso de los Diputados.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza con una Compañía de Seguros, de capital asegurado de 600.000 de euros como mínimo, para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución de los trabajos, tareas y servicios especificados en el presente Pliego.

Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Cláusula 32. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos

de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo primera de la LCSP.

CAPÍTULO IV

Cumplimiento y extinción del contrato

Cláusula 34. Ejecución y cumplimiento del contrato.

El contratista deberá realizar a satisfacción de la Administración la totalidad de las prestaciones a que se refiere este Pliego. A tales efectos el Congreso de los Diputados requerirá la realización de las prestaciones contratadas así como la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la mencionada ejecución, dando por escrito al contratista las instrucciones precisas al objeto de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter general para el cumplimiento de la prestación.

Cláusula 35. Recepción y Liquidación.

El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 196 a 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 36. Plazo de garantía.

En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose ésta en el plazo de un año con carácter general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía de fabricación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos el Congreso de los Diputados tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el Congreso de los Diputados haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286, 287 y 288 sobre subsanación de errores.

Cláusula 37. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

— La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Congreso de los Diputados.

— El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

— El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Conforme
El adjudicatario,
Fecha y firma

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

Cláusula 38. Jurisdicción y fuero

1. La Mesa del Congreso de los Diputados ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados respecto a los actos de adjudicación y al ejercicio de sus prerrogativas son inmediatamente ejecutivos, exigiéndose recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

4. El Congreso de los Diputados y el adjudicatario reconocen y se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid para cualquier cuestión que se derive del contrato y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Cláusula 39. Recursos

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la LCSP, procederá la interposición de recurso administrativo especial en materia de contratación, que en todo caso deberá interponerse con anterioridad al correspondiente recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso administrativo especial en materia de contratación, sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Para la aplicación de medidas provisionales será de aplicación lo establecido en el artículo 38 de la LCSP.

En aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición del recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución.

Por el Congreso de los
Diputados,
Fecha y firma

ANEXO I

Modelo de proposición económica

D./Dña., con DNI n.º, en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF, y domicilio fiscal en, calle/plaza, número, enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCG, DOUE) del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios de
..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por un precio de euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de euros (en número), totalizándose la oferta en euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

Modelo de garantías en los procedimientos de contratación modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
, CIF/NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida
 C.P., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
, con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
 NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)

 ante El Congreso de los Diputados
 por importe de euros:(en letra) (en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación de la LCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número
 (lugar y fecha), (razón social de la entidad)
, (firma de los Apoderados).

ANEXO III

Modelo de garantías en los procedimientos de contratación modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURA

A (3), NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

El Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

ANEXO IV

Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

D./Dña, en nombre y representación de la Sociedad,
con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO V

Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas

D/Dña., mayor de edad, provisto de DNI n.º.....,
en nombre propio/en representación de la empresa, CIF.....,
con domicilio en la calle, n.º....., código postal,
provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara
que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1
del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la
empresa perteneciente al mencionado Grupo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante El Congreso de los Diputados expido y firmo la presente
declaración en Madrid, a..... de.....de 2009.

Pliego de prescripciones técnicas

ÍNDICE

I. OBJETO DEL PLIEGO 82

II. ALCANCE 82

III. DESARROLLO DEL SERVICIO 83

IV. CALIDAD DEL SERVICIO 85

V. MEDIOS PERSONALES 86

VI. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL 88

VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO 89

VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LOS EDIFICIOS 89

IX. ARTICULOS CONSUMIBLES OBJETO DE SUMINISTRO 89

ANEXO I. Edificios y superficies 89

ANEXO II. Equipos edificios del Congreso de los Diputados 90

ANEXO III. Materiales consumibles 131

I. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato, deberá desarrollar los siguientes trabajos: ejecución de la gestión técnica, conducción y mantenimiento de electricidad, votaciones electrónicas, megafonía, traducción simultánea, sonido, señales de T.V., grupos electrógenos y suministro de consumibles, en los edificios del Congreso de los Diputados; teniendo por meta garantizar la permanente disponibilidad de sus elementos con el nivel de prestaciones proyectado, y un correcto coste de explotación.

El mantenimiento efectivo por la empresa adjudicataria comprenderá los siguientes conceptos:

Mantenimiento preventivo: Conllevará el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas dictadas al respecto (evitando las averías y deficiencias que interrumpan o dificulten la operatividad de las instalaciones).

Realización de un mantenimiento preventivo de revisiones, de acuerdo con un plan de trabajo a desarrollar por la empresa adjudicataria, dentro del primer mes de la fecha del contrato de adjudicación y que cumplirá como mínimo con las recomendaciones y normativa vigente.

Mantenimiento correctivo: Comprenderá el conjunto de operaciones que deban realizarse para subsanar,

corregir o reparar las averías o deficiencias que impidan el normal funcionamiento de las instalaciones.

Estas operaciones se iniciarán de forma inmediata, comprometiéndose, si así lo requiere la clase de reparación, para que se efectúe en el plazo máximo de una hora, contabilizada ésta a partir del momento en que se comunica la avería.

Mantenimiento técnico legal: Se trata de un mantenimiento preventivo específico, exigido por la normativa técnica existente y será realizado sobre aquellas instalaciones que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales de obligado cumplimiento, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran. Deberán aportarse los certificados que en cada caso correspondan.

El adjudicatario asumirá el coste de las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por organismos de control autorizados.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no realizase esta notificación y como consecuencia hubiera lugar a sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

Gestión técnica del sistema: Comprenderá todas las operaciones de puesta a punto, arranque, optimización energética, maniobras, comprobación y calibrado en protecciones y todas aquellas operaciones técnicas necesarias para que la instalación preste los servicios o atienda a los requerimientos para los que fue diseñada.

II. ALCANCE

2.1 Instalaciones

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones incluidas en los subapartados de este artículo, las operaciones de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y modificativo, conducción, explotación, regulación y vigilancia necesarios, para garantizar la mejor conservación de las mismas, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

En las instalaciones objeto del contrato de mantenimiento, se entienden incluidos todos sus equipos y elementos —que se definen en el anexo II, sin ser exhaustiva su definición— y cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo el conexionado entre ellos.

En los anexos citados se incluyen fichas de mantenimiento preventivo, en las que a título indicativo, se establecen operaciones a realizar y calendario de revisiones. Los licitadores, respetando el formato de ficha

usado, propondrán su oferta concreta de Plan de Mantenimiento preventivo en cada una de las unidades, sistemas o equipos incluidos en el ámbito definido para el mantenimiento.

Las instalaciones que quedan incluidas en el presente contrato son las seguidamente relacionadas.

2.1.1 Instalación eléctrica de media tensión: Comprende las acometidas y los Centros de Transformación y sistema de intercambio de acometidas.

2.1.2 Instalación eléctrica de baja tensión: Comprende la distribución de energía eléctrica en los edificios a partir de las salidas del Centro de Transformación, incluyendo alumbrado, fuerza, redes de tierra, conjuntos autónomos de indicadores luminosos para alumbrado y señalización de vías de evacuación y grupos electrógenos.

2.1.3 Instalaciones de comunicación: Comprende el sistema de megafonía, de recepción y distribución de señales de T.V., sonido, traducción simultánea, grabación, distribución y vídeo de las diferentes Salas.

2.1.4 Sistema de votaciones electrónicas: Comprende el sistema de votaciones y el mantenimiento y gestión de los ficheros que se deriven.

2.1.5 Cableado eléctrico y electrónico en todos los edificios del Congreso de los Diputados con independencia de que correspondan a las anteriores instalaciones o no.

III. DESARROLLO DEL SERVICIO

3.1 Principios

3.1.1 Fundamentos operativos. Aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de esta contratación, han de estar basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento, la seguridad de personas y cosas y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión general y atención al mantenimiento correctivo, la sistemática de conducción de instalaciones y el Plan para el mantenimiento preventivo a seguir.

El plan operativo comprenderá tanto el Programa de Trabajo con relación detallada de los medios humanos y materiales a emplear, como el Plan de Mantenimiento preventivo y el sistema de Asistencia Técnica recogido en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Del mismo se extraerán las conclusiones de valoración de la coherencia técnica y conocimiento de las instalaciones que se recogen en la misma cláusula.

3.2 Documentación Técnica

3.2.1 El adjudicatario vendrá obligado a tener al día por triplicado y en formato electrónico compatible, tipo Word, Excel, Autocad, etc, la documentación técnica que a continuación se indica:

A) Archivo de características técnicas

- Memoria descriptiva de las diversas instalaciones que forman el conjunto.
- Planos permanentemente actualizados de las plantas de distribución del edificio con cada una de las instalaciones, con anotaciones complementarias que fijen exhaustivamente la situación de sus componentes, conductos y cableado.
- Esquemas iniciales y de posteriores modificaciones significativas de las distintas instalaciones, convenientemente fechados.
- Esquemas de todos los cuadros eléctricos de mando y control.
- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, código atribuido por el mantenedor, características técnicas dadas por el fabricante, curvas de rendimiento y vida media prevista inicialmente.

B) Libros de mantenimiento

- Datos generales de explotación y de prestaciones previstos para las instalaciones, tales como temperaturas, regulación, intensidades eléctricas, consumo de energía, etc.
- Instrucciones de servicio y de mantenimiento proporcionadas por el fabricante o instalador de cada una de las instalaciones o equipos.
- Fichas de mantenimiento para cada elemento de las instalaciones que contengan la programación del mantenimiento preventivo y recojan las revisiones internas así como las oficiales obligatorias, cronología de las interrupciones del servicio y averías, sus causas y medidas tomadas para corregirlas, tiempo de parada o reparación, etc., así como fecha de instalación inicial y de reposición aconsejable de equipos o elementos.
- Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.
- Instrucciones e Incidencias del servicio.

C) Base documental de normativa: en ella se recogerá permanentemente actualizada, toda la normativa vigente en relación con las instalaciones objeto del mantenimiento y las condiciones o requisitos legales y administrativos de todo tipo sobre el desempeño de los trabajos que requiere dicho mantenimiento.

D) Libros oficiales de mantenimiento que en su caso sean exigibles, con independencia de la documentación anterior.

3.2.2 Plazo de entrega del Plan Operativo. (Programa de Trabajo)

El Plan Definitivo del Mantenimiento preventivo a aplicar, los procedimientos y métodos a usar, progra-

mación de la conducción de instalaciones, documentación y, en general, todo cuanto pueda incidir en la puesta en marcha operativa del mantenimiento integral y gestión técnica, deberá ser entregado, como fecha tope, un mes después de la adjudicación.

3.3 Desarrollo de los trabajos

3.3.1 Mantenimiento preventivo, correctivo y conducción de instalaciones.

Se atenderán a los Planes y Programas del Desarrollo del Servicio —principios— que se cita en el apartado 3.1. y sus revisiones autorizadas, a los criterios señalados en el presente Pliego y a la normativa vigente.

3.3.2 Avisos y atención de averías: el adjudicatario organizará la recogida diaria de todos los avisos de averías o anomalías que sean denunciadas por el personal del Congreso o del adjudicatario, reflejándolas en el correspondiente impreso o parte de trabajo numerado que registrará en el libro dispuesto a tal fin, señalando día y hora, procedencia del aviso y calificación del mismo, entregando un resumen diario al Departamento correspondiente. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las operaciones correctoras, estará conformado por el usuario del servicio reparado y finalmente recibirá el V.º B.º del Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones.

3.3.3 Régimen de funcionamiento de instalaciones: el adjudicatario estará obligado a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones en los plazos y horarios que establezca el Congreso de los Diputados.

Durante los períodos de puesta en marcha, el adjudicatario dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de trabajo de los elementos que la componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad, se ajustan en todo momento a los demandados por el Congreso de los Diputados, que su explotación se lleva a cabo con la máxima rentabilidad y que los objetivos de calidad del servicio se cumplen en su totalidad.

En aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe, realizará puestas en marcha periódicas, programadas en el Plan de Mantenimiento Preventivo.

3.3.4 Sonido: La conducción del sistema de comunicación exige presencia física en los servicios de asistencia de Plenos, Comisiones, Subcomisiones, Ponencias, Ruedas de Prensa, Reuniones Internacionales y otros actos que se celebren en el congreso de los Diputados. Comprende preparación de equipos humanos de intervención, preparación y revisión de sala antes de cada sesión, operación de micrófonos de Sala, grabación de cintas y edición de ficha de oradores para Archivo, equipos de traducción simultánea, grabación para ayudas al Diario de Sesiones, atención y ayuda técnica

a los medios de Comunicaciones Social. Mantener la seguridad y secreto de las comunicaciones cuando sea exigido.

3.3.5 Votaciones electrónicas: Comprende un servicio de preparación de rótulos identificativos de Sres. Diputados, colocación de los mismos, asistencia técnica a sesiones, preparación de títulos de las votaciones, impresión de resultados, entrega de los mismos y mantenimiento y conservación de ficheros informáticos. Mantenimiento de un pre-archivo para su posterior envío.

3.3.6 Informes mensuales de actividad: el adjudicatario, elaborará dentro de los 10 primeros días de cada mes un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y número de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo, consumo e incidencias en la conducción de instalaciones, relación valorada de repuestos usados y evaluación de los parámetros de calidad según lo establecido. Asimismo, incluirá información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del Plan Operativo, además del número de sesiones celebradas.

3.3.7 Autorizaciones de acceso. El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación, a los locales que las albergan y a aquellos otros donde deba desarrollar el mantenimiento contratado, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. El Congreso de los Diputados podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

3.4 Materiales necesarios

3.4.1 Clasificación. A los efectos del presente pliego, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

A) Materiales Fungibles

Se tendrán por materiales fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario, por ejemplo: cinta aislante, bridas, estaños, aceite de máquinas, tornillería.

B) Productos Consumibles

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han

de reponerse de forma continua, con especial atención a las cintas magnetofónicas, por ejemplo: bombillas, tubos fluorescentes, enchufes.

C) Repuestos

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos A) o B) y los materiales de reposición en las unidades de obra.

El Congreso de los Diputados exigirá al adjudicatario gestionar y mantener un stock con los repuestos más usuales y necesarios, pudiendo modificar la composición del mismo, si se mostrase insuficiente para garantizar el restablecimiento del servicio con la rapidez de respuesta prevista.

3.4.2 Control de repuestos: el adjudicatario llevará el control y guarda del almacén de repuestos y de todos los materiales y piezas utilizados. Deberá controlar el consumo y, en su caso, nivel de stock, de los productos consumibles y fungibles que se utilizan en los procesos de funcionamiento de las instalaciones.

3.4.3 Características de los materiales empleados: todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

El adjudicatario entregará un catálogo de materiales especificando el precio de cada uno de ellos.

En el caso de tener que variar marca o modelo, por causa justificada, el adjudicatario presentará al Jefe del Departamento correspondiente, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales que previamente no hayan recibido la aceptación de aquél.

3.4.4 Suministros de Materiales. El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del adjudicatario.

El coste de los consumibles y repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo irá a cargo del Congreso de los Diputados, que podrá fijar justificadamente una lista de proveedores habituales.

Las notas de pedido para adquisición de repuestos requerirán autorización previa del Jefe del Departamento correspondiente o Técnico en quien delegue, siendo gestionada la adquisición por el adjudicatario, quien, en caso de necesidad, suplirá temporalmente los gastos de adquisición incluyéndolos en la siguiente certificación.

En caso de que la utilización de algún repuesto sea debida a un negligente mantenimiento o conducción, por parte del adjudicatario, el coste de reposición irá a su cargo exclusivo.

3.5 Equipos, herramientas y medios auxiliares

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el instrumental necesario de acuerdo con las diversas especialidades o gremios profesionales, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan disponer para el servicio del Congreso de los Diputados, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

3.6 Gestión

El adjudicatario será responsable de la completa gestión del servicio objeto de este contrato, que ejercerá en el marco del mismo a través del Jefe de Equipo de Mantenimiento.

Asimismo será responsable de la puesta en marcha, ejecución de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y obtención de los recursos que conlleve la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.

IV. CALIDAD DEL SERVICIO

El nivel de calidad del servicio objeto del contrato, vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, la Dirección Técnica del adjudicatario y el Congreso de los Diputados, establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos que permitan valorar el nivel de calidad atribuible al servicio prestado. El contratista deberá estar en posesión del certificado de ISO 9001 e ISO 14001.

4.1 Objetivos de calidad

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad más señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

a) Las prestaciones funcionales que deben obtenerse de las instalaciones, incluidas en el alcance del contrato, serán en todo momento las que demande el Congreso de los Diputados.

b) Los equipos, máquinas y componentes que forman parte de las instalaciones han de mantenerse en todo momento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y alcanzar la vida media prevista.

c) Se han de realizar todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra comprendidas en el mantenimiento. Muy especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento, en cada momento vigentes.

d) Las conducciones, instalaciones auxiliares y sistemas de interconexión, han de mantener en todo momento las características necesarias para el correcto funcionamiento de equipos, máquinas e instalaciones.

e) La conducción y vigilancia de instalaciones, sistemas, procesos, instrumentos de control, alarmas, aparatos de medida, etc., se ha de realizar de forma permanente durante todo el período de vigencia del contrato, manteniendo las prestaciones para las que fue diseñada la instalación.

f) Se han de conseguir los rendimientos óptimos de equipos, máquinas, sistemas y procesos, tomando como referencia los que figuran en las características técnicas del fabricante y los exigidos en función de las necesidades de los Edificios, con objeto de obtener la mejor relación prestaciones/costes de explotación.

g) Se ha de realizar una correcta conservación y limpieza de aparatos, equipos, sistemas e instalaciones, manteniendo en todo momento su estado adecuado de pintura, cromados, aislamientos, etc.

h) El mantenimiento correctivo por fallos de funcionamiento y reparación de averías o desperfectos que sea necesario realizar en las instalaciones, unidades de obra, sistemas, procesos, etc., se ejecutará con rapidez y eficacia.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

- Averías críticas: De inmediato a su conocimiento.
- Averías mayores: Dos horas. Este límite se eleva a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado cuya subcontratación haya sido autorizada.
- Averías menores: Doce horas: para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia. 48 horas: para las no incluidas en lo anterior.

Se calificarán como averías críticas las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del Congreso de

los Diputados; como averías mayores las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de más de un servicio administrativo o área equivalente y averías menores el resto no descrito. En caso de duda sobre la calificación de una avería, prevalecerá el criterio del Congreso de los Diputados.

i) En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en el funcionamiento, revisión y reparación de equipos, máquinas, procesos e instalaciones para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas. Igualmente se actuará en las reposiciones y reparaciones.

V. MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá emplear:

- Personal propio que con dedicación habitual se destinará al Congreso de los Diputados, para que cubra el horario de encendido y apagado de la instalaciones ateniéndose al horario de actividad del Congreso.
- Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan.
- Personal ajeno que el adjudicatario podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante el órgano de contratación.

El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados, en cada caso, por el Congreso de los Diputados, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las mismas.

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el Congreso de los Diputados.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá al adjudicatario sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

5.1 Dedicación

a) Para la realización del contrato, durante la actividad del Congreso, el adjudicatario mantendrá permanentemente en el Congreso de los Diputados las personas pertenecientes a su plantilla, para dar la asistencia necesaria a Pleno, Comisiones, medios de comunicación social, etc., con la necesaria capacitación para conducir las instalaciones, determinar la necesidad de

intervención inmediata de los servicios de mantenimiento o reparación que requiera la misma.

b) Como jornada habitual de operaciones se establece el período de Plenos de 8.30 a 20.00 horas de lunes a viernes y de 8.30 a 14.00 horas los sábados, debiendo realizarse dentro de ella las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo, salvo justificación y autorización expresa del Director correspondiente. Sin perjuicio del horario anterior, se deberán atender las reuniones de los órganos de la Cámara y otros acontecimientos de carácter especial.

c) Cuando fuera del período normal de actividad administrativa debiera mantenerse en el edificio cualquier tipo de actividad o se presente una emergencia, el Jefe del Equipo fijará con el Jefe del Departamento correspondiente la dotación mínima de personal que debe de permanecer, que estará siempre bajo las órdenes de dicho Jefe de Equipo o del Jefe suplente.

Este tipo de servicio no habitual no generará sobreprecio alguno, debiendo estar asumido en la oferta.

d) Respecto al personal que no tenga exigida la permanencia en el edificio, la dedicación deberá ser la necesaria para alcanzar los objetivos de calidad propuestos en cada momento.

e) En caso de emergencia o avería crítica, el adjudicatario deberá poner a disposición del Congreso de los Diputados la plantilla necesaria para atender y resolver de inmediato dicha emergencia sin cargo adicional al presupuesto de contratación y el Congreso de los Diputados podrá exigir la presencia de un técnico, aunque sea fuera de su horario habitual de trabajo, por lo que un técnico deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, todos los días de la semana, incluidos festivos y períodos vacacionales.

5.2 Cambios del personal

El adjudicatario proporcionará al Congreso de los Diputados toda la información curricular necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, así como justificación documental de su relación contractual. Detallará, también, las subcontratas o profesionales ajenos que intervengan en el mantenimiento ofertado.

El adjudicatario se compromete a mantener la máxima estabilidad del personal que preste servicio en el Congreso de los Diputados, salvo que el mismo solicitara el cambio de algún trabajador.

5.3 Períodos vacacionales y ausencias

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la calidad del servicio.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar la conducción y mantenimiento correctivo de al menos las

averías que deban de atenderse en período igual o inferior a 12 horas.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

5.4 Responsable del Servicio

La Empresa Adjudicataria, durante el período de vigencia del contrato, designará un Responsable máximo de la empresa, que sea el interlocutor oficial válido ante el Congreso de los Diputados, y formará parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al servicio. Dicho Responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todos los trabajos objeto del Contrato.

Este representante, encargado de coordinar los trabajos e interlocutor válido con el Congreso de los Diputados, tendrá la titulación, como mínimo de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente, con experiencia probada, mediante currículum, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones. Dicho currículum será presentado al iniciarse el servicio por la empresa adjudicataria, antes de que se expida la primera factura o certificación.

La Administración se reserva el derecho de exigir un cambio en el interlocutor designado por la empresa.

5.5 Personal mínimo

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan a continuación.

En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Dentro de la prestación del servicio de mantenimiento se considera como personal mínimo necesario para su realización el siguiente:

- a) Un ingeniero técnico industrial o equivalente.
- b) Un Encargado.
- c) Diez oficiales.

Todos los trabajadores deberán estar en posesión de los documentos oficiales que le acrediten como personal de mantenimiento autorizado, según prevé el artículo 13 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Además, contarán con una experiencia profesional suficiente en el sector, que deberá acreditarse mediante informes técnicos y currículum y que entregará la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del servicio.

En el caso de empleo de subcontratas, éstas cumplirán también con idéntico requisito de experiencia profesional además de respetar las previsiones contenidas en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa que demuestre la disponibilidad de un servicio atención 24 horas al día, para actuaciones en averías o incidencias objeto del contrato.

El contratista deberá presentar en su oferta, un completo organigrama del servicio que pretende realizar, indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. El Contratista estará obligado a informar a los responsables de la Dirección Técnica de Infraestructuras sobre la variación de la plantilla ofertada, altas y bajas que experimente, a fin de que se retire o entregue la documentación personal que más adelante se especifique.

Todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá llevar la tarjeta de identificación que le será facilitada por el Congreso de los Diputados. En cualquier caso, deberá mostrar su identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio de que se trate.

El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas inherentes al servicio.

Todo el personal necesario para la prestación de este servicio contará con telefonía móvil, por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos al menos, durante toda la jornada laboral. Debiendo comunicarse a la Administración cualquier variación en el número de estos teléfonos que pueda producirse.

El personal contará en todo momento con los elementos de protección individual necesarios para el estricto cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria en períodos de vacaciones y cuando por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores por otros de igual categoría y cualificación profesional.

El contratista dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación en responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Pliego. Es por ello, por lo que el contratista debe desarrollar, en su oferta, un plan completo de cómo pretende administrar el servicio, siguiendo las instrucciones marcadas a lo largo de esta exposición.

Las misiones fundamentales del Contratista son:

- Recoger información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las anomalías reparadas.
- Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías características de los espacios e instalaciones, y, en general, todas aquellas

que permitan una adecuación del servicio a las exigencias de la conservación.

- Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa, agrupe diaria y mensualmente, aquellos datos que permitan una orientación válida sobre las actuaciones del servicio.
- Vigilar que el personal a su cargo realice los trabajos, las inspecciones, etc. De forma adecuada y racional, y eficiente.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajo del personal a su cargo.

5.6 Formación continuada del personal

El adjudicatario garantizará el conocimiento técnico de sus operarios y la puesta al día en mejoras técnicas mediante un programa de formación continuada, para lo cual preverá un sistema de rotación de su personal entre diferentes puestos de trabajo, en los diferentes centros de trabajo donde el adjudicatario desempeñe tareas de mantenimiento y conducción de instalaciones similares.

VI. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

6.1 Dependencia del personal

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria (incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar), no podrá tener vinculación alguna con el Congreso de los Diputados, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

6.2 Gastos sociales y tributos

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir en relación con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

6.3 Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la

actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene. También deberá atenerse al Reglamento interno del Congreso de los Diputados (especialmente en lo referente a seguridad) y demás normas de funcionamiento general que emanen del órgano de contratación.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por prestar sus servicios en el Congreso de los Diputados liberando al mismo de toda responsabilidad al respecto.

6.4 Intervención de empresas subcontratadas

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas, el adjudicatario tendrá en relación al personal de la misma mientras desempeñe su cometido en el Congreso de los Diputados, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior.

A este supuesto de la subcontratación le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.5 Medios de Seguridad

El adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan Operativo definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización o encargo a terceros de las revisiones periódicas oficiales, que en las diferentes instalaciones exige la normativa vigente y aquellas de maquinaria y equipos exigidas por los fabricantes o instaladores para su correcto funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará los costos de intervención de ENICRES cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto,

la compensación al Congreso de los Diputados de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

El adjudicatario además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas e instalaciones, deberá prestar su colaboración al Congreso de los Diputados en todas aquellas actuaciones de simulacros o situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

El adjudicatario deberá prestar la asesoría técnica necesaria en todos los aspectos de explotación, mantenimiento, conducción, normas y elaboración de presupuestos de las reformas que se le soliciten

El adjudicatario para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 600.000 euros.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LOS EDIFICIOS

La descripción de los elementos que se indican, se hace a título orientativo para la realización del presente procedimiento, indicando que el objeto del contrato es la realidad de los edificios Parlamentarios, debiéndose cubrir todo lo existente, tanto por exceso como por defecto.

IX. ARTICULOS CONSUMIBLES OBJETO DE SUMINISTRO

9.1 El adjudicatario se obliga a realizar el suministro al precio unitario ofertado de forma sucesiva cuando el Congreso de los Diputados lo solicite, sin que la cuantía del contrato se defina con exactitud por estar subordinado el suministro a las necesidades de la Cámara, y conforme al precio que aparece en el catálogo de Materiales entregado por el adjudicatario al Congreso de los Diputados.

9.2 Acompañarán a las facturas los albaranes conformados por el usuario al que se le ha suministrado el material consumible, pedido previamente.

9.3 A título orientativo, para la fijación del precio de materiales, se remite al Anexo III.

ANEXO I

Edificios y superficies

Edificio Palacio	12.400 m
Edificio Ampliación I	15.520 m ²
Edificio Ampliación II	18.315 m ²
Ampliación III	16.000 m ²
Ampliación IV	10.780 m ²
Edificio Plza. Cortes, 9	3.874 m ²
Edificio Institucional	1.000 m ²
Superficie total de los Edificios Parlamentarios	77.889 m ²

ANEXO II

Equipos edificios del Congreso de los Diputados

A) ELECTRÓNICA Y EQUIPAMIENTO DE AUDIO VIDEO Y VOTACIONES ELECTRÓNICAS DE LAS DIFERENTES SALAS DE REUNIÓN

- A.1 Hemiciclo-Salón de Plenos.
- A.2 Sala Olozaga.
- A.3 Sala Calatrava.
- A.4 Sala Grupos Parlamentarios.
- A.5 Sala Conferencias prensa.
- A.6 Sala de Columnas.
- A.7 Salas A.0.1.
- A.8 Salas A.0.2.
- A.9 Sala internacional.
- A.10 Sala de Ponencias Lázaro Dou.
- A.11 Sala de Ponencias Arguelles.
- A.12 Sala de Ponencias Isturiz.
- A.13 Sala de Ponencias Acuña
- A.14 Sala de Ponencias A.2.1.
- A.15 Sala de Ponencias A.2.2.
- A.16 Sala Mariana Pineda.
- A.17 A3.3.1.
- A.18 A3.3.2.
- A.19 A3.4.1.
- A.20 A3.4.2.
- A.21 A3.5.1.
- A.22 Sala Clara Campoamor.
- A.23 Sala Sert.
- A.24 Hall central patio operaciones.
- A.25 A3.5.2.
- A.26 A3.5.3.
- A.27 A3.5.4.
- A.28 Equipos portátiles.
- A.29 Sistemas de megafonía.
- A.30 Centro de conmutación general, matriz.

A.1 HEMICICLO-SALÓN DE PLENOS

En el equipamiento existente es:

Instalación Eléctrica y de Puestos.

200 Instalación Eléctrica y de Puestos
Puestos de trabajo compuestos por:

- 2 Tomas RJ-45 CAT6.
- 3 Bases schuko 10 A.
- Con parte proporcional de canalizaciones, cableado UTP CAT-6 desde rack, tomas UTP RJ45 CAT-6, certificación, cable de alimentación, RVK 0,6/1KV L/H de 3x2,5 mm², para un máximo

200

200

2

16

1

1

1

2

de 5 puestos por circuito, 3 bases de enchufe Regrend, para conexión de ThinClient.

Puestos de trabajo compuestos por:

3 Tomas RJ-45 CAT6.

3 Bases schuko 10 A.

Con parte proporcional de canalizaciones, cableado UTP CAT-6 desde rack, tomas UTP RJ45 CAT-6, certificación, cable de alimentación, RVK 0,6/1KV L/H de 3x2,5 mm², para un máximo de 5 puestos por circuito, 3 bases de enchufe Regrend, para conexión de ThinClient.

Teléfono para puesto de trabajo Jacob Jensen modelo T 1 o similar.

Tomas para pantalla de leds (Vidiwall), incluso canalización, cable F.O. De 6 fibras, conectores, cable tipo Belden «Dataline» 9729 2 pares y calbe de alimentación de 4 × 16 mm² 2 + TT RVK 0,6/ 1KV L/H- totalmente conexionado.

Líneas para alimentación de Rack de control, incluso parte proporcional de canalización, cable RVK 0,6/1 KV L/H de 3x6 mm².

Cuadro eléctrico formado por:

2 Armarios prisma M.G. De 18 filas de poliéster con barraje y accesorios para 400 elementos

1 Interruptor IGA caja moldada MG de 4×250 A.
100 Bloques Vigi clase A superinmunizados SI C60 2x25 A 30 mA.

100 Aut. Magnetotérmico C60N MG 2 × 16A.

4 Bloques Vigi clase A superinmunizados SI C60 4 × 25 A 30 mA.

4 Automático magnético C60N MG 4 × 20A.

SAI- Atlantic T-2000 o similar 200KVA 4.

Potencia: 200 KVA (Cos 0,8).

Tecnología: On Line Doble-Conversion.

Entrada: Trifásica 380 V/400 V/50 Hz 3F+N+T.

Salida: Trifásica 380 V/400 V/50 Hz 3F+N+TTr.

Control por microprocesador.

Display LCD.

Autonomía 4 min.

Transformador de aislamiento en la salida.

By pass estático, automático y manual.

Totalmente instalado, montado y en funcionamiento. Incluso medios auxiliares.

Líneas generales de cuadros generales de baja tensión hasta cuadro en sala de control, incluso parte proporcional de canalización, cable tipo AFOMEX de 4x150 mm² + TT RVK 0,6/1 KV L/H.

Racks y electrónica de gestión.

Suministro e instalación batería de 3 Racks de 42U ancho 800 compuesto por 26 paneles de 24 tomas Cat6 14 pasahilos 4 bandejas de 12

- 1.000 fibras Totalmente instalado, montado y en funcionamiento. Incluso medios auxiliares.

1.000 Latiguillo Cat6 2m parcheo. Incluso medios auxiliares.

10 Latiguillo Cat6 0.5 m puestos. Incluso medios auxiliares.

1 Latiguillo de fibra SC-SC. Incluso medios auxiliares.

1 Enlace de fibra óptica multimodo entre racks de equipos.

- Sistema de conferencias, votaciones, mensajería interior integrada, sistemas informativos generales e individuales, totalmente integrados e interactivables, incluso publicidad el interior del Hemiciclo.*

400 Puesto de delegado compuesto por:

 - Unidad de votación perteneciente a la red digital del sistema de debate, con 4 botones para Presencia SI NO y Abstención. Con texto en Español. Integrada en panel de delegado, pintada en RAL xxxxxx con botones en color y señalización táctil para su uso por personas invidentes.
 - Botón de activación desactivación de micrófono, o petición de palabra, según se programe. Perteneciente a la red digital del sistema de debate. Integrado en panel, pintado en color RAL xxxxx y tecla en color .
 - Altavoz integrado en panel de delegado. Perteneciente a la red digital del sistema de debate. Conexión RJ 45 para PC portátil integrada en panel de delegado. Con acceso a la LAN local del Congreso de los Diputados. Situada en platinilla pintada en color RAL xxxxx.
 - Micrófono cuello largo 50 cm. y articulado. Perteneciente a la red digital del sistema de debate. Integrado en panel de delegado. En situación de reposo el micrófono estará situado en la parte alta del panel, justo por encima de la pantalla. Micrófono varilla y soporte estarán inmunes a interferencias. Varilla y soporte pintados en RAL xxxxxx.
 - Pletina de aluminio anodizado mecanizada y pintada en color RAL xxxxxxxx. Dimensiones externas 47x26 cm.
 - 1/2 DDI - LBB 4140. Interface entre la red digital del sistema de debates y el panel de delegado, para dar servicio a micrófono, altavoz, tecla de micrófono, panel de votación.
 - Pantalla 15” de alta resolución 1024 x 768. Mecanizada, adaptada e integrada en panel de delegado. Con controles para su ajuste accesibles desde el panel a través de unos pequeños orificios realizados en el panel. Con led indicador del estado de la pantalla, situado en panel.

- 9 Interface entre la red digital del sistema de debates el sistema de video y acceso a servidor para funciones de ofimática y navegación por la red. Programado, personalizado bajo un perfil de usuario e instalado. Este interface tendrá las características: procesador Transmeta 1,2 Ghz, 512 MB Flash ROM, 512 MB DDR-SDRAM, sin ventilador Windows XPe SP2, incluye soportes para sujeción en muro. Teclado compacto con ratón incluido, de peso ligero en color negro y con conexión USB. Dimensiones máximas 370 x 139 x 20 mm. Con contactos internos de oro.

Unidad de votación perteneciente a la red digital del sistema de debate, con 4 botones para Presencia SI NO y Abstención. Con texto en Español. Integrada en mesa e instalada, con señalización táctil para su uso por personas invidentes.

 - 1 Codificador de tarjetas Chip: El codificador de tarjetas LBB 4157/00 en combinación con el software LBB 4181/00 codifica las tarjetas inteligentes para identificación de usuarios.
 - 2 Conjunto de pantallas Vidiwall para público de 1,728 x 2,600 m. Incluyendo: Módulos de LED más las unidades de distribución de datos, un procesador para controlar las dos pantallas, todo el sistema de cableado interno, 2 unidades de distribución de alimentación, dos estructuras básicas, envío de los equipos, sujeción y puesta en marcha, dos años de garantía para componentes y un 2 por ciento en materiales en stock para reparaciones.
 - 1 Pantalla 7” para indicar el tiempo de concesión de palabra así como el tiempo de exceso, para el atril.
 - 1 Equipo central DCN compuesto por:
 - Unidad central con capacidad para gestionar hasta 490 unidades DCN de micrófono y 32 canales de audio, preparada para conectar con transmisores de IR a través de fibra óptica. Configuración y ajustes a través de mando giratorio y pantalla informativa LCD con 2 x 16 caracteres. 2 conectores para unidades DCN. 2 entradas/salidas de señal de audio balanceada a través de conectores XLR. Dos conectores Cinch estéreo para entrada de audio. 2 conectores Cinch estéreo para salida de audio. 2 conectores RS 232 para conexión a PC y 1 conector para microauricular.
 - Fuentes alimentación adicionales LBB 4106. suministra 225 W de potencia a las unidades DCN a través de la CCU. Con protección contra cortocircuitos, con 3 conexiones para red DCN.
 - 1 Expansor de audio LBB 4402: Unidad de distribución de señales de audio procedentes del sistema DCN, conectada a la CCU a través de

	acoplamiento óptico. Con 4 entradas y 4 salidas de audio. Configuración y ajustes a través de mando giratorio y pantalla informativa LCD con 2 x 16 caracteres. Cables de Extensión DCN LBB 4116: Cable DCN configurado con dos cables coaxiales para señal DCN y dos cables para control y señalización acabados en conectores circulares de 6 polos. Repartidores trunk y cables LBB 4114 – LBB 4115: Repartidor LBB 4114: elemento divisor de la línea de bus DCN incorpora 2 metros de cable de entrada con conector circular de 6 polos. 2 conectores de salida circulares hembras de 6 polos para la bifurcación de la señal DCN. Compensa la pérdida de señal por longitud de cable. Repartidor LBB 4115: Elemento divisor de la señal de bus para conexión de equipos DCN. Protegido contra cortocircuitos. Incorpora 2 metros de cable de entrada con conector circular de 6 polos. 2 Conectores de salida circulares hembras de 6 polos para bifurcación de señal DCN.	
1	Electrónica de red con switch Procurve de HP de la serie 2600 y switch Procurve de HP de la serie 5300xl. Del primer switch se ha seleccionado el modelo J4899B, con 48 puertos RJ-45 10/100 (10Base-T tipo IEEE 802.3; 100Base TX tipo 802.3u); 2 puertos con doble personalidad: cada puerto puede utilizarse como un puerto RJ-45 10/100/1000 o como ranura mini-GBIC (para su empleo con transeptores mini-GBIC), capacidad de encaminamiento/conmutación 13,6 Gbps, rendimiento efectivo hasta 10,1 millones pps. Del segundo switch el modelo es 5308 XL. La unión entre los dos tipos de switch es a través de fibra óptica.	
1	Servidores para Office, DHCP y otros: Servidor Porliant DL 3400, generación 4 6/3400, 2 CPUXeon 4 MB cache 2 GB scsi, con fuente de alimentación redundante. Instalado, cargado y programado con los softwares necesarios para la ejecución del proyecto cuya relación de materiales se especifica en esta tabla.	
3	3 Racks de 19 pulgadas de 42 U de altura, para la instalación de los equipos centrales del sistema descrito en esta relación de materiales. Cableado con panels de sujeción de equipos, fuentes de alimentación, ventiladores, regletas de conexión, tomas de red, pequeño material, etc.	
	Licencias de Software e interfaces	
1	Licencias para Office y equipos de red (380 usuarios).	
1	PC Aplicación Software DCN.	
1	Aplicación Software LAN / Port Swiches.	
1	Aplicación Software Servidor PC Clientes.	
1	Interfaces Servidores, DCN y Terminal. Todos los interfaces entre los diferentes sistemas que componen este proyecto, DCN, pantallas	
	Vidiwall, sistema de video servidores, pantallas táctiles, PC operador del sistema, etc.	
	<i>Sistemas periféricos de información, gestión y presentación exterior de medios audiovisuales</i>	
	AUDIO: PROCESADO, MEZCLA Y DISTRIBUCIÓN	
	<i>Mezcla y procesado</i>	
1	Mesa de mezclas digital, con 64 entradas, 25 faders de control, 16 IPC- 16 XCG/VCA - F/X - 48 MIC LINES FROM STAGE 1 X LOCAL DIGIRACK - 24 MIC/LINE IN - 24 LINE OUT - 8 AES/EBU 1 X STAGE DIGIRACK - 48 MIC/LINE IN - 8 LINE OUT 2 X 100 MTS BNC «MULTI-COAX» CABLE - QUICK RELEASE PSU - PACKING CARTON.	
1	Línea de retardo digital, 2 entradas y 4 salidas totalmente configurables.	
2	Monitor de estudio, 2 vías, 1x10" y 1x1", 40-22.000Hz, biamplificado 180 W, en graves y 120 W en agudos, blindaje magnético. Certificado THX.	
1	Auricular profesional estereofónico cerrado, clavija jack 6,3mm. Color Plata	
1	Procesador Digital de Señal Multi-Función de dos canales independientes, con entradas y salidas digitales AES/EBU y puerto serie RS232 y total control remoto con POWERQ para Windows™, que combina las funciones por separado de 9 productos, todo en 2U de rack 19". Ecuilizador paramétrico de 12 bandas, con Hi & Lo Pass Filters. Ecuilizador gráfico de 1/3 octava - 2x 31 bandas - con ancho de filtro ajustable. Supresor de Feedback de 12 filtros, con sensibilidad ajustable. RTA - Analizador en Tiempo Real - de 1/3 de oct. desde 20 Hz a 20 kHz, con micrófono de referencia (no incluido). Compresor / Limitador. Puerta de ruido / Expansor. Delay Digital ajustable desde 1.3 a 83.2 msec, en pasos de 20msec, programable en microsegundos, pasos o metros. 99 memorias para guardar diferentes configuraciones + 1 memoria de fábrica. Fácilmente configurable gracias a Display LCD. Conectores I/O: XLR. Alimentación 230VAC 50Hz.	
1	Micrófono de referencia para Power-Q (RTA) y para Real-Q2. Condensador, Omnidireccional. Respuesta en frecuencia (+1/-3 dB): 20 Hz-19 kHz. Impedancia: 200W Alimentación Phantom: 9 - 52 V.	
2	Analizador de espectro digital de 1/3 de octava por barra de led con RT60, trazador de curva, indicador número de db/SPL y comunicación con PC.	
2	Tarjeta autoecualizadora para analizador de espectro.	
1	Ecuilizador gráfico de 2 canales, 30+30 bandas. 1/3 octava, ±6 o 12 dB. Salidas por balanceo	

	electrónico. Terminal block's. Filtro pasa altos y pasa bajos variables, 2 filtros noch. 3U rack.		altos y pasa bajos variables, 2 filtros noch. 3U rack.
2	Procesador de dinámica digital 2 entradas 2 salidas, con ecualizador, anti feedback, mute, puerta de ruido, etc.	1	Cofre de 2U con capacidad para 10 tarjetas sencillas. Incluye ventilación y fuente de alimentación.
1	Mezclador automático de 8 canales, compatibilidad de micrófonos dinámicos o condensador, phantom por canal, conexiones lógicas para prioridades. Limitador.	1	Fuente de alimentación redundante.
4	Micrófono cardiode del tipo usados para coros, color negro, incluyendo preamplificador para toma de ruido ambiente.	5	Distribuidor de audio analógico de 1:8.
		3	Caja de empotrar de 1U.
		3	Embellecedor para caja de empotrar de 1U.
		3	Panel con 12 conectores XLR-M.
		9	Caja de inyección enrackable para 4 señales mono de audio.
	<i>Sonido espectacular.</i>		COMUNICACIÓN TV CONGRESO
6	Caja full-range de 2 vías compacta, altavoz de 8", motor de medios agudos de titanio de 1", con difusor 110° x 85° rotatable. Potencia: 300 W, a 8 W y conmutable a línea de 100 V (110, 55 y 28 W) Sensibilidad 91 dB (1W/1m). Respuesta en frecuencia de 40 Hz a 19 KHz. Caja y componentes resistentes a intemperie, acabado en negro pintable. Incluye soporte de rótula InvisiBall. Disponible en color blanco Control 29AV WH. Dimensiones: 520x306x277 mm. Peso: 12,2 kg.		<i>Control Central TV Congreso.</i>
2	Subwoofer para toda la serie control contractor, 2 altavoces de graves de 10". Potencia: 800 W, a 8 W. Sensibilidad 95 dB (1W / 1m). Respuesta en frecuencia de 42 Hz a 200 Hz. Caja y componentes resistente a intemperie. Acabado en negro pintable. Disponible en color blanco CONTROL SB210 WH. Dimensiones: 335x590x570 mm. Peso: 17,1 kg.	3	Cofre de 2U con capacidad para 10 tarjetas sencillas. Incluye ventilación y fuente de alimentación.
3	Etapa de potencia 2 x 600 W a 4 W. Controles de nivel en carátula, ventilación forzada. 2U rack 19".	3	Fuente de alimentación redundante.
1	Rack de madera de 20U, con puerta y ruedas.	10	Distribuidor de SDI de 1:2. Con salida en vídeo compuesto para monitorizar.
4	Micrófono con sistema multicápsula con directividad que es completamente independiente en frecuencia siendo su plano horizontal su característica fundamental. Directividad supercardioides en el plano vertical como los micrófonos direccionales con ángulo de apertura de 30°.	10	Distribuidor de audio analógico de 2 canales de 1:4.
		1	Cofre dos fuentes de alimentación y capacidad para 14 tarjetas sencillas.
		3	Tarjeta transmisora de 4 señales de vídeo SDI.
		3	Tarjeta transmisora de 4 señales de audio estéreo analógico.
	<i>Refuerzo de sonido en tribuna.</i>		<i>Control Central Congreso.</i>
8	Columna sonora 30 W diseño slim 100 V.	3	Cofre de 2U con capacidad para 10 tarjetas sencillas. Incluye ventilación y fuente de alimentación.
2	Supresor de realimentación por filtros de retardo y shift de frecuencia.	3	Fuente de alimentación redundante.
1	Etapa de potencia de 240W, 2X ENT. LÍNEA/ Salida a 100 V.	10	Distribuidor de SDI de 1:2. Con salida en vídeo compuesto para monitorizar.
		10	Distribuidor de audio analógico de 2 canales de 1:4.
		1	Cofre dos fuentes de alimentación y capacidad para 14 tarjetas sencillas.
		3	Tarjeta receptora de 4 señales de vídeo SDI.
		3	Tarjeta receptora de 4 señales de audio estéreo analógico.
		1	Procesador de presentaciones en display con capacidad para 12 entradas (vídeo compuesto y SDI).
		1	Procesador de 1U para mostrar la señal de audio (vúmetro) embebida con la señal de vídeo.
		2	Plasma de 42".
		2	Soporte basculante a pared para plasma de 42".
		1	Kit de altavoces para plasma de 42".
1	Ecualizador gráfico de 2 canales, 30+30 bandas. 1/3 octava, ±6 o 12 dB. Salidas por balanceo electrónico. Terminal block's. Filtro pasa	2	Selector de 12 entradas de audio estéreo.
		1	Kit de control remoto para selector SW AV series.

	DISTRIBUCIÓN A MONITORES PLANOS EN ALEDAÑOS HEMICICLO	1	Receptor de señal XGA + audio y de vídeo compuesto+audio estéreo.
	<i>Control Central.</i>	1	Distribuidor de señal de vídeo compuesto de 1 entrada y 6 salidas ecualizadas.
1	Matriz de conmutación con 2 salidas escaladas, 37 frecuencias diferentes.	1	Distribuidor de señal RGBHV de 1 entrada y 6 salidas.
4	Interface transmisor de señal XGA+audio y vídeo compuesto+audio por par trenzado (CAT 5).	2	Distribuidor de audio estéreo de 1 entrada y 6 salidas.
1	Matriz de señales CAT5 con 8 entradas y 8 salidas.		
	<i>Bar de Diputados.</i>	2	<i>Zona de Gobierno.</i>
1	Plasma de 42".	2	Plasma de 42".
1	Soporte basculante a pared para plasma de 42".	2	Soporte basculante a pared para plasma de 42".
1	Interface de control con 2 puertos RS-232.	2	Kit de altavoces para plasma de 42".
1	Receptor de señal XGA+audio y de vídeo compuesto+audio estéreo.	2	Sintonizador analógico.
	<i>Zona de descanso de Diputados.</i>	1	Interface de control con 2 puertos RS-232.
2	Plasma de 61".	1	Receptor de señal XGA + audio y de vídeo compuesto+audio estéreo.
2	Kit de altavoces para plasma de 61".		
2	Sintonizador analógico.		
2	Soporte basculante a pared para plasma de 61".		
1	Interface de control con 2 puertos RS-232.		
1	Receptor de señal XGA+audio y de vídeo compuesto+audio estéreo.		
1	Distribuidor de señal de vídeo compuesto de 1 entrada y 6 salidas ecualizadas.		
1	Distribuidor de señal RGBHV de 1 entrada y dos salidas.		
2	Distribuidor de audio estéreo de 1 entrada y 6 salidas.		
	<i>Galería del Orden del día.</i>		
2	Plasma de 61".		
2	Soporte basculante a pared para plasma de 61".		
1	Interface de control con 2 puertos RS-232.		
1	Receptor de señal XGA + audio y de vídeo compuesto+audio estéreo.		
1	Distribuidor de señal de vídeo compuesto de 1 entrada y 6 salidas ecualizadas.		
1	Distribuidor de señal RGBHV de 1 entrada y dos salidas.		
2	Distribuidor de audio estéreo de 1 entrada y 6 salidas.		
	<i>Galería curva.</i>		
2	Plasma de 42".		
2	Soporte basculante a pared para plasma de 42".		
1	Interface de control con 2 puertos RS-232.		
1	Receptor de señal XGA + audio y de vídeo compuesto+audio estéreo.		
	<i>Accesos a Tribunas Públicas</i>		
4	Plasma de 42".		
4	Soporte basculante a pared para plasma de 42".		
1	Interface de control con 6 puertos RS-232.		

PRESENTACIONES

Interfaces.

6	Interface escamoteable con conexión a red eléctrica, informática y telefónica. Con posibilidad de ampliar mediante placas AAP.
6	Interface de RGBHV y audio para conectar a placa AAP.
6	Placa serigrafiada con conector SUBD-15 HD y minijack para conectar PC+audio y control de shift horizontal.
6	Placa serigrafiada con 3 conectores RCA para la conexión de vídeo compuesto y audio estéreo.
6	Placa con 2 conectores XLR-H para audio balanceado.
6	Selector de señales RGBHV + Audio estéreo balanceado de 6 entradas.

EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN/GRABACIÓN MULTIFORMATO

Subsistema de vídeo.

1	Matriz de vídeo compuesto y audio estéreo asociado de 16 entradas y 16 salidas. Totalmente configurable a través de presets.
1	Matriz de RGBHV y audio estéreo asociado de 12 entradas y 8 salidas. Ancho de banda de 450 MHz.
1	Matriz de señales SDI con 8 entradas y 8 salidas.
1	Escalador de vídeo compuesto, S-video,y vídeo en componentes con la opción , HD, SDI incluida y audio con señales RGBHV en pass-through. Salidas hasta SXGA+ (1400 x 1050), incluyendo HDTV 1080p. Detección automática 3:2 y 2:2. Conmutación sin saltos.
1	Convertor de señales (scan converter) de alta resolución RGBHV a señales de Video con Genlock y salida SDI. Hasta 4 niveles de codifica-

	ción, horizontal y vertical. Optimización de la señal de salida. Control RS-232, RS-422, y control remoto por infrarrojos. Autoescaneado de las señales de PC de entrada. 3 salidas al mismo tiempo. Hasta 16 presets.	1	Magnetoscopio grabador, reproductor editor DVCAM. Compatibilidad en lectura con DV(SP y LP) y DVCPRO. Slow motion de -1 a +1. DMC. Pre-read de audio y video. Conexiones analógicas (VBS; Y/C; YUV) y digitales(SDI; SDTI; AES/EBU).Opción MPEG-2, i.LINK.
1	Escalador de HDSDI a señales analógica en componentes y RGB. Acepta señales hasta 720p, 1080i, and 1080p (a 24, 25, y 30 Hz). Procesado de 10 bits. Ecualización de entrada automática y reclocking. Salidas (Y, R-Y, B-Y) o RGB (RGsB, RGSB, o RGBHV.	2	Equipo de entrada dual con proceso libre para presentaciones en pantalla.
1	Convertor de señales SDI a vídeo analógico, componentes y RGB. Procesado de 10 bits. Acepta señales SDI 4:2:2 SDI tanto en estándar NTSC como PAL. Ecualización automática de las señales de entrada y reclockin. Autodetección de formatos de entrada y deserialización a 270 Mbps.	1	Tituladora con caja torre profesional, Intel Pentium IV 3.06 GB 800 MHZ, Placa bases Asus, Memoria RAM 1 GB DDR 400 Disco duro HDD 120 GB Seagate Barracuda S-ATA 7200 RPM S-VGA MATROX G-550 DUAL 32 MB, regrabador CD LG 52 X 32 X 52, WINDOWS XP PROFESIONAL, ratón y teclado óptico. Monitor TFT 17" LG 1715 S. Matrox DIGISUITE LE + ADOBE PREMIERE con opción SDIy software INSCRIBER CG SUPREME.
1	Convertor de señales DVI a RGB analógico. Hasta 16 resoluciones de salida seleccionables por usuario, disponibles hasta 1600 × 1200 y HDTV hasta 720p Salidas RGBHV, RGSB, o RGsB.	2	Cámara y lente especiales para escaneado progresivo con 30 FPS (frames por segundo). Salida VGA hasta SXGA (RGBHV y DVI) , Video compuesto y S-VHS. Monitor LCD. Incluye maleta de transporte, fuente de alimentación, cable SVHS,VGA y DVI. 1 CCD. Zoom x 24. Puertos LAN, USB 2.0 y RS-232/IR.
1	Procesador de sincronismos para señales de vídeo con convertor/estabilizador de sincronismos. Ancho de banda de 250 MHz (-3 dB). Acepta cualquier tipo de señal de entrada.	2	Monitor de referencia de datos de 20". Entrada de datos hasta UXGA y vídeo compuesto. Control RS-232.
1	Generador de señales de test de vídeo y audio de mano con baterías recargables 13 patrones de test de vídeo, 6 patrones de test de audio. 34 señales de salida incluidas señales de alta resolución de PC, HDTV, y NTSC/PAL. Carcasa pequeña y antigolpes.	1	Monitor color 19" GRADO 1,5 multiformato. PAL, NTSC, 480i, 480p, 576i, 720p, 1080i y 1080/24psf. Resolución mayor 900 líneas. Pantalla plana. Relación de aspecto seleccionable 4:3 ó 16:9, incluye máscara TRC. Control remoto vía RS-232C y vía conector 15 pin por cierre contacto. Luz de tally. Tres slots de entradas configurables.
1	Generador portátil señales de test de RGBHV, vídeo y audio estéreo programable con salida SDI/HDSDI hasta 34 patrones de vídeo, 7 patrones de audio, 98 salidas con diferentes resoluciones de PC incluyendo HDTV y vídeo NTSC/PAL. Equipo programable y actualizable.	1	Tarjeta interface 2 entradas digitales SDI con audio embebido. Indicación de nivel de audio en pantalla.
2	Separador de tierra en rack para señales de vídeo compuesto. Hasta 5 señales pueden ser tratadas al mismo tiempo.	1	Tarjeta interface 2 entradas digitales HDSDI con audio embebido. Indicación de nivel de audio en pantalla.
2	Separador de tierra en rack para señales RGBHV con 5 conectores RGBHV	1	Adaptador para montaje en rack 19" (9U) para monitor.
1	Convertor de señales NTSC a señales PAL y viceversa. También convierte señales de vídeo compuesto a S-Vídeo y viceversa.	2	Panel Musa 2 × 24.
2	Sintonizador de RF. Sintonizador con 1 módulo para TV PAL/SECAM y FM (1xTV/FM) Incluye RS-232. 19"/1RU.	24	Latiguillo de vídeo MUSA/MUSA 0.6M negro.
2	DVD multirregión actualizable mediante comando de infrarrojos.	24	Latiguillo de vídeo MUSA/MUSA 0.6M negro.
1	Vídeo grabador en formato S-VHS (440LRH), graba y reproduce en norma PAL, entradas Y/C y VC, alim. 220/240VCA (seleccionable) a 50/60Hz, homolog. médica IEC-601-1.		
1	Magnetoscopio Grabador VHS Multinorma con transcodificador.		
			<i>Subsistema de Audio.</i>
		1	Platina cassette doble, auto reverse, 2 cabezas, función de copia a doble velocidad, Dolby B y C, conexión en cascada de hasta 19 máquinas para hacer copias múltiples, necesita el accesorio WR-7000, 2 conectores independientes con entrada y salida separadas, salida de auriculares con conmutador y volumen independiente. Con kit entradas/salidas balanceadas.

<p>1 Grabador de CD-R DA y CD-RW DA, conversores DAC/ADC 24 bits, conversor de frecuencia de muestreo, control digital del nivel de entrada, fade IN/OUT de 1-24sec., sincro-start, función de borrado (solo para discos CD-RW DA, función repeat, reproducción aleatoria, programación hasta 25 canciones, función clock, salida de auriculares con volumen independiente, In / Outs digitales SPDIF y Óptica, in/outs analógicas no balanceadas, mando distancia por infrarrojos incluido.</p> <p>1 Grabador/Reproductor Mini Disc. 20 bit ADC y DAC, sistema de compresión superior ATRAC 4.5, in/outs analógicas balanceadas y no balanceadas, 2 x in outs SPDIF, 48 Khz., Funciones de edición: (Dividir, Borrar, Mover, Combinar, Undo, Titular, Copiar título, Sobrescribir), 100 caracteres por canción, 1700 caracteres por disco, conexión teclado PS/2 para fácil titulación, 4 modos de grabación de 80 a 320 min., pitch control +-12% (en SP, Mono y LP4 modo), SCMS, mando a distancia inalámbrico RC- 32.</p> <p>2 Grabador/Reproductor de 24 pistas en disco duro, formatos PC «Wave» o MAC «Sound Designer II», disco duro 9 Gb., puerto SCSI, backup en DVD-RAM, 32, 48 y 96kHz de sampling, 45 minutos de grabación a 24 bits y 48kHz de sampling y 24 pistas, grabación a 24 bits y 96kHz de sampling, in/out analógica, AES/EBU, ADAT, SPDIF; LTC y chaser, edición Off-Line a través de software View-Net incluido.</p> <p>2 Panel bantam 2x48. Panel de 2 Unidades con 2 files de 48 conectores para monitora la fila superior e inferior. Panel trasero para fácil inserción de cables.</p> <p>2 Monitor de estudio, 2 vías, 1x5" y 1x3 1/4", 58 Hz a 20 Khz., biamplificado, 40 W, en graves y 40 W en agudo, blindaje magnético, I/O XLR balanceada. Tecnología DCW y MDE. Filtro de bajos. Color negro.</p> <p><i>Subsistema de Control</i></p> <p>1 Panel táctil inalámbrico a color de 8,4", display de matriz activa de 180cd/m² y ratio de contraste de 350:1, resolución de 800x600 con profundidad de color de 18-bits, overlay táctil con tratamiento anti-reflejo. Conexión a controlador maestro mediante interfaz ethernet WiFi 802.11b, soporta DHCP, DNS, TCP/IP. Soporta servicio «G4 computer control» para la visualización y control de múltiples PC en red, incluso de forma inalámbrica, así como servicio «G4 WebControl» (VNC) para operación remota desde cualquier Pc en red.</p> <p>1 Table top docking station de sobremesa con recarga de dos baterías de reserva del panel.</p> <p>3 Tarjeta de dos puertos RS232, 422, 485</p>	<p>8 Transmisor de infrarrojos para dispositivos Netlinx.</p> <p>1 Fuente de alimentación de sobremesa de 13,5 VDC/4,4A.</p> <p>1 Controlador integrado serie Netlinx. Incorpora master de control con puerto Ethernet, bus AXLinx e ICSNet, 8 puertos IR, 8 puertos I/O, 8 relés y 7 puertos RS232/422/485. 2x Sondas de infrarrojos. Fuente de alimentación conector Netlinx.</p> <p>584 Servicio de programación AMX para la gestión de dispositivos/funcionalidades según la el cliente.</p> <p>5 Servicio de puesta en marcha de programación «in situ». Desplazamiento de un técnico programador para el volcado y adecuación del software.</p> <p>1 Tarjetas controladoras de volumen de 4 canales.</p> <p>1 Punto de acceso inalámbrico Wi-Fi IEEE 802.11b y 802.11g. Hasta 54 MBps. Direcciones MAC.</p> <p>1 Punto de acceso inalámbrico Wi-Fi IEEE 802.11b y 802.11g. Hasta 54 MBps. Direcciones MAC.</p> <p>A.2 SALA OLÓZAGA</p> <p>1 Central sistema CCS 400 LBB 3300/00.</p> <p>1 Pupitre de control LBB 3386/71.</p> <p>1 unidad de presidente LBB3351/04.</p> <p>67 unidades delegado LBB3350/04.</p> <p>3 unidades pasivas LBB3352/04.</p> <p>2 Magnetófonos Revox bobina abierta B77 MKII.</p> <p>2 grabadores minicassettes Philips LFH-0560/01B.</p> <p>1 Cassette digital DCC-600 Philips.</p> <p>1 Distribuidor de audio grass-valley 1E/18S.</p> <p>A.3 SALA CALATRAVA</p> <p>1 Central sistema CCS 400 LBB3300/40.</p> <p>1 Pupitre de control LBB3386/71.</p> <p>1 unidad de presidente LBB3351/04.</p> <p>64 unidades delegado LBB3350/04.</p> <p>3 unidades pasivas LBB3352/04.</p> <p>2 Magnetófonos Revox bobina abierta B77 MKII.</p> <p>1 Cassette digital DCC-600 Philips.</p> <p>2 Grabador minicassette LFH-0560/01B.</p> <p>1 Distribuidor de audio grass-valley 1E/18S.</p> <p>A.4 SALA GRUPOS PARLAMENTARIOS</p> <p>1 Central sistema CCS 400 LBB3300/00.</p> <p>1 Pupitre de control LBB3386/71.</p> <p>1 unidad de presidente LBB3351/04.</p> <p>55 unidades delegado LBB3350/04.</p> <p>1 unidad pasiva LBB3352/04.</p> <p>1 Distribuidor de audio Ecler DA-6.</p> <p>1 cassette Philips FCC-880.</p> <p>2 Magnetófonos Revox bobina abierta B77 MKII.</p> <p>1 Amplificador Philips SQ20 30W LBB-1233/00.</p> <p>A.5 SALA DE CONFERENCIA DE PRENSA</p> <p>1 Central sistema CCS 400 LBB3300/30.</p> <p>1 Pupitre de control LBB3386/71.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1	unidad de presidente LBB3361/20.	2	Unidad central DCN, tipo LBB-3500/15.
44	unidades delegado LBB3360/20.	3	Fuente adicional de alimentación LBB-3506/00.
45	micrófonos LBB3175/02.	2	Proyectores Philips.
2	unidades pasivas LBB3352/04.	2	Pantallas motorizadas de 120".
2	Magnetófonos Revox bobina abierta B77 MKII.	1	Matriz Autopach.
1	Distribuidor de audio Ecler DA-10.	1	control AXCENT 3.
1	cassette Marantz 74SD515/02B.	1	fuelle de alimentación PS50.
1	cassette Philips 70FC630.	1	pantalla táctil de AMX.
2	Distribuidor de audio grass-valley 1E/24S.	2	monitores video Philips LTC 2814/90.
1	Unidad de potencia SQ-20 30W LBB-1231/00.	2	videos VHS Philips VR1100.
2	Grabador minicassette LFH-0560/01B.	1	DVD Philips 951.
1	Caja monitor LBC-3101/10.	1	supresor LBB1968.
1	Mesa de mezcla Philips LBB-1149/00.	1	Ordenador completo compaq con teclado y monitor.
A.6	SALA DE COLUMNAS	A.7	SALA A.0.1
1	Unidad de presidente del sistema ICS LBB-3173/14.	1	Unidad de presidente, sistema DCN, tipo LBB-3554/00.
6	Unidad de delegado de sobremesa LBB-3173/04.	50	Unidad de delegado DCN, tipo LBB-3551/10.
172	Unidad de delegado de empotrar LBB-3173/40.	1	Mueble Rack 40U.
172	Micrófono de flexo LBB-3175/02.	1	Unidad central DCN, tipo LBB-3500/10.
172	Altavoz de 3W/8 Ohms.	1	Fuente adicional de alimentación LBB-3506/00.
180	Selector rotativo de canales traducción LBB 3178/02.	1	Distribuidor de audio chasis con fuente alimentación NDV- CCH-001.
180	Auricular para cada selector LBB-3017/00.	7	Placa distribuidora NDV CDA-201 1E/7S.
1	Display alfanumérico de sala S/T.	2	Amplificador Plena.
1	Columna Intellivox DDC 2C.	1	Ordenador compaq completo con teclado y monitor.
2	Radiador IR- LBB-3041/00.	2	Magnetófono de bobina abierta Revox B77 MKII.
1	Maleta de carga LBB-3026/00.	2	Grabador minicassette LFH-0560/01B.
50	Receptor infrarrojos LBB-3029/02.	30	Tomas de grabación en sala.
50	Auricular para receptor infrarrojos LBB-3017/00.	1	Matriz Extron ISS 408.
33	Pupitre de traductor LBB-3520/00.	1	control NI 2000.
33	Auricular de traductor LBB-9095/20.	1	PROTUNER TV/R.
10	Monitor de vídeo Philips BM-7522.	1	DVD PHILIPS DVDR-70.
1	Unidad CPU ICS-600 LBB-3230/35.	1	Videocassette Panasonic AG-W3.
1	Teclado de control LBB-3210/00.	1	Proyector Barco IQ 300.
1	Teclado alfanumérico LBB-3211/00.	1	Pantalla motorizada de 100".
2	Monitor resultados voto/traducción BM-7522.	1	pantalla táctil Modero 12" inhalambrica.
1	Mesa de mezcla soundcraft Spirit.	1	Mesa de mezclas Yamaha FX16/6 .
2	Mueble Rack 40U.	3	Monitores 15" Sony SDM-H553.
1	Panel de alimentación con circuitos de protección S/T.	2	cassette Philips FC-630.
1	Panel monitor con selector y altavoz S/T.	2	distribuidores DA-4 RGBHV.
2	Amplificador SQ-45 400W LBB-1348/40.	2	distribuidores A/V MDA-3.
1	Amplificador SQ-45 2x200W LBB-1347/40.	4	Interface 460xi.
1	Unidad de potencia SQ-20 60W LBB-1234/00.	1	reloj control tiempo de orador.
1	Unidad amplificadora SQ-20 30W LBB-1231/00.	A.8	SALA A.0.2
2	Patch panel S/T.	1	Unidad de presidente sistema DCN, LBB-3554/00.
1	Ecuilizador LBB-1186/00.	78	Unidades de delegado sistema DCN, LBB-3551/10.
1	Distribuidor de audio grass-valley 1E/24S.	1	Mueble Rack 40U.
1	Distribuidor de audio grass-valley 1E/18S.	1	Unidad central DCN, LBB-3500/10.
1	Transmisor de IR de 12 canales LBB-3020/02.	1	Fuente de alimentación auxiliar LBB-3506/00.
2	Magnetófonos Revox bobina abierta B77 MKII.	1	Ordenador compaq completo con monitor y teclado.
2	Cassette marantz FC-560.	1	Amplificador PLENA.
2	Cassette digital DCC-600 Philips.	1	Chasis de distribución NDV-CCH-001 con fuente de alimentación.
1	Distribuidor de vídeo NDV DV-110.		
1	Caja monitor LBC-3101/10.		

7	Placa distribuidoras 1E/7S NDV CDA-201.	19	Unidad de delegado sistema DCN, LBB-3551/10.
1	Caja acústica monitorización LBC-3101/00.	1	Unidad central DCN, LBB-3500/10.
2	Magnetófono bobina abierta Revox B77 MKII.	1	Chasis distribuidor NDV-CCH-001 y 7 tarjetas CDA-201 1E/7S.
2	Grabador minicassette LFH-0560/01.	2	Magnetófono Philips N-4420, bobina abierta.
30	Tomas de grabación prensa.	2	Dictáfono minicassette LFH-0560/01B.
1	Matriz Extron ISS 408.	A.11	SALA DE PONENCIAS ARGUELLES
1	control NI 2000.	1	Unidad de presidente del sistema DCN, LBB-3554/00.
1	PROTUNER TV/R.	13	Unidad de delegado, DCN, LBB-3551/10.
1	DVD PHILIPS DVDR-70.	1	Unidad central DCN, LBB-3500/10.
1	Videocassette Panasonic AG-W3.	1	Distribuidor 1E/7S NDV. (Parte).
1	Proyector Barco IQ 500.	2	Magnetófono de bobina abierta, Revox B77 MKII.
1	Pantalla motorizada de 120".	2	Dictáfono minicassette LFH-0560/01B.
1	pantalla táctil Modero 12" inalámbrica.	1	Amplificador 10W LBB-1211/40 SQ-10.
1	Mesa de mezclas Yamaha FX16/6.	1	Altavoz monitor LBC-3101/10.
3	Monitores 15" Sony SDM-H553.	A.12	SALA DE PONENCIAS ISTURIZ
2	cassette Philips FC-630.	1	Unidad de presidente DCN, LBB-3554.
2	distribuidores DA-4 RGBHV.	7	Unidad de diputado LBB-3551/10.
2	distribuidores A/V MDA-3.	1	Unidad central DCN, LBB-3500/10.
4	Interface 460xi.	1	Distribuidor NDV 1E/7S (Parte).
1	reloj control tiempo de orador.	2	Magnetófono bobina abierta, Revox B77-MKII.
A.9	SALA INTERNACIONAL	2	Dictáfono minicassette, Philips LFH-0560/01B.
1	Unidad de presidente del sistema DCN, tipo LBB-3554/00.	A.13	SALA ACUÑA
86	Unidad de delegado del sistema DCN, tipo LBB-3551/10.	16	Unidad de delegado sistema DCN LBB-3551/10.
3	Pupitre de traductor DCN, tipo LBB-3520/00.	1	Unidad central DCN, LBB-3500/05.
3	Auricular de traductor tipo LBB-9095/.	A.14	SALA DE PONENCIAS A 2 1
24	Tomas de grabación para prensa en sala.	1	Unidad de presidente DCN, LBB-3533/00.
1	Unidad doble, con dos altavoces para taquígrafos LBB-3540/00.	19	Unidad de diputado LBB-3530/00.
3	Radiadores de infrarrojos LBB-3021/00.	1	Unidad central DCN, LBB-3500/10.
3	Maleta de carga LBB-3406/00.	2	Magnetófono bobina abierta, Revox B77-MKII.
160	Receptores de IR de 2ch. LBB-3432/00.	A.15	SALA DE PONENCIAS A 2 2
275	Auriculares LBB-3017/00.	1	Unidad de presidente DCN, LBB-3533/00.
1	Mesa de mezcla Philips 9-2-1 LBB-1149/00.	19	Unidad de diputado LBB-3530/00.
1	Ordenador completo compaq con teclado y monitor.	1	Unidad central DCN, LBB-3500/10.
1	Mueble rack.	1	Ordenador completo compaq con teclado y monitor.
1	Unidad central DCN LBB-3500/10.	2	Magnetófono bobina abierta, Revox B77-MKII.
2	Unidad de alimentación adicionales LBB-3506/00.	1	Distribuidor de audio Grass-Valley 1E/12S.
1	Unidad de distribución LBB-3508/00.	A.16	SALA MARIANA PINEDA
1	Interface LBB-3509/00 para transmisor IR.	1	Unidad de presidente CCS-400 con vox control de sobremesa, tipo LBB-3556/54 y prioridad.
1	Transmisor de 7 ch. LBB-3020/01.	20	Unidad de diputado, CCS-400 con vox control, de sobremesa LBB-3555/54.
1	Amplificador monitor SQ-20 LBB-1231/00.	1	Distribuidor de audio NDV 1E/8S.
1	Altavoz monitor LBC-3101/00.	1	Fuente de alimentación LBB-3300/00.
1	Chasis distribuidor NDV-CCH-001 y 7 tarjetas CDA-201 1E/7S.	A.17	SALA A3.3.1
2	Magnetófono Revox B77 MKII.	1	Grabador Yamaha HBB-DD.
2	Dictáfono Philips LFH-0560/01B.	1	Sintonizador Protune.
2	Pletina cassette FC-630.	1	Reproductor DVD Sony.
A.10	SALA DE PONENCIAS LÁZARO DOU		
1	Unidad de presidente sistema DCN, LBB-3554/00.		

1	Matriz Extron 8x8 AV MAV series.	3	Domos Bosch de empotrar.
1	Matriz Alliegeat con control Joystick.	1	PC Grabación de Audio Sala.
1	Selector Video ISM482.	1	PC Grabación de Audio Taquígrafos.
1	Distribuidor Video 6 salidas.	1	PC Control Micrófonos DCN.
1	Central DCN.	1	Mesa de Mezclas Yamaha MG-16 / 6FX.
1	Audioexpander DCN.	29	Monitores Philips 15" VGA.
1	Distribuidor Leitch.	1	Monitor Plasma 42".
1	Distribuidor Moxie 12 salidas.	1	Set impresa DVD+quemadora.
1	Procesador audio Shure DRF11Eq.	4	Proyectores sonoros.
1	Extron USP405.	1	Videoconferencia Sony.
1	Digang 1502.	A.19	SALA A3.4.1
1	Controlador Integrado AMX.	1	Grabador Yamaha HBB-DD.
1	Mezclador SCM268.	1	Sintonizador Protune.
1	Oatch audio XLR.	1	Reproductor DVD Sony.
1	Patch Video BNC.	1	Matriz Extron 8x8 AV MAV series.
1	Panel táctil AMX 8".	1	Matriz Alliegeat con control Joystick.
1	Conmutador informático 20 puertos.	1	Selector Video ISM482.
2	Monitores Philips 15" VGA.	1	Distribuidor Video 6 salidas.
58	Unidades Concentus.	1	Central DCN.
3	Tomas Extron VGA + Audio.	1	Audioexpander DCN.
3	Domos Bosch de empotrar.	1	Distribuidor Leitch.
1	PC Grabación de Audio Sala.	1	Distribuidor Moxie 12 salidas.
1	PC Grabación de Audio Taquígrafos.	1	Procesador audio Shure DRF11Eq.
1	PC Control Micrófonos DCN.	1	Extron USP405.
1	Mesa de Mezclas Yamaha MG-16 / 6FX.	1	Digang 1502.
34	Monitores Philips 15" VGA.	1	Controlador Integrado AMX.
1	Monitor Plasma 42".	1	Mezclador SCM268.
1	Set impresa DVD+quemadora.	1	Oatch audio XLR.
4	Proyectores sonoros.	1	PAch Video BNC.
1	Videoconferencia Sony.	1	Panel táctil AMX 8".
A.18	SALA A3.3.2	1	Conmutador informático 20 puertos.
1	Grabador Yamaha HBB-DD.	2	Monitores Philips 15" VGA.
1	Sintonizador Protune.	58	Unidades Concentus.
1	Reproductor DVD Sony.	3	Tomas Extron VGA + Audio.
1	Matriz Extron 8x8 AV MAV series.	3	Domos Bosch de empotrar.
1	Matriz Alliegeat con control Joystick.	1	PC Grabación de Audio Sala.
1	Selector Video ISM482.	1	PC Grabación de Audio Taquígrafos.
1	Distribuidor Video 6 salidas.	1	PC Control Micrófonos DCN.
1	Central DCN.	1	Mesa de Mezclas Yamaha MG-16 / 6FX.
1	Audioexpander DCN.	34	Monitores Philips 15" VGA.
1	Distribuidor Leitch.	1	Monitor Plasma 42".
1	Distribuidor Moxie 12 salidas.	1	Set impresa DVD+quemadora.
1	Procesador audio Shure DRF11Eq.	4	Proyectores sonoros.
1	Extron USP405.	1	Videoconferencia Sony.
1	Digang 1502.	A.20.	SALA A3.4.2
1	Controlador Integrado AMX.	1	Grabador Yamaha HBB-DD.
1	Mezclador SCM268.	1	Sintonizador Protune.
1	Oatch audio XLR.	1	Reproductor DVD Sony.
1	Patch Video BNC.	1	Matriz Extron 8x8 AV MAV series.
1	Panel táctil AMX 8".	1	Matriz Alliegeat con control Joystick.
1	Conmutador informático 20 puertos.	1	Selector Video ISM482.
2	Monitores Philips 15" VGA.	1	Distribuidor Video 6 salidas.
50	Unidades Concentus.	1	Central DCN.
3	Tomas Extron VGA + Audio.		

1	Audioexpander DCN.	34	Monitores Philips 15" VGA.
1	Distribuidor Leitch.	1	Monitor Plasma 42".
1	Distribuidor MOxie 12 salidas.	1	Set impresa DVD+quemadora.
1	Procesador audio Shure DRF11Eq.	4	Proyectores sonoros.
1	Extron USP405.	1	Videoconferencia Sony.
1	Digang 1502.	A.22	SALA CLARA CAMPOAMOR
1	Controlador Integrado AMX.	1	Grabador Yamaha HBB-DD.
1	Mezclador SCM268.	1	Sintonizador Protune.
1	Oatch audio XLR.	1	Reproductor DVD Sony.
1	PAch Video BNC.	1	Matriz Extron 8x8 AV MAV series.
1	Panel táctil AMX 8".	1	Matriz extron cable cat5 TPX66.
1	Conmutador informático 20 puertos.	1	Matriz Alliegeat con control Joystick.
2	Monitores Philips 15" VGA.	1	Selector Video ISM482.
50	Unidades Conventus.	1	Distribuidor Video 6 salidas.
3	Tomas Extron VGA + Audio.	2	Plenitas cassette Tascam 3023MK2.
3	Domos Bosch de empotrar.	1	Amplificador ip1350.
1	PC Grabación de Audio Sala.	1	Amplificador ip2100.
1	PC Grabación de Audio Taquígrafos.	4	Proyectores sonoros 2 vías 12".
1	PC Control Micrófonos DCN.	1	Subwofer.
1	Mesa de Mezclas Yamaha MG-16 / 6FX.	1	Central DCN.
29	Monitores Philips 15" VGA.	1	Audioexpander DCN.
1	Monitor Plasma 42".	1	Distribuidor Leitch.
1	Set impresa DVD+quemadora.	1	Distribuidor MOxie 12 salidas.
4	Proyectores sonoros.	1	Procesador audio Shure DRF11Eq.
1	Videoconferencia Sony.	1	Mesa mezcla digital 01V96.
A.21	SALA A3.5.1	1	Extron USP405.
1	Grabador Yamaha HBB-DD.	1	Digang 1502.
1	Sintonizador Protune.	1	Controlador Integrado AMX.
1	Reproductor DVD Sony.	1	Mezclador SCM268.
1	Matriz Extron 8x8 AV MAV series.	1	Oatch audio XLR.
1	Matriz Alliegeat con control Joystick.	1	PAch Video BNC.
1	Selector Video ISM482.	1	Panel táctil AMX 8".
1	Distribuidor Video 6 salidas.	1	Conmutador informático 24 puertos.
1	Central DCN.	2	Monitores Philips 15" VGA.
1	Audioexpander DCN.	9	Unidades Conventus.
1	Distribuidor Leitch.	200	Selectores de idiomas DCN.
1	Distribuidor MOxie 12 salidas.	24	Pupitres de traducción DCN.
1	Procesador audio Shure DRF11Eq.	3	Tomas Extron VGA + Audio.
1	Extron USP405.	3	Domos Bosch de empotrar.
1	Digang 1502.	1	PC Grabación de Audio Sala.
1	Controlador Integrado AMX.	1	PC Grabación de Audio Taquígrafos.
1	Mezclador SCM268.	1	PC Control Micrófonos DCN.
1	Oatch audio XLR.	6	Monitores Philips 15" VGA.
1	PAch Video BNC.	1	Monitor Plasma 42".
1	Panel táctil AMX 8".	1	Set impresa DVD+quemadora.
1	Conmutador informático 20 puertos.	1	Video proyector Panasonic.
2	Monitores Philips 15" VGA.	1	Sistema de espejos para retroproyección.
58	Unidades Conventus.	1	Pantalla acrílica.
3	Tomas Extron VGA + Audio.	2	Sistemas de micro inalámbrico.
3	Domos Bosch de empotrar.	1	Videoconferencia Sony.
1	PC Grabación de Audio Sala.	A.23	SALA SERT
1	PC Grabación de Audio Taquígrafos.	1	Unidad central DCN.
1	PC Control Micrófonos DCN.	30	Unidades DCN sistema básico.
1	Mesa de Mezclas Yamaha MG-16 / 6FX.		

A.24	HALL CENTRAL PATIO OPERACIONES	1	Unidad Central de Control del sistema inalámbrico, marca Bosch modelo DCN-WCCU.
4	Proyectors sonoros biamplificados 15" JBL.	1	Punto de acceso inalámbrico, antena, marca Bosch modelo DCN-WAP.
1	Mesa Yamaha MV12//6.	1	Software para gestión sinóptica de micrófonos y votación, marca Bosch modelo DCN-SWSMV.
1	Sistema AKG4000 para tres micro inalámbricas.	8	Casillero de carga con capacidad para 5 baterías, marca Bosch modelo DCN-WCH05.
1	Procesador Shure DRF11EQ.	5	Fuente de alimentación para cualquier tipo de ud. de debate inalámbrica, marca Bosch modelo DCN-WPS.
1	Supresor realimentación Plena.	1	Bolsa para transportar dos trípodes, marca Bosch modelo LM1-CB.
1	Distribuidor Moxie 12 salidas.	1	Cable de fibra óptica de 20 m. Con conectores, marca Bosch modelo LBB4416/20.
2	Etapas de Potencia Crown XS700.	1	Trípode para sujeción DCN-WAP, Radiadores IR, XLA 3200, marca Bosch modelo LBC1259/00.
A.25	SALA DE PONENCIAS A3.5.2	4	Maleta de transporte 10 unidades de debate con baterías, micróf. y cargador, marca Bosch modelo DCN-WFCD10.
10	Unidades de empotrar DCN con micrófono extraíble.	1	Maleta de transporte para WCCU y WAP, marca Bosch modelo DCN-WFCCCU.
1	Monitor plasma 42".	1	Transmisor para 8 canales con conexión óptica a la CCU del DCN-NG, marca Bosch modelo INT-TX08.
1	Domo empotrar techo.	2	Radiador de alta potencia, marca Bosch modelo LBB4512/00.
A.26	SALA DE PONENCIAS A3.5.3	2	Maleta de transporte para un radiador, marca Bosch modelo INT-FCRAD.
10	Unidades de empotrar DCN con micrófono extraíble.	2	Trípode para sujeción DCN-WAP, Radiadores IR, XLA 3200, marca Bosch modelo LBC1259/00.
1	Monitor plasma 42".	1	Bolsa para transportar dos trípodes, marca Bosch modelo LM1-CB.
1	Domo empotrar techo.	100	Receptor de 8 canales, marca Bosch modelo LBB4540/08.
A.27	SALA DE PONENCIAS A3.5.4	100	Paquete de baterías de NiMH, marca Bosch modelo LBB4550/00.
12	Unidades de empotrar DCN con micrófono extraíble.	2	Maleta de carga para 56 receptores, marca Bosch modelo LBB4560/00.
1	Monitor plasma 42".	3	Cable de fibra óptica de 0,5 m. Con conectores, marca Bosch modelo LBB4416/01.
1	Domo empotrar techo.	8	Pupitre de Intérprete. Base clara, marca Bosch modelo DCN-IDESK-L.
Las tres salas de ponencias anteriores comparten el siguiente equipamiento:.			
3	Videoconferencias Sony.	1	Expansor de audio, marca Bosch modelo LBB4402/00.
3	Reproductor DVPNS585P.	3	Cable de bus DCN de 25m. Con conectores, marca Bosch modelo LBB4116/25.
3	Video VHS Sony SLV740.	5	Cable de bus DCN de 2m. Con conectores, marca Bosch modelo LBB4116/02.
3	Reproductor grabador CD Philips CDR795.	5	Cable de bus DCN de 5m. Con conectores, marca Bosch modelo LBB4116/05.
3	Central DCN.	100	Auricular stereo, marca Bosch modelo LBB3443/00.
1	Controlador integrado AMX NI3000.	2	50 pares de protectores de oído sólidos y lavables para LBB 3443/00, marca Bosch modelo HDP-LWSP.
1	Madriz video 8x8 MAV series AV.		
3	Monitores Neovo control.		
2	Monitores campo cercano.		
3	Pcs de grabación.		
1	Pc con soft DCN.		
1	Panel táctil 8".		
1	Impresora quemadora de CDs.		
A.28	EQUIPOS PORTATILES		
40	Unidad de debate inalámbrica. Base oscura, marca Bosch modelo DCN-WD-D.		
40	Micrófono conectable flexible de 31 cm. de largo, marca Bosch modelo DCN-MICS.		
40	Batería para cualquier tipo de ud. de debate inalámbrica, marca Bosch modelo DCN-WLIION-D.		
4	Conjunto de 10 cercos color gris oscuro para unidad de debate, marca Bosch modelo DCN-DISR-D.		
1	10 Juegos de botones para convertir la ud. de debate en Presidente, marca Bosch modelo DCN-DISBCM.		

- 5 Lazo de inducción de cuello para personas con dificultades auditivas, marca Bosch modelo HDP-ILN.
- 4 Maleta de transporte para 2 pupitres de intérprete, marca Bosch modelo DCN-FCIDSK.
- 8 Auricular para pupitres de intérprete, marca Bosch modelo LBB9095/30.
- 1 Maleta de transporte para 2 CCU, marca Bosch modelo DCN-FCCCU.
- 2 Transmisor para 32 canales con conexión óptica a la CCU del DCN-NG, marca Bosch modelo INT-TX32.
- 4 Radiador de alta potencia, marca Bosch modelo LBB 4512/00.
- 2 Radiador de potencia media, marca Bosch modelo LBB 4511/00.
- 168 Receptor de 32 canales, marca Bosch modelo LBB 4540/32.
- 3 Maleta de carga para 56 receptores, marca Bosch modelo LBB 4560/00.

SUMA

- 2 Módulo para conexión al sistema DCN, marca Bosch modelo LBB 3423/20.
- 6 Soporte de pared para radiadores LBB 4511/00 y LBB 4512/00, marca Bosch modelo LBB 3414/00.
- 170 Auricular stereo con cable resistente, marca Bosch modelo LBB 3443/10.
- 168 Paquete de baterías de NiMH, marca Bosch modelo LBB 4550/00.

PA portátil

- 2 Com-1420 Micrófono conferencia 45 cm. Senheisser.
- 2 Adaptador alimentación MS-14 PV Senheisser.
- 1 Unidad de potencia 150W SQ-4 - LBB-1103/00.
- 1 Pletina Teac V-310C.
- 2 Columnas 36W Philips LBC-3067/03.
- 1 Distribuidor de audio Grass-Valley 1E/18S.
- 1 Mesa de mezclas Yamaha FX16-6.
- 2 Micrófonos AKG - CK1.
- 2 Previos AKG - C-451.

A.29 SISTEMAS DE MEGAFONÍA

Palacio

- 2 Central Bosch Praesideo.
- 1 Audioexpander Bosch Praesideo.
- 1 Amplificadores Bosch Praesideo 2x250 W.
- 2 Amplificadores Bosch Praesideo 4x125 W.
- 4 Interface Praesideo FO.
- 1 Estación de llamada Praesideo.
- 2 Teclado ampliación.

Ampliación I y II

- 2 Bosch Praesideo MCI 16 salidas.

- 4 Amplificadores de potencia SQ-45, 200+200W, Philips, LBB-1347/40.
- 2 Amplificadores de potencia SQ-45, 400W, Philips LBB-1348/40.
- 4 Interface Praesideo FO.

Ampliación III y IV.

- 10 Amplificadores Bosch Praesideo 2x250 W.
- 4 Amplificadores Bosch Praesideo 4x125 W.
- 4 Amplificadores Bosch Praesideo 1x500 W.
- 4 Interface Praesideo FO.

A.30. CENTRO DE CONMUTACIÓN GENERAL, MATRIZ.

RED DE DISTRIBUCION DE SEÑALES AUDIO Y VIDEO.

- 1 Conversor fibra óptica Grass-Valley serie MCF dos líneas.

CABECERA DE DISTRIBUCION RF

En proceso de sustitución.

SALA EQUIPO MATRIZ CONMUTACION

MODELO GRASS-VALLEY SMS7000

- 1 RACK 19" 32U.
- 5 Patch vídeo.
- 1 Rack matriz vídeo 16 entradas 48 salidas.
- 2 MCPU.
- 2 NODE CTL.
- 2 F. ALIMENTACION.
- 1 M. MONT. VIDEO.
- 3 M. SALIDAS.
- 2 XPT MOD. VIDEO.
- 1 M. ENTRADAS.
- 1 Insertador 6 líneas Visatel.
- 1 Distribuidor de vídeo.
- 4 Tarjetas 6 salidas.
- 2 F. Alimentación.
- 1 RACK 19" 32U.
- 1 Generador Sincronismos MOD 9560 Grass-Valley.
- 6 Patch Audio.
- 1 Matriz 32 entradas 128 salidas.
- 3 F. alimentación.
- 2 Node CTL.
- 4 M. Salidas.
- 1 Conversor fibra óptica DYNAIR.
- 5 líneas.
- 1 Distribuidor de audio Grass-Valley.
- 1 tarjeta 1E/6S.
- 1 F. Alimentación.
- 1 RACK 19" 32U.
- 1 Monitor vídeo SONY PVM-9044 QM.
- 1 Vectoscopio TEKTRONIX MOD 1721.
- 1 M. forma de onda TEKTRONIX MOD 1731.
- 1 Teclado control matriz.
- 1 Monitor de audio AEQ MOD AM-03.

1 Distribuidor de audio Grass-Valley. 4 Tarjetas 1E/6S estéreo. 2 F. Alimentación.					
1 Distribuidor de audio Grass-Valley. 3 Tarjetas 1E/6S estéreo. 2 F. Alimentación.					
MATRIZ					
48S-12A/820 PATCH AUDIO BANTAM CRESA	6.				
7026 PATCH AUDIO LEMO6. CRESA					
7828 PATCH VIDEO LEMO2. CRESA					
FFA-1S.650. CONECTORES LATIF.AUDIO CTAC. CRESA.	60.				
FFA-1S.275. LATIGUILLOS VIDEO CTAC. CRESA.	20.				
MK030/60 LATIG. VIDEO BANTAM CRESA	60.				
8500PS-240 POWER SUPPLY REDUN GVG	1.				
8500T2-240 CHASIS 1 GVG					
8502-59B DISTRIB.1X6 GVG	3				
8520 DISTRIB. PULSOS 1. GVG					
8550PS-240 POWER SUPPLY GVG	3.				
8560T2-240 CHASIS 2 GVG					
8561-MFS DISTRIB.1X6 AUDIO GVG	7.				
8561-RCK KIT MONTAJE GVG	7.				
9500A-PSM POWER SUPPLY GVG	1.				
9560 GENERADOR SINCROS GVG	1.				
9560-GEN MODULO GENLOCK GVG	1.				
9560-TSG GENERADOR TEST GVG	1.				
PR-KEYLA TECLADO PRESTO GVG	1.				
SMS-16X48V MATRIZ 16X48V GVG	1.				
SMS-4FAN VENTILADOR CHASIS GVG	1.				
SMS-MCPU MODULO CONTROL GVG	1.				
SMS-NC NODO CONTROLADOR GVG	3.				
SNS-PSA POWER SUPPLY GVG	2.				
SMS-PSV POWER SUPPLY GVG	1.				
		SMS-UCP-XY PANEL CONTROL			2.
		GVG			
		GC-IC485A-E CONVERSION RS422 A RS232 BLACK BOX.			2.
		FR-3200A CHASIS ALOJAMIENTO DYNAIR			2.
		FVD-0822T- DEMULT/RX 32A. DYNAIR.			2
		FVM-0821T- MULT-TX 32A. DYNAIR.			2
		PS-3295A FUENTE ALIMENTACION DYNAIR			2.
		BM-PV18,2 UNIDAD PATCH VIDEO MONJE			2.
		8550T1-240 CHASIS 1 GVG			
		SMS-32X128A MATRIZ 1 GVG			
		PR-100P PRESTO 1001. GVG			
		EI-200 INSERTADOR CARACTERES VISATEL			6.
		K-CP TABLERO WACCON1. GVG			
		MCU PLACA CONTROL 1. VISATEL			
		MP-54 FRAME INSERTADOR VISATEL			1.
		PR-RGB DIGITALIZADOR DE CUATRO GVG			1.
		8551 DISTRIBUIDOR 1 GVG			
		FVM-0821T-32A MULT-TX DYNAIR			1.
		FVD-0822T- DEMULT-RX 32A. DYNAIR.			3.
		FVM-0821T- MULT-TX 32A. DYNAIR.			2.
		SMS-AVOM MODULO DE MONITOR GVG			1.
		1721 VECTORSCOPIO 1 TEKTRONIX			
		1731 MONITOR F.O. 1. TEKTRONIX			
		PVM-2044QM MONITOR 20" SONY			1.
		PVM-9044QM MONITOR 9" SONY			1.
		MB-507 ADAPTADOR RACK 19" SONY			1.
		AM-03MONITOR AUDIO 1. AEQ			
		T1850/80MB ORDENADOR PORTATIL GT SYSTEMS.			1.
		MD-9237A/32 PLACA EXTENSORA DYNAIR			1.
		BM-R40 RACK 40U. 3. MONJE			

B. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

B.1. PALACIO

B.1.1 Acometida de media tensión.

La instalación que tiene por objeto abastecer de energía al Palacio del Congreso de los Diputados tiene su inicio en el Centro de Seccionamiento de Compañía que abastece al edificio. Se ha optado por abastecimiento de dos bucles de diferentes de la misma compañía por razones de seguridad, para lo cual se proyecta el Centro de Seccionamiento con entrada en bucle de dos líneas independientes, con sus correspondientes protecciones y medidas de compañía independientes. Se incluye un módulo de conmutación automático de líneas, para que, en caso de falta de tensión en una de las líneas, entre en servicio la otra.

El Centro de Seccionamiento está situado en el sótano del cuarto que el Centro de Transformación..

B.1.2 Centros de reparto y transformación

El Centro de Transformación está ubicado en la planta sótano del edificio del Palacio. Este Centro tiene celdas de entrada y salida de línea, así como las celdas de protección de los transformadores..

En cuanto a las celdas de Media Tensión son tiene las funciones siguientes:

- Celda núm. 1: Izquierda Entrada de línea 1.
- Celda núm. 2: Izquierda Salida de línea 1.
- Celda núm. 3: Izquierda Seccionamiento.
- Celda núm. 4: Izquierda Protección general.
- Celda núm. 5: Izquierda Interruptor automático motorizado para conmutación.
- Celda núm. 1: Derecha Entrada de línea 1.
- Celda núm. 2: Derecha Salida de línea 1.
- Celda núm. 3: Derecha Seccionamiento.
- Celda núm. 4: Derecha Protección general.
- Celda núm. 5: Derecha Interruptor automático motorizado para conmutación.
- Celda núm. 1: Centro Entrada de línea conmutada e interruptor general media tensión.
- Celda núm. 2: Medida de Compañía.
- Celda núm. 3: Centro Protección Trafo1.
- Celda núm. 4: Centro Protección Trafo2.
- Celda núm. 5: Centro Protección Trafo3.

La instalación de Media Tensión se complementa con las siguientes instalaciones complementarias:

- Equipo de Medida apto para conexión a trafos de celda de Media Tensión así como las líneas de interconexión entre sistema de detección de temperatura de transformadores con disparo sobre protecciones de los mismos.

- No existe Enclavamiento entre protecciones de transformador de Baja y Media Tensión.
- Sistema de detección de temperatura de transformadores.
- Redes de puesta a tierra específicas para Centros de Transformación.

Desde tres celdas del Centro de Transformación se acomete a tres transformadores de 630 kVA. Todos los transformadores son de piraleno, con “piscina” antide-rrame de seguridad tensión primaria 15 KV y tensión de salida de 400 V.

B.1.3 Entrada de Reserva en baja tensión

Existe una entrada en baja tensión 400 V de distinta compañía, Iberdrola, de la suministradora en media tensión, con un equipo de conmutación automática. Esta entrada cuenta con la misma capacidad del grupo electrógeno. En cuadro de esta entrada de reserva se ubican los contactores enclavados de conmutación.

B.1.4 Grupo electrógeno

Independientemente de estos transformadores y de la conmutación, el edificio está dotado de un grupo como medio de energía alternativo ante fallo de red a diferentes consumos de alumbrado, tomas de corriente, servicios de seguridad, ascensores y grupos de presión de incendios. El grupo puede funcionar en servicio continuo. En el cuadro de control y mando del grupo electrógeno se ubican los contactores enclavados mecánicamente reconmutación.

B.1.5 Cuadros generales de mando de baja tensión

En los alrededores Centro de Transformación se ubicación los Interruptores generales y los interruptores de cabecera, usos varios y grupo, de los cuadros generales formando parte de un cuadro con las principales salidas eléctricas.

Los cuadros Generales de Mando proyectados están son de paneles metálicos con embarrado aislado, puertas frontales, y etiquetas identificativas de circuitos. No tiene posibilidad de acceso trasero. La apartamenta que alberga en los cuadros Generales de Mando es de caja moldeada.

En el Palacio no existe compensación de energía reactiva.

B.1.6 Líneas eléctricas

En proceso de profunda remodelación debido a las obras realizándose en el sótano del Palacio la mayoría de las líneas de destrucción antigua se basan en mangueras 5x16 mm 500 V. En las nuevas tiradas se dotan de manguera con materiales libres de halógenos de secciones de 5x10 a 5x35 con aislamiento 1000 V.

B.1.7 Cuadros Parciales de Mando

Los cuadros parciales de alimentación eléctrica se ubican de acuerdo a una distribución histórica por plantas y por usos, resultando los siguientes grupos generales:.

- Cuadros de planta.
- Cuadros independientes de Hemiciclo, Iluminación de Hemiciclo, Cabina técnica de Hemiciclo, cafetería y entreplanta de Hemiciclo.
- Cuadros independientes Presidencia, y dos para zonas nobles.
- Cuadros de fuerza.
- Las envolventes de los cuadros previstos son muy variadas a resultas de reformas históricas.
- Todos los cuadros que presentan servicios de red, y de grupo están separados en zonas independientes con alimentaciones independientes.
- La aparamenta de los cuadros es en su gran mayoría del tipo modular adaptable a carril.
- En la mayoría de los cuadros posibles el alumbrado de pasillos se alimenta desde grupo, estando separados los circuitos bajo al menos tres diferenciales distintos.
- En muchos de cuadros existe una reserva de espacio del 20 % para posibles ampliaciones.
- En varios cuadros existen equipos analizadores de redes.

B.1.8 Distribución interior

En cuanto a las líneas que parten de los cuadros hasta los receptores finales, éstas por norma general se realizan mediante conductores de cobre de 0,6/1 kV de nivel de aislamiento, las que discurren por tubos corrugados de doble capa empotrados, en la mayoría de los casos. El cableado cumple el código de colores estandarizado. Existen zonas en que los tubos son los históricos son materiales untuosos.

B.1.9 Tomas de corriente

La distribución de tomas de corriente tiene una configuración típica de locales con varis reformas. La tendencia es dotar todas las esquinas de locales.

- El Hemiciclo cuenta con una red de tomas propias distribuidas por los escaños.
- Se prevén puntos de alimentación industrial para ubicar posiciones portátiles para eventos, exposiciones, etc.
- En todos los pasillos existen tomas de corriente para uso de limpieza, para uso de focos de TV.
- Todos los aseos disponen de tomas para secamanos y alimentación para termos eléctricos.

B.1.10 Alumbrado

- En despachos de representación la iluminación predominante está formada por equipos fluorescentes de distintas procedencias preferentemente en candilejas, existen varios despachos que cuentan, además, con lámparas tipo araña históricas.
- Otros despachos de trabajo cuentan con iluminaciones fluorescentes, adosadas, empotradas y lo de más reciente reforma, equipos tipo downlight.
- El Hemiciclo cuenta con una iluminación general: claraboya, en forma de abanico y adosados en zonas de entreplanta de este ámbito. Todos los emisores lumínicos están basados en halogenuros metálicos. Además existen varios puntos de iluminación ornamental.
- El Hemiciclo y para sus sesiones tiene instalado un sistema de iluminación basados en 84 proyectores halogenuros metálicos. Este sistema tiene un SAI propio.
- En la Planta noble todas las lámparas, faroles cuentan con lámparas de bajo consumo, en la medida de lo posible.
- En el Palacio existen muchos puntos de iluminación ornamental, vidrieras, ventanales, hachones, candelabros de muy variada etiología y operativa actual.
- En galerías se dan diversas soluciones, en general planta baja iluminada con faroles con lámparas de bajo consumo. Galería de la primera con alumbrado en candileja indirecta y planta segunda con luminarias fluorescentes empotrados.
- Existe el preceptivo alumbrado de emergencia, el cual se ha resuelto por bloques autónomos de emergencia. En su ubicación tiende a cumplir la reglamentación, con excepciones en zonas muy nobles en las que prima el requisito histórico-estético.

B.1.11 Red de Tierra

El sistema eléctrico se complementa con la instalación de la preceptiva red de puesta a tierra, realizándose por picas en cuadros y centros de transformación.

B.1.12 Relación de material en cuadros de planta

Palacio

Planta 0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
	Zona de distribución		Esquema de Red		
3	Automático	II	10	0	6000
2	Contactador	II	25	0	0
1	Automático	IV	25	0	6000

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Automático	IV	50	0	0	87	Automático	II	10	0	0
8	Automático	II	10	0	6000	1	Automático	IV	25	0	0
1	Automático	II	20	0	6000	10	Diferencial	IV	40	30	0
3	Diferencial	II	40	30	0	1	Automático	IV	160	0	0
1	Diferencial	IV	40	30	0	1	Automático	III	10	0	0
3	Automático	II	16	0	6000	ZONA MESAS BAR DIPUTADOS RED					RED
<i>Zona de Estudios</i>		<i>Esquema de Red</i>				8	Automático	II	16	0	0
11	Automático	II	10	0	6000	1	Automático	IV	32	0	0
1	Automático	IV	50	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	IV	16	0	0	ZONA MESAS BAR DIPUTADOS GRUPO					GRUPO
11	Automático	II	16	0	6000	3	Telerruptor	II	16	0	0
1	Automático	IV	25	0	0	3	Diferencial	II	40	30	0
6	Diferencial	II	40	30	0	11	Automático	II	10	0	0
1	Diferencial	IV	40	30	0	1	Automático	IV	20	0	0
2	Automático	II	20	0	6000	<i>Bar Diputados (RED)</i>					CUADRO DE RED
<i>Zona de Estudios</i>		<i>Esquema de Grupo</i>				1	Automático	IV	32	0	0
3	Automático	II	16	0	6000	2	Automático	IV	16	0	0
9	Automático	II	10	0	6000	4	Automático	II	10	0	0
1	Automático	IV	25	0	0	3	Diferencial	II	25	30	0
3	Diferencial	II	40	30	0	1	Automático	II	20	0	0
<i>2-R Esquema de Red</i>						1	Contactador	III	25	0	0
9	Diferencial	II	40	30	0	1	Diferencial	IV	25	30	0
30	Automático	II	16	0	3000	4	Automático	II	16	0	0
3	Diferencial	II	25	30	0	1	Automático	IV	40	0	0
3	Automático	IV	40	0	0	Planta Sótano					
1	Automático	IV	25	0	3000	<i>Cuadro A-1</i>					
1	Automático	IV	125	0	6000	1	Automático	II	16	6000	
23	Automático	II	10	0	3000	14	Automático	II	10	6000	
VIDRIERA FRONTIS-HEMICICLO RED						1	Diferencial	II	40	30	0
1	Automático	IV	63	0	0	1	Automático	IV	40	0	0
1	Automático	IV	40	0	0	<i>Cuadro A-2</i>					
1	Diferencial	IV	63	0	0	11	Automático	II	10	0	6000
1	Automático	IV	80	0	0	1	Automático	IV	40	0	0
1	Diferencial	IV	40	30	0	2	Automático	II	16	0	6000
1	Diferencial	II	40	30	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Contactador	IV	63	0	0	<i>Cuadro C-5</i>					
1	Automático	II	25	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Contactador	II	40	0	0	1	Automático	IV	16	0	6000
1	Contactador	IV	40	0	0	4	Automático	II	10	0	6000
9	Automático	II	16	0	0	1	Automático	IV	40	0	0
9	Automático	II	10	0	0	<i>Cuadro escalera sótano</i>					
ZONA DE SECRETARÍA GENERAL RED						1	Diferencial	II	40	30	0
<i>CUADRO DE RED</i>						6	Automático	II	16	0	6000
1	Automático	IV	40	0	0	1	Automático	II	10	0	6000
9	Diferencial	II	40	30	0	<i>Cuadro S-6</i>					
18	Automático	II	16	0	6000	1	Automático	IV	40	0	0
18	Automático	II	10	0	6000	3	Automático	II	10	0	6000
1	Automático	IV	125	0	0	1	Automático	II	25	0	6000
Planta Entrepanta						1	Automático	IV	10	0	6000
ILUMINACIÓN HEMICICLO PARA TV						2	Automático	IV	16	0	6000
9	Automático	IV	40	0	0						

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	II	16	0	6000
		<i>Hipogeos</i>	<i>Esquema de Grupo</i>		
6	Automático	II	10	0	6000
1	Automático	IV	25	0	0
3	Diferencial	II	25	30	0

Planta	Sótano				
	SÓTANO C-4 RED	CUADRO RED			
3	Automático	II	10	0	6000
1	Automático	IV	16	0	6000
1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	IV	10	0	0
1	Automático	IV	40	0	0
1	Automático	IV	25	0	0
	SÓTANO C-7 RED	CUADRO DE RED			
1	Automático	II	20	0	6000
1	Automático	IV	40	0	0
3	Automático	II	16	0	6000
1	Automático	IV	16	0	6000
1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	II	10	0	6000
	SÓTANO C-8 RED	CUADRO DE RED			
1	Automático	IV	10	0	6000
1	Automático	IV	40	0	4500
1	Automático	II	16	0	6000
1	Automático	II	10	0	6000
1	Diferencial	IV	40	30	0
2	Automático	IV	25	0	0
1	Automático	IV	20	0	6000
1	Automático	IV	40	0	0

Planta	Sótano 1.				
	SÓTANO C-2 RED	CUADRO DE RED			
1	Automático	IV	10	0	0
2	Automático	II	16	0	6000
2	Automático	II	10	0	6000
1	Automático	IV	40	0	0
1	Automático	IV	10	0	0
1	Diferencial	IV	40	30	0
	SG-1 RED				
1	Automático	II	20	0	0
9	Automático	II	16	0	0
1	Automático	IV	20	0	0
1	Diferencial	IV	25	30	0
	SG-2 GRUPO				
9	Automático	II	16	0	0
1	Automático	IV	20	0	0
1	Diferencial	IV	25	30	0
1	Automático	II	20	0	0
	SG-3 GRUPO				
8	Automático	II	16	0	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Automático	II	10	0	0
1	Automático	IV	16	0	0
1	Diferencial	IV	25	30	0
		SÓTANO - CUADRO C-1 RED	CUADRO DE RED		
1	Automático	IV	20	0	0
5	Automático	II	10	0	6000
1	Automático	IV	10	0	6000
2	Automático	IV	16	0	6000
1	Diferencial	IV	40	30	0
3	Automático	II	16	0	0
1	Automático	IV	40	0	0
		SÓTANO C-3 RED	CUADRO DE RED		
1	Automático	IV	40	0	0
2	Automático	II	10	0	6000
2	Automático	II	16	0	6000
1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	IV	10	0	6000

B.2 EDIFICIOS DE AMPLIACIÓN I Y II

B.2.1 Acometida de media tensión

La instalación que tiene por objeto abastecer de energía a las Ampliación I y II del Congreso de los Diputados tiene su inicio en el Centro de Seccionamiento de Compañía que abastece al edificio. Se ha optado por abastecimiento de dos bucles distintos de la compañía suministradora por razones de seguridad, para lo cual se proyecta el Centro de Seccionamiento con entrada en bucle de dos líneas independientes, con sus correspondientes protecciones y medidas de compañía independientes. Se incluye un módulo de conmutación automático de líneas, para que, en caso de falta de tensión en una de las líneas, entre en servicio la otra.

El Centro de Seccionamiento está situado en el semisótano del edificio Ampliación II, está ubicado en el mismo cuarto que el Centro de Transformación.

B.2.2 Centros de reparto y transformación

El Centro de Transformación está ubicado en la planta semisótano del edificio Ampliación II. Este Centro albergará las celdas de entrada y salida de línea, así como las celdas de protección de los transformadores.

En cuanto a las celdas de Media Tensión son del tipo compacto estanco) siendo las funciones de las mismas las siguientes:

- Celda núm. 1: Entrada de línea 1.
- Celda núm. 2: Salida de línea 1.
- Celda núm. 3: Medida de compañía.
- Celda núm. 4: Seccionamiento.

- Celda núm. 5: Protección general con motorización para conmutación de líneas.
- Celda núm. 6 de unión de bucles.
- Celda núm. 5: Protección general con motorización para conmutación de líneas.
- Celda núm. 6: Seccionamiento.
- Celda núm. 3: Medida de compañía.
- Celda núm. 9: Entrada de línea 2.
- Celda núm. 10: Salida de línea 2.
- Celda núm. 1: Protección trafo núm. 1.
- Celda núm. 2: Protección trafo núm. 2.
- Celda núm. 3: Protección de trafo núm. 3.

La instalación de Media Tensión se complementa con las siguientes instalaciones complementarias:

- Equipo de Medida apto para conexión a trafos de celda de Media Tensión así como las líneas de interconexión entre sistema de detección de temperatura de transformadores con disparo sobre protecciones de los mismos.
- Enclavamiento entre protecciones de transformador de Baja y Media Tensión.
- Sistema de detección de temperatura de transformadores.
- Redes de puesta a tierra específicas para Centros de Transformación.

Desde tres celdas de cada Centro de Transformación se acomete a tres transformadores de 1.600 kVA. Todos los transformadores contarán con aislamiento seco, doble tensión primaria 15KV y tensión de salida de 400 V. Dos de estos transformadores núm 1 y 2 están enclavados eléctricamente y dar servicio al edificio de Ampliación II. El trafo núm 3 da servicio al edificio de Ampliación I.

B.2.3 Grupos electrógenos.

Independientemente de estos transformadores, el edificio está dotado de dos grupos, uno para cada edificio, como medio de energía alternativo ante fallo de red a diferentes consumos de alumbrado, tomas de corriente, servicios de seguridad, ascensores y grupos de presión de incendios EL grupo puede funcionar en servicio continuo.

B.2.4 Cuadros generales de mando de baja tensión

En el propio Centro de Transformación se encuentran los interruptores de protección en baja tensión de salida de trafo. En un centro de conmutación y control aledaño se ubican los interruptores generales y las conmutación automática red grupo y también los interruptores de cabecera, usos varios y grupo y los cuadros generales.

Desde cada cuadro General de Mando se distribuye la energía hasta los cuadros Parciales de Mando, a los

cuadros de fuerza de climatización, así como a los cuadros parciales de los grupos de presión de fontanería y de incendios. Los cuadros parciales se componen de dos cuadros independientes entre sí, destinados cada uno de ellos a distribución de red y grupo. La alimentación a ellos es por tanto independiente desde cada embarrado del CGM, procediendo una de las líneas del embarrado de red, otra del embarrado de grupo.

Los cuadros Generales de Mando proyectados están son de paneles metálicos con embarrado aislado, puertas frontales, paneles traseros practicables y etiquetas identificativas de circuitos. La aparamenta que albergan en los cuadros Generales de Mando obedece a los siguientes criterios:

— Los interruptores son de caja moldeada.

Para mejorar el factor de potencia de la instalación se han incluido baterías de condensadores asociados a cada CGM, las cuales se ubican en la misma sala que el CGM. Cuentan con escalones fijos de entrada automática para corrección de la reactiva de los transformadores.

B.2.5 Líneas eléctricas

Las líneas de interconexión entre transformadores y CGM se ejecutarán mediante canalizaciones eléctricas prefabricadas. Las líneas de interconexión entre el grupo electrógeno y CGM se ejecutan mediante líneas eléctricas con conductores de cobre de 0,6/1 KV de nivel de aislamiento.

Tanto las canalizaciones eléctricas prefabricadas como las líneas desde Grupos son de conductores protegidos y resistentes al fuego durante dos horas, según norma UNE 20.431.

El resto de líneas eléctricas son conductores de cobre de 0,6/1 KV de nivel de aislamiento.

Las canalizaciones para estos conductores serán bandejas metálicas y tubos rígidos y flexibles.

B.2.6 Cuadros Parciales de Mando (CP).

Los cuadros parciales de alimentación eléctrica se ubican de acuerdo a una distribución lógica por plantas y por usos, resultando los siguientes grupos generales:

- Cuadros de planta, divididos cada uno en dos cuadros con alimentaciones independientes de red y grupo.
- Cuadros de salas de comisiones, con alimentación de grupo para alumbrado y para tomas de corriente.
- Cuadros independientes de salas de reuniones en cada planta, con alimentación de grupo.
- Cuadros independientes de cafeterías y cocina.
- Cuadros de fuerza.

Las características principales de los cuadros, en lo referente a apartamentación y usos son las siguientes:

- Las envolventes de los cuadros previstos son metálicas modulares con puerta también metálica.
- Todos los cuadros que presentan servicios de red, de grupo esán separados en cuadros.
- independientes con alimentaciones independientes desde los embarrados correspondientes de los CGM.
- La apartamentación de los cuadros es en su gran mayoría del tipo modular adaptable a carril. Se ha previsto que los interruptores sean del tipo caja moldeada en las cabeceras de los cuadros, los cuales siempre equipan relés tipo electrónico. súper inmunizado, excepto los circuitos de tomas de corriente de usos varios y de fan-coil.
- Todo el alumbrado de pasillos se alimenta desde grupo, estando separados los circuitos bajo al menos tres diferenciales distintos.
- Los puestos de trabajo se alimentarán desde circuitos de los cuadros de red. Cada circuito alimenta a dos despachos, contando cada uno de ellos con protección magnetotérmica y diferencial.
- En la mayoría los cuadros existe una reserva de espacio del 20 % para posibles ampliaciones.

B.2.7 Distribución interior

En cuanto a las líneas que parten de los cuadros hasta los receptores finales, éstas por norma general se realizarán mediante conductores de cobre de 0,6/1 kV de nivel de aislamiento, las que discurren bajo tubos flexibles corrugados de doble capa o rígidos.

B.2.8 Tomas de corriente

La distribución de tomas de corriente está realizada atendiendo al uso del siguiente modo:

- Dos cajas de puesto de trabajo por despacho, una en cada paramento opuesto, que constarán de 4 tomas de corriente para servicio de red, y una toma doble voz/datos. Además están los servicios informáticos que no son de este pliego.
- Existe una distribución de cajas en puestos de pasillos donde la anchura de los mismos permita la situación de un puesto de trabajo.
- Asimismo se han previsto cajas en todas las salas de reuniones, administración, bibliotecas, etc., así como en los cuartos de informática.
- En todos los pasillos existen tomas de corriente para uso de limpieza, para uso de focos de TV y para uso de reprografía, existiendo tres circuitos independientes para estos tres usos por planta, e identificándose debidamente dichas tomas para su uso particular.
- Todos los aseos disponen de tomas para secamanos y alimentación para termos eléctricos.

B.2.9 Alumbrado

El alumbrado de galerías y despachos difiere en los edificios de Ampliación I y II.

Ampliación I. Su dotación fundamental está compuesta por luminaria fluorescentes de 4x18W, equipadas con lámparas TL8 series 80 y su número en cada estancia está adecuado a las dimensiones:

En Salas de reuniones, Comedores y Cafetería se dan soluciones específicas.

Ampliación II. En origen, la iluminación se efectúa por empotrables halógeno ohmico de 50 W a 12 W y lámpara dicroica. Desde hace años se esta sustituyendo esta iluminación por downlights de bajo consumo. Su distribución es totalmente irregular.

En Salas de reuniones o halls se dan soluciones específicas.

B.2.10 Red de tierra

El sistema eléctrico se complementa con la instalación de la preceptiva red de puesta a tierra, realizándose dos mallas por edificio, conectadas entre sí.

B.2.11 Relación de material en cuadros de planta

Ampliación I.

Planta 0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
B-R Esquema de Red					
1	Automático	IV	25	0	0
10	Diferencial	II	25	30	0
2	Diferencial	II	40	30	0
2	Automático	IV	20	0	0
1	Automático	IV	125	0	6000
18	Automático	II	16	0	3000
17	Automático	II	10	0	3000
2	Automático	IV	15	0	0
1	Automático	II	5	0	3000
B-E Esquema de Grupo					
3	Diferencial	II	25	30	0
15	Automático	II	10	0	3000
1	Automático	IV	15	0	6000
Sala B Sala Sagasta A.0.1					
10	Automático	II	10	0	3000
3	Automático	II	16	0	3000
1	Automático	IV	25	0	6000
6	Diferencial	II	25	30	0
Sala A Sala Cánovas A.0.2					
1	Automático	IV	32	0	6000
10	Automático	II	10	0	3000

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte		
3	Automático	II	16	0	3000	Planta 2	2-E Esquema de Grupo						
6	Diferencial	II	25	30			3	Diferencial	II	25	30	0	
Escal. A Escalera principal							1	Automático	IV	25	0	6000	
39	Automático	II	10	0	3000		13	Automático	II	10	0	3000	
3	Automático	IV	25	0	3000		Planta -2	S2-R Esquema de Red					
9	Diferencial	II	25	30	0			3	Diferencial	II	40	30	0
1	Automático	IV	50	0	0			1	Automático	IV	40	0	6000
Escal. B Escalera de emergencia								9	Automático	II	16	0	3000
1	Automático	IV	25	0	6000			S2-E Esquema de grupo					
24	Automático	II	10	0	3000			6	Diferencial	II	25	30	0
3	Diferencial	II	25	30	0			2	Automático	IV	25	0	0
Alumbrado exterior y garitas								2	Automático	II	16	0	3000
3	Automático	II	20	0	3000			1	Automático	IV	63	0	6000
3	Diferencial	II	25	30	0	28		Automático	II	10	0	3000	
1	Automático	IV	20	0	6000	CG-S2 Esquema de Grupo							
3	Automático	II	10	0	3000	3		Automático	II	25	0	6000	
3	Automático	II	16	0	3000	3	Diferencial	II	25	30	0		
Planta 1	1-R Esquema de red					1	Automático	IV	25	0	6000		
	3	Automático	IV	40	0	3000	1	Automático	IV	25	0	6000	
	20	Automático	II	16	0	3000	1	Automático	II	16	0	6000	
	1	Automático	IV	125	0	6000	1	Automático	IV	25	0	4500	
	9	Diferencial	IV	40	30	0	13	Automático	II	10	0	6000	
	20	Automático	II	10	0	3000	1	Diferencial	IV	25	30	0	
	1-E Esquema de Grupo						2	Automático	II	20	0	6000	
	1	Automático	IV	25	0	3000	Planta 3	3-R Esquema de Red					
	3	Diferencial	II	25	30	0		8	Automático	II	16	0	3000
	12	Automático	II	10	0	3000		1	Automático	IV	25	0	6000
S. Intern. Sala Internacional						6		Automático	II	10	0	3000	
3	Diferencial	II	40	30	0	2		Automático	IV	15	0	3000	
4	Diferencial	II	25	30	0	3		Diferencial	II	40	30	0	
17	Automático	II	16	0	3000	3		Diferencial	II	25	30	0	
3	Automático	II	10	0	3000	3-E Esquema de Grupo							
1	Automático	IV	63	0	6000	1		Automático	IV	25	0	6000	
Planta -1	S1-R Esquema de Red					12		Automático	II	10	0	3000	
	4	Diferencial	II	40	30	0	3	Diferencial	II	25	30	0	
	11	Automático	II	16	0	3000	Cocina Esquema de Red						
	2	Automático	II	10	0	3000	5	Automático	II	16	0	3000	
	1	Automático	IV	40	0	6000	33	Diferencial	IV	25	30	0	
	S1-E Esquema de Grupo						16	Diferencial	II	25	30	0	
	2	Automático	IV	25	0	0	1	Diferencial	IV	125	0	0	
	1	Automático	IV	10	0	0	4	Automático	IV	30	0	0	
	35	Automático	II	10	0	3000	3	Automático	IV	20	0	0	
	1	Automático	IV	63	0	6000	2	Automático	IV	16	0	0	
1	Diferencial	IV	25	30	0	28	Automático	IV	10	0	0		
10	Diferencial	II	25	30	0	8	Diferencial	IV	40	30	0		
1	Automático	II	16	0	3000	2	Automático	II	20	0	3000		
						2	Automático	IV	40	0	0		
						8	Automático	II	10	0	3000		

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Automático	IV	630	0	6000	21	Automático	II	10	0	3000
1	Automático	II	25	0	3000	25	Automático	II	16	0	3000
2	Automático	IV	25	0	0	2	Automático	IV	25	0	3000
1	Diferencial	IV	125	30	0	1	Automático	IV	80	0	6000
Cocina-E Esquema Grupo						6	Diferencial	II	25	30	0
23	Diferencial	II	25	30	0	1	Automático	IV	40	0	3000
1	Diferencial	IV	25	30	0	5-E Esquema de grupo.					
1	Automático	IV	25	0	3000	12	Automático	II	10	0	3000
4	Automático	IV	15	0	3000	1	Automático	IV	25	0	6000
1	Automático	IV	16	0	3000	3	Diferencial	II	25	30	0
5	Automático	II	16	0	3000	Planta 6					
42	Automático	II	10	0	3000	6-R Esquema de Red					
1	Automático	IV	80	0	6000	1	Automático	IV	100	0	6000
Planta -3						2	Automático	IV	40	0	3000
S3-R Esquema de Red						3	Diferencial	II	25	30	0
1	Automático	IV	40	0	6000	6	Diferencial	II	40	30	0
3	Diferencial	II	40	30	0	1	Automático	IV	25	0	3000
5	Automático	II	16	0	3000	14	Automático	II	10	0	3000
S3-E Esquema de Grupo						22	Automático	II	16	0	3000
6	Diferencial	II	25	30	0	6-E Esquema de Grupo					
1	Automático	IV	83	0	6000	1	Automático	IV	25	0	6000
28	Automático	II	10	0	3000	12	Automático	II	10	0	3000
2	Automático	II	16	0	3000	3	Diferencial	II	25	30	0
2	Automático	IV	25	0	0	Planta 7					
Planta 4						7-E Esquema de Grupo					
4-R Esquema de Red						3	Diferencial	II	25	30	0
3	Diferencial	II	25	30	0	1	Automático	IV	25	0	6000
6	Diferencial	II	40	30	0	1	Automático	II	16	0	3000
1	Automático	IV	40	0	3000	14	Automático	II	10	0	3000
2	Automático	IV	25	0	3000	Planta SS					
14	Automático	II	16	0	3000	SS-R Esquema de Red					
22	Automático	II	10	0	3000	9	Diferencial	II	40	30	0
1	Automático	IV	125	0	6000	22	Automático	II	10	0	3000
4-E Esquema de Grupo						2	Automático	II	5	0	3000
6	Automático	II	16	0	3000	10	Automático	IV	63	0	6000
6	Telerruptor	II	16	0	0	3	Diferencial	II	25	30	0
1	Diferencial	II	25	30	0	18	Automático	II	16	0	3000
18	Automático	II	10	0	3000	5	Automático	II	20	0	0
2	Diferencial	II	40	30	0	4	Automático	IV	40	0	0
1	Automático	IV	40	0	6000	SS-E Esquema de grupo.					
Comedores						6	Automático	II	10	0	3000
7	Diferencial	II	25	30	0	3	Automático	II	5	0	3000
1	Automático	IV	40	0	6000	1	Automático	IV	25	0	6000
7	Automático	II	10	0	3000	3	Diferencial	II	25	30	0
2	Automático	IV	10	0	3000	Archivo SS.					
2	Automático	IV	16	0	3000	1	Automático	IV	100	0	6000
4	Diferencial	IV	25	30	0	12	Automático	II	10	0	3000
Planta 5						4	Automático	II	5	0	3000
5-R Esquema de Red						1	Diferencial	IV	40	30	0
3	Diferencial	II	40	30	0	2	Diferencial	IV	25	30	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Automático	IV	40	0	0	3	Diferencial	IV	63	30	0
2	Automático	IV	32	0	0		Sala de Prensa	Sala de prensa A.0.3.			
1	Automático	IV	20	0	0	1	Automático	IV	80	0	4500
10	Automático	II	16	0	3000	1	Diferencial	IV	40	30	0
3	Diferencial	II	25	30	0	1	Automático	IV	63	0	6000
		Reprograf.				1	Automático	IV	40	0	6000
5	Automático	II	10	0	3000	13	Automático	II	16	0	6000
5	Diferencial	IV	25	30	0	8	Automático	II	10	0	6000
2	Diferencial	II	40	30	0	1	Diferencial	IV	63	30	0
4	Diferencial	II	25	30	0		Planta 1				
9	Automático	II	5	0	3000		CR-1 Esquema de Red				
6	Automático	II	16	0	3000	28	Automático	II	16	0	6000
1	Automático	IV	100	0	6000	1	Automático	IV	160	0	4500
3	Automático	IV	25	0	0	31	Automático	II	10	0	6000
						11	Automático	II	20	0	6000
						3	Automático	IV	63	0	6000
						3	Diferencial	IV	63	30	0
						2	Automático	IV	25	0	6000
							CG-1 Esquema de Grupo				
						1	Automático	IV	100	0	4500
						21	Automático	II	10	0	6000
						15	Automático	II	16	0	6000
						3	Automático	IV	40	0	6000
						3	Diferencial	IV	40	30	0
							Cuadro escaleras Amp.II				
						27	Automático	II	10	0	6000
						3	Diferencial	IV	40	30	0
						3	Automático	IV	38	0	6000
						3	Automático	II	16	0	6000
						1	Automático	IV	63	0	0
						7	Automático	II	20	0	6000
							Gran Sala				
						17	Telerruptor	II	10	0	0
						6	Automático	II	20	0	6000
						1	Automático	IV	160	0	4500
						12	Automático	II	16	0	6000
						1	Automático	IV	25	0	6000
						1	Automático	IV	38	0	6000
						3	Automático	IV	63	0	6000
						1	Diferencial	IV	25	30	0
						3	Diferencial	IV	63	30	0
						28	Automático	II	10	0	6000
							Planta -1				
							CG-S1 Esquema de Grupo				
						2	Automático	IV	16	0	6000
						4	Automático	II	25	0	6000
						3	Automático	II	20	0	6000
						4	Automático	II	16	0	6000
						8	Automático	II	10	0	6000
						1	Automático	IV	38	0	4500
						4	Diferencial	II	25	30	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
Planta 2						39	Automático	II	10	0	6000
	CR-2	Esquema de Red				3	Automático	IV	25	0	6000
2	Automático	II	20	0	6000	3	Diferencial	IV	25	30	0
3	Diferencial	IV	63	30	0	Planta 4					
4	Automático	IV	20	0	6000		CR-4	Esquema de Red			
15	Automático	II	16	0	6000	3	Diferencial	IV	40	30	0
24	Automático	II	10	0	6000	3	Automático	IV	38	0	6000
1	Automático	IV	160	0	4500	24	Automático	II	10	0	6000
3	Automático	IV	63	0	6000	1	Automático	IV	125	0	4500
	CG-2	Esquema de Grupo				6	Automático	II	20	0	6000
1	Automático	IV	38	0	4500	15	Automático	II	16	0	6000
30	Automático	II	10	0	6000		CG-4	Esquema de Grupo			
1	Automático	II	16	0	6000	1	Automático	IV	38	0	4500
3	Automático	IV	40	0	6000	3	Automático	IV	25	0	6000
3	Diferencial	IV	40	30	0	3	Diferencial	IV	25	30	0
	Sala ovalada	Sala Acuña.				24	Automático	II	10	0	6000
1	Diferencial	IV	25	30	0	Planta 5					
2	Automático	II	16	0	6000		CR-5	Esquema de Red			
1	Automático	IV	25	0	4500	6	Automático	II	20	0	6000
6	Automático	II	10	0	6000	1	Automático	IV	125	0	4500
	Cabinas de traducción					21	Automático	II	10	0	6000
7	Automático	II	10	0	6000	3	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	IV	38	0	4500	3	Automático	IV	38	0	6000
1	Automático	II	5	0	6000	18	Automático	II	16	0	6000
6	Automático	II	16	0	6000		CG-5	Esquema de Grupo			
2	Automático	IV	40	0	6000	3	Automático	IV	25	0	6000
2	Diferencial	IV	40	30	0	24	Automático	II	10	0	6000
Planta 3						1	Automático	IV	38	0	4500
	CR-3	Esquema de Red				3	Diferencial	IV	25	30	0
24	Automático	II	16	0	6000	Planta 6					
30	Automático	II	10	0	6000		CR-6	Esquema de Red			
1	Automático	IV	0	0	4500	6	Automático	II	20	0	6000
3	Automático	IV	63	0	6000	3	Automático	IV	38	0	6000
3	Diferencial	IV	63	30	0	18	Automático	II	16	0	6000
6	Automático	II	20	0	6000	21	Automático	II	10	0	6000
	CG-3	Esquema de Grupo				1	Automático	IV	125	0	4500
1	Automático	IV	0	0	4500	3	Diferencial	IV	40	30	0
3	Diferencial	IV	25	30	0		CG-6	Esquema de Grupo			
39	Automático	II	10	0	6000	3	Automático	IV	25	0	6000
3	Automático	IV	25	0	6000	3	Diferencial	IV	25	30	0
Planta 3Bis						24	Automático	II	10	0	6000
	CR-3Bis	Esquema de Red				1	Automático	IV	38	0	4500
1	Automático	IV	40	0	4500	Planta 7					
3	Diferencial	IV	63	30	0		CR-7	Esquema de Red			
3	Automático	IV	63	0	0	18	Automático	II	16	0	6000
8	Automático	II	20	0	6000	3	Diferencial	IV	40	30	0
30	Automático	II	10	0	6000	3	Automático	IV	38	0	6000
22	Automático	II	16	0	6000	1	Automático	IV	0	0	4500
	CG-3Bis	Esquema de Grupo				21	Automático	II	10	0	6000
1	Automático	IV	38	0	4500						

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
6	Automático	II	20	0	6000
	CG-7	Esquema de Grupo			
24	Automático	II	10	0	6000
3	Diferencial	IV	25	30	0
1	Automático	IV	38	0	4500
3	Automático	IV	25	0	6000
Planta	SS				
	CG-SS	Esquema de Grupo			
4	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	IV	80	0	4500
33	Automático	II	10	0	6000
4	Automático	II	16	0	6000
4	Automático	II	20	0	6000
4	Automático	IV	40	0	6000
3	Automático	IV	16	0	6000
	C. Informatica				
1	Automático	IV	38	0	4500
22	Automático	II	10	0	6000
8	Automático	II	16	0	6000
4	Automático	II	25	0	6000
5	Diferencial	II	25	30	0
	C. Sala de Control.				
2	Diferencial	II	25	30	0
4	Automático	II	16		6000
5	Automático	II	10		6000
1	Automático	IV	25		4500

En cuanto a las celdas de Media Tensión son del tipo compacto estanco de hexafluoruro de azufre (SF6) siendo las funciones de las mismas las siguientes:

- Celda núm. 1: Entrada de línea 1.
- Celda núm. 2: Salida de línea 1.
- Celda núm. 3: Seccionamiento.
- Celda núm. 4: Protección general con motorización para conmutación de líneas.
- Celda núm. 5: Medida de compañía.
- Celda núm. 6: Seccionamiento.
- Celda núm. 7: Protección trafo núm. 1.
- Celda núm. 8: Protección trafo núm. 2.
- Celda núm. 9: Protección de trafo núm 3.
- Celda núm. 9: Entrada de línea 2.
- Celda núm. 10: Salida de línea 2.

La instalación de Media Tensión se complementa con las siguientes instalaciones complementarias:

- Equipo de Medida apto para conexión a trafos de celda de Media Tensión así como las líneas de interconexión entre sistema de detección de temperatura de transformadores con disparo sobre protecciones de los mismos.
- Enclavamiento entre protecciones de transformador de Baja y Media Tensión.
- Sistema de detección de temperatura de transformadores.
- Redes de puesta a tierra específicas para Centros de Transformación.

B.3 EDIFICIOS DE AMPLIACIÓN III Y IV

B.3.1 Acometida de media tensión

La instalación que tiene por objeto abastecer de energía a la Ampliación del Congreso de los Diputados en la carrera de San Jerónimo nº 36 y 40. Tiene su inicio en el Centro de Seccionamiento de Compañía que abastece al edificio. Se ha optado por abastecimiento de dos compañías distintas por razones de seguridad, para lo cual se proyecta el Centro de Seccionamiento con entrada en bucle de dos líneas independientes, con sus correspondientes protecciones y medidas de compañía independientes. Se incluye un módulo de conmutación automático de líneas, para que, en caso de falta de tensión en una de las líneas, entre en servicio la otra.

B.3.2 Centros de reparto y transformación

El Centro de Transformación está ubicado en la planta sótano 1 del edificio del 36. Este Centro albergará las celdas de entrada y salida de línea, así como las celdas de protección de los transformadores.

Desde tres celdas de cada Centro de Transformación se acomete a tres transformadores de 1.250 kVA. Todos los transformadores contarán con aislamiento seco, doble tensión primaria 15/20 KV y tensión de salida de 400 V.

B.3.3 Grupo electrógenos

Independientemente de estos transformadores, el edificio está dotado de un grupo como medio de energía alternativo ante fallo de red a diferentes consumos de alumbrado, tomas de corriente, servicios de seguridad, ascensores y grupos de presión de incendios. La potencia del l grupo electrógeno l 450 kVA. EL grupo funciona en servicio continuo.

B.3.4 Cuadros generales de mando de baja tensión

En el propio Centro de Transformación se ubicación los Interruptores generales y las conmutación automática red grupo y también los interruptores de cabecera, usos varios y grupo, de los cuadros generales ubicados en los cuartos respectivos en la planta sótano 1 del núm. 40 y sótano 2 del núm. 36.

Desde cada cuadro General de Mando se distribuye la energía hasta los cuadros Parciales de Mando (CP), a

los cuadros de fuerza de climatización, así como a los cuadros parciales de los grupos de presión de fontanería y de incendios. Los cuadros Parciales se componen de tres cuadros independientes entre sí, destinados cada uno de ellos a distribución de red, grupo. La alimentación a ellos es por tanto independiente desde cada embarrado del CGM, procediendo una de las líneas del embarrado de red, otra del embarrado de grupo.

Los cuadros Generales de Mando proyectados están son de paneles metálicos con embarrado aislado, puertas frontales, paneles traseros practicables y etiquetas identificativas de circuitos. La aparamenta que albergan en los cuadros Generales de Mando obedece a los siguientes criterios:

- Los interruptores de intensidad superior a 1.000 A serán del tipo bastidor abierto, mientras que los de intensidad inferior serán del tipo caja moldeada.
- El poder de corte mínimo de la aparamenta que albergue viene dado por las intensidades de cortocircuito de cada cuadro: CGM 36: 53,42 kA; CGM 40: 41,38 kA.
- Los relés de protección de los interruptores automáticos serán del tipo electrónico.
- Todos los interruptores de protección de salida tienen asociada protección diferencial mediante transformador toroidal y relé auxiliar actuando sobre la bobina de disparo del interruptor, habiéndose previsto que dichos relés equipen regulación en tiempo y sensibilidad en el de disparo.

Para mejorar el factor de potencia de la instalación se han incluido baterías de condensadores asociados a cada CGM, las cuales se ubican en la misma sala que el CGM. Para el 36 tiene una batería de 830 kVAr, y en el 40 una de 400 kVAr. Las baterías son aptas para funcionamiento en redes muy polucionadas con armónicos y cuentan con escalones fijos para corrección de la reactiva de los transformadores.

B.3.5 Líneas eléctricas

Las líneas de interconexión entre transformadores y CGM se ejecutarán mediante canalizaciones eléctricas prefabricadas. En el número 36 serán de 2.500 A de intensidad.

Mientras que en el núm. 40 serán de 1.250 A. Las líneas de interconexión entre el grupo electrógeno y CGM se ejecutan mediante líneas eléctricas con conductores de cobre de 0,6/1 KV de nivel de aislamiento.

Tanto las canalizaciones eléctricas prefabricadas como las líneas desde Grupos son de conductores protegidos y resistentes al fuego durante dos horas, según norma UNE 20.431.

El resto de líneas eléctricas son conductores de cobre de 0,6/1 KV de nivel de aislamiento.

Las líneas que alimentan los cuadros de alumbrado de grupo, los ascensores de emergencia y el grupo de

protección de incendios se ejecutan mediante conductores protegidos y resistentes al fuego durante dos horas, según norma UNE 20.431.

Las canalizaciones para estos conductores serán bandejas metálicas de varilla, las cuales discurren por patinillos registrables.

B.3.6 Cuadros Parciales de Mando (CP)

Los cuadros parciales de alimentación eléctrica se ubican de acuerdo a una distribución lógica por plantas y por usos, resultando los siguientes grupos generales:

- Cuadros de planta, divididos cada uno en dos cuadros con alimentaciones independientes de red y grupo.
- Cuadros de salas de comisiones, con alimentación de grupo para alumbrado y para tomas de corriente.
- Cuadros independientes de Salón de Actos, de Galería y de Garaje, con alimentación de grupo.
- Cuadros independientes de salas de reuniones en cada planta, con alimentación de grupo.
- Cuadros independientes de cafeterías y cocina.
- Cuadros de fuerza.

Los cuadros Parciales de Mando se denominan de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

- CP-PB.D: CP cuadro Parcial; PB Planta Baja; D Derecha.
- CPC-CF: CPC cuadro Parcial de Climatización; CF Central Frigorífica.

Las características principales de los cuadros, en lo referente a aparamenta y usos son las siguientes:

- Las envolventes de los cuadros previstos son metálicas modulares con puerta también metálica.
- Todos los cuadros que presentan servicios de red, de grupo están separados en cuadros independientes con alimentaciones independientes desde los embarrados correspondientes de los CGM.
- La aparamenta de los cuadros es en su gran mayoría del tipo modular adaptable a carril. Se ha previsto que los interruptores sean del tipo caja moldeada en las cabeceras de los cuadros, los cuales siempre equipan relés tipo electrónico. súper inmunizado, excepto los circuitos de tomas de corriente de usos varios y de fan-coil.
- Todo el alumbrado de pasillos se alimenta desde grupo, estando separados los circuitos bajo al menos tres diferenciales distintos.
- Los puestos de trabajo se alimentarán desde circuitos de los cuadros de red. Cada circuito alimenta a dos despachos, contando cada uno de

ellos con protección magnetotérmica y diferencial.

- Los cuadros de planta incorporarán los circuitos de alimentación a los fan-coils (red) y a las compuertas cortafuegos (grupo).
- Los cuadros de red y grupo incorporarán en sus cabeceras de alumbrado contactores para encendido/apagado general. medida capaces de ser gestionados por software.
- En todos los cuadros existe una reserva de espacio del 20 % para posibles ampliaciones.

B.3.7 Distribución interior

En cuanto a las líneas que parten de los cuadros hasta los receptores finales, éstas por norma general se realizarán mediante conductores de cobre de 0,6/1 kV de nivel de aislamiento, las que discurren por bandejas perforadas, y derivándose desde estas bandejas a equipos terminales mediante conductores de 750 V de nivel de aislamiento canalizados bajo tubos flexibles corrugados de doble capa o rígidos.

Tanto los conductores como las canalizaciones son de materiales libres de halógenos.

B.3.8 Tomas de corriente

La distribución de tomas de corriente está realizada atendiendo al uso del siguiente modo:

- Dos cajas de puesto de trabajo por despacho, una en cada paramento opuesto, que constarán de 4 tomas de corriente para servicio de red, dos tomas para servicio de SAI Informática, protección magnetotérmica para ambos servicios y una toma doble voz/datos.
- En zonas tipo pool o abiertas una caja por puesto de trabajo. Además, existe una distribución de cajas en puestos de pasillos donde la anchura de los mismos permita la situación de un puesto de trabajo.
- Asimismo se han previsto cajas en todas las salas de reuniones, administración, bibliotecas, etc., así como en los cuartos de informática.
- En todos los pasillos existen tomas de corriente para uso de limpieza, para uso de focos de TV y para uso de reprografía, existiendo tres circuitos independientes para estos tres usos por planta, e identificándose debidamente dichas tomas para su uso particular.
- Todos los aseos disponen de tomas para secamanos y alimentación para termos eléctricos.

B.3.9 Alumbrado

Los principales sistemas de iluminación contemplados se han proyectado siguiendo las indicaciones del

IDAE de la Guía técnica de eficiencia energética en iluminación de oficinas, y serán los siguientes:

- En despachos se instalan módulos fluorescentes paralelos a los paramentos verticales, con tubo TL5 de 54 W de luz cálida, reactancia electrónica, modulados para alcanzar un nivel medio de iluminación de 300 lux. La iluminación en mesa de trabajo se refuerza con lámparas de mesa.
- En salas de reuniones se dotan, igualmente, módulos fluorescentes paralelos a los paramentos verticales, con tubo TL5 de 54 W, apoyados por luminarias pendulares dispuestas sobre las mesas.
- En pasillos y vestíbulos abiertos módulos similares formando tiras continuas, con ópticas de menor eficiencia y reactancias electrónicas regulables. Se instalan también módulos empotrados en pared para dar una iluminación indirecta.
- En el patio de operaciones y otras zonas nobles se instalan fluorescentes dispuestos a modo de candileja, para dar iluminación indirecta y disimulada en la arquitectura. En estas zonas además se conservan algunos apliques restaurados.
- El techo luminoso sobre el patio de operaciones, está compuesto regletas fluorescentes 2 x 36 W.
- La galería de comunicación con el edificio actual se iluminará mediante candilejas disimuladas en las paredes laterales, junto con carriles empotrados con proyectores para iluminación de cuadros.
- El salón de actos se optó por tiras continuas de luminarias de dimensiones reducidas, disimuladas en huellas en el techo de 9 cm, colocadas transversalmente. En la dimensión longitudinal proyectores de iluminación indirecta.
- En las salas de comisiones se instalan tiras continuas de luminarias de dimensiones reducidas situadas sobre las mesas.
- En zonas de aseos la iluminación se resuelve instalando luminarias fluorescentes empotradas.
- Las escaleras se iluminan mediante plafones que son instalados empotrados o en superficie, según las necesidades de cada espacio. Estos plafones combinan iluminación permanente con iluminación de emergencia.

Existe el preceptivo alumbrado de emergencia, el cual se ha resuelto incorporando kits de emergencia a ciertas luminarias en pasillos y plafones de escalera, así como con bloques autónomos de emergencia en el resto de zonas y vías de evacuación. Estos últimos aparatos están empotrados o de superficie en función de las zonas de ubicación.

B.3.10 Red de tierra

El sistema eléctrico se complementa con la instalación de la preceptiva red de puesta a tierra, realizándose una malla por edificio conectadas entre sí.

B.3.11 Control de alumbrado

El sistema de control de alumbrado es tipo Scenio de Philips o equivalente, para las salas de ponencias, comisiones y salón de actos. El control de alumbrado será autónomo para cada sala y se efectúa a través un mando por infrarrojos ubicado en cada local. El sistema de control permite una regulación continua del alumbrado para cada circuito y la creación de distintas escenas que se pueden memorizar en el controlador. Los siguientes circuitos de forma independiente para cada sala:

- Salas de ponencias: 3 circuitos.
- Salas de comisiones 36 personas: 4 circuitos.
- Salas comisiones 59 personas: 5 circuitos.
- Salón de actos: 10 circuitos.

Topología.

El sistema de alumbrado está basado en:

- Un controlador principal LRC 1555, de Philips. Permite la entrada de control desde el receptor de IR y la regulación sobre un circuito eléctrico.
- Controladores secundarios LRC 1505 de Philips. Permite el control sobre un circuito eléctrico.
- La unión entre el controlador principal y los secundarios tiene un bus de comunicaciones.
- Reguladores Dimmers de incandescencia LRD8010 para transformadores electrónicos controlan circuitos de incandescencia, se conectan al sistema a través de un controlador principal o secundario.
- Receptores IR IRT8124 de Philips, se conecta al sistema a través del controlador principal.
- Transmisor programador IR IRT 8020, es el interface de usuario sobre el cual se opera con el sistema.

B.3.12 Relación de material en cuadros de planta

Ampliación III (36).

Planta

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
CPC-CL SUR					
2	Contactador	III	9	0	0
1	Automático	IV	25	0	0
1	Diferencial	IV	40	300	0
1	Otros	III	4	0	0
1	Otros	III	6	0	0
1	Automático	IV	20	0	0
CPC-CLD					
1	Portafusibles	III	8	0	0
1	Contactador	III	25	0	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
2	Contactador	III	16	0	0
4	Contactador	III	12	0	0
24	Contactador	III	9	0	0
1	Portafusibles	III	25	0	0
2	Portafusibles	III	20	0	0
1	Automático	IV	40	0	0
2	Portafusibles	III	10	0	0
7	Portafusibles	III	6	0	0
4	Portafusibles	III	16	0	0
6	Automático	IV	50	0	0
1	Automático	IV	400	0	0
9	Portafusibles	III		0	0
1	Automático	II	10	0	0
6	Diferencial	IV	63	300	0
2	Portafusibles	III	2	0	0
2	Portafusibles	III	3	0	0
1	Portafusibles	III	4	0	0
2	Otros	IV	100	0	0
CPC-CT					
1	Automático	IV	100	0	0
2	Portafusibles	III	20	0	0
2	Portafusibles	III	10	0	0
3	Automático	IV	40	0	0
1	Automático	II	10	0	0
3	Diferencial	IV	63	300	0
3	Automático	IV	20	0	0
2	Automático	IV	16	0	0
2	Portafusibles	III	3	0	0
3	Portafusibles	III	4	0	0
2	Portafusibles	III	6	0	0
2	Portafusibles	III	8	0	0
5	Contactador	III	9	0	0
CP-A1 a CP-45					
1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	IV	50	0	0
1	Automático	IV	40	0	0
1	Diferencial	IV	63	300	0
2	Interruptor puro.	I	10	0	0
1	Interruptor puro.	I	16	0	0
1	Automático	IV	25	0	0
CP-GALS2.I Embarrado a Grupo					
3	Automático	II	16	0	0
1	Automático	IV	25	0	0
1	Diferencial	IV	40	30	0
3	Diferencial	II	40	30	0
3	Automático	II	32	0	0
1	Automático	IV	50	0	0
21	Interruptor puro.	II	10	0	0
CP-COC Red CUADRO DE RED					
11	Automático	II	16	0	0
4	Diferencial	IV	25	30	0
1	Diferencial	IV	40	0	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Automático	IV	40	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	IV	32	0	0	2	Automático	II	25	0	0
4	Automático	IV	20	0	0	1	Automático	IV	80	0	0
1	Automático	IV	125	0	0						
3	Diferencial	IV	25	30	0	15	Diferencial	II	25	30	0
15	Automático	II	16	0	0	8	Automático	II	16	0	0
		CP-P2.i SAI				1	Automático	IV	50	0	0
9	Diferencial	II	40	0	0						
9	Automático	II	32	0	0						
1	Automático	IV	50	0	0						
Planta 3 y 4.						Planta 5 y 6.					
	CP-P3.I - CP-P4.I Grupo		CUADRO DE GRUPO				CP-P5.I/ CP-P6.I Grupo		CUADRO DE GRUPO		
1	Automático	IV	20	0	0	14	Automático	II	10	0	0
3	Contactador	II	40	0	0	1	Automático	IV	40	0	0
1	Diferencial	II	25	30	0	3	Automático	II	25	0	0
1	Diferencial	IV	25	30	0	1	Automático	IV	20	0	0
3	Diferencial	II	40	30	0	1	Automático	II	16	0	0
1	Automático	II	16	0	0	3	Diferencial	II	40	30	0
3	Automático	II	25	0	0	1	Diferencial	IV	25	30	0
1	Automático	IV	40	0	0	3	Contactador	II	40	0	0
15	Automático	II	10	0	0	1	Diferencial	II	25	30	0
	CP-P3.I CP-P4.I Red		CUADRO DE RED			Planta 6					
1	Diferencial	IV	63	30	0		CP-P6.I Red		CUADRO DE RED		
2	Automático	IV	20	0	0	1	Diferencial	IV	63	30	0
1	Automático	IV	125	0	0	3	Contactador	IV	25	0	0
1	Automático	IV	40	0	0	1	Diferencial	IV	32	30	0
1	Diferencial	IV	25	30	0	1	Diferencial	IV	25	300	0
1	Automático	IV	32	0	0	14	Automático	II	10	0	0
1	Diferencial	IV	40	30	0	11	Automático	II	16	0	0
1	Diferencial	IV	25	300	0	5	Automático	II	20	0	0
2	Contactador	IV	25	0	0	1	Automático	IV	80	0	0
15	Automático	II	10	0	0	2	Diferencial	IV	25	30	0
15	Automático	II	16	0	0	1	Automático	IV	40	0	0
2	Automático	II	25	0	0	1	Automático	IV	32	0	0
7	Diferencial	II	20	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
		CP-P3.I/CP-P4.I SAI				2	Automático	II	25	0	0
18	Diferencial	II	25	30	0	3	Automático	IV	20	0	0
18	Automático	II	16	0	0	5	Automático	II	16	0	0
1	Automático	IV	50	0	0	1	Automático	IV	50	0	0
						8	Diferencial	II	25	30	0
Planta 5						Planta Ático					
	CP-P5.I Red		CUADRO DE RED				CP-AT.I Embarrado a Red		CUADRO DE RED		
2	Diferencial	IV	25	30	0	3	Automático	IV	16	0	0
1	Diferencial	IV	25	300	0	1	Automático	II	16	0	0
3	Contactador	IV	25	0	0	3	Automático	II	10	0	0
18	Automático	II	10	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
18	Automático	II	16	0	0	1	Automático	IV	32	0	0
5	Automático	II	20	0	0						
1	Diferencial	IV	63	30	0		Cuadro CP-AT.I		CUADRO DE RED		
1	Automático	IV	40	0	0	2	Automático	II	16	0	0
1	Automático	IV	32	0	0	2	Automático	II	10	0	0
3	Automático	IV	20	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
						1	Automático	IV	32	0	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
Planta Cubierta						2	Automático	IV	10	0	6000
CPC-CL.I Embarrado a Red CUADRO DE RED						6	Automático	II	10	0	6000
6	Diferencial	IV	63	300	0	1	Automático	II	16	0	6000
3	Portafusibles	III	20	0	0	Planta Sótano 1					
2	Portafusibles	III	16	0	0	CP-S1.I Grupo CUADRO DE GRUPO					
1	Portafusibles	III	25	0	0	1	Automático	IV	25	0	0
3	Portafusibles	III	10	0	0	3	Automático	II	20	0	0
3	Portafusibles	III	4	0	0	1	Automático	II	16	0	0
1	Portafusibles	III	3	0	0	4	Diferencial	II	25	0	0
5	Contactador	III	12	0	0	3	Contactador	II	25	0	0
3	Contactador	III	16	0	0	10	Automático	II	10	0	0
6	Automático	IV	50	0	0	CPC-CT Embarrado a Red CUADRO DE RED					
1	Otros	IV	100	0	0	3	Portafusibles	III	4	0	0
1	Automático	II	10	0	0	3	Diferencial	IV	63	300	0
4	Contactador	III	9	0	0	5	Contactador	III	9	0	0
1	Contactador	III	25	0	0	2	Portafusibles	II	20	0	0
1	Otros	IV	400	0	0	2	Portafusibles	II	10	0	0
CPC-CL.SUR Embarrado a Red CUADRO DE RED						2	Portafusibles	III	8	0	0
2	Contactador	III	9	0	0	2	Portafusibles	III	6	0	0
1	Portafusibles	IV	20	0	0	2	Portafusibles	III	6	0	0
1	Portafusibles	III	6	0	0	2	Automático	IV	16	0	0
1	Portafusibles	III	4	0	0	1	Automático	II	10	0	0
1	Diferencial	IV	40	300	0	2	Portafusibles	III	3	0	0
1	Automático	IV	25	0	0	3	Automático	IV	40	0	0
CPC-CLD Embarrado a Red CUADRO DE RED						1	Otros	IV	100	0	0
1	Portafusibles	III	25	0	0	3	Automático	IV	20	0	0
3	Portafusibles	III	6	0	0	CP-S1.I Red CUADRO DE RED					
2	Portafusibles	III	2	0	0	1	Automático	IV	32	0	0
4	Portafusibles	III	16	0	0	1	Automático	IV	40	0	0
2	Portafusibles	III	10	0	0	14	Automático	II	16	0	0
2	Portafusibles	III	3	0	0	24	Automático	II	10	0	0
2	Portafusibles	III	3	0	0	3	Contactador	IV	25	0	0
1	Portafusibles	III	8	0	0	3	Automático	IV	20	0	0
1	Portafusibles	III	4	0	0	1	Diferencial	IV	63	30	0
1	Automático	IV	40	0	0	5	Automático	II	20	0	0
1	Automático	II	10	0	0	1	Automático	IV	100	0	0
2	Otros	IV	100	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
4	Contactador	III	12	0	0	1	Diferencial	IV	25	300	0
2	Contactador	III	16	0	0	2	Diferencial	IV	25	30	0
24	Contactador	III	9	0	0	2	Automático	II	25	0	0
1	Contactador	III	25	0	0	CP-S1.I SAIdwg					
4	Portafusibles	III	6	0	0	5	Diferencial	II	25	30	0
5	Diferencial	IV	63	0	0	1	Automático	IV	25	0	0
5	Automático	IV	50	0	0	5	Automático	II	16	0	0
1	Otros	IV	400	0	0	Planta Sotano 2					
9	Portafusibles	III	0	0	0	CP-S2.I Red CUADRO DE RED					
2	Portafusibles	III	20	0	0	1	Automático	IV	32	0	0
Planta Sótano						2	Automático	IV	20	0	0
SÓTANO C-9 RED CUADRO DE RED						2	Diferencial	IV	25	300	0
1	Automático	IV	40	0	0	1	Diferencial	III	40	30	0
1	Diferencial	IV	40	30	0	1	Automático	II	25	0	0
1	Automático	IV	16	0	6000	10	Automático	II	10	0	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Contactador	IV	25	0	0	5	Automático	II	20	0	0
1	Automático	IV	80	0	0	1	Diferencial	IV	25	30	0
8	Automático	II	16	0	0	2	Contactador	IV	25	0	0
Planta	Sótano 2					1	Diferencial	IV	25	300	0
	CP-S2.I Grupo	CUADRO DE GRUPO						CP-PB.D SAI			
1	Automático	II	16	0	0	1	Automático	IV	25	0	0
6	Automático	II	10	0	0	5	Diferencial	II	25	30	0
3	Contactador	II	40	0	0	5	Automático	II	16	0	0
1	Diferencial	II	25	30	0	Planta	1				
3	Diferencial	II	40	30	0		CP-P1.D Grupo	CUADRO DE GRUPO			
1	Automático	IV	32	0	0	1	Contactador	IV	40	0	0
	Cuadro CP-GALS2.I	CUADRO DE GRUPO				1	Automático	II	16	0	0
21	Automático	II	10	0	0	1	Automático	IV	25	0	0
1	Automático	IV	25	0	0	3	Diferencial	II	63	30	0
3	Automático	II	32	0	0	3	Contactador	II	63	0	0
1	Automático	IV	50	0	0	26	Automático	II	10	0	0
3	Automático	II	16	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
1	Diferencial	IV	40	30	0	1	Diferencial	II	25	30	0
3	Diferencial	II	40	30	0	1	Automático	IV	40	0	0
	Ampliación IV					3	Automático	II	40	0	0
Planta							Cuadro CP-SAS1.D	CUADRO DE GRUPO			
	CP-GAR.D Grupo	CUADRO DE GRUPO				1	Automático	IV	100	0	0
13	Automático	II	10	0	0	13	Automático	II	10	0	0
3	Contactador	IV	40	0	0	8	Automático	II	16	0	0
1	Diferencial	IV	40	30	0	1	Automático	IV	160	0	0
1	Automático	IV	25	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0
2	Automático	II	16	0	0	3	Diferencial	II	40	30	0
Planta	0						CP-P1.D Red	CUADRO DE RED			
	CP-PB.D Grupo	CUADRO DE RED				21	Automático	II	10	0	0
1	Diferencial	IV	25	30	0	2	Automático	IV	50	0	0
1	Diferencial	II	25	30	0	16	Automático	II	16	0	0
6	Contactador	II	40	0	0	2	Contactador	IV	25	0	0
1	Contactador	IV	25	0	0	1	Contactador	IV	40	0	0
33	Automático	II	10	0	0	3	Diferencial	IV	63	30	0
1	Automático	IV	40	0	0	2	Diferencial	IV	25	30	0
3	Automático	II	32	0	0	2	Automático	IV	20	0	0
1	Automático	IV	20	0	0	3	Automático	IV	32	0	0
1	Automático	II	16	0	0	1	Automático	IV	160	0	0
3	Diferencial	II	40	30	0	3	Diferencial	IV	40	30	0
	CP-PB.D Red	CUADRO DE RED				2	Automático	II	25	0	0
1	Automático	IV	40	0	0	10	Automático	II	20	0	0
1	Automático	IV	25	0	0		CP-P1.D SAI				
2	Automático	IV	32	0	0	10	Diferencial	II	25	0	0
1	Automático	IV	100	0	0	10	Automático	II	16	0	0
3	Diferencial	IV	40	30	0	1	Automático	IV	50	0	0
1	Diferencial	IV	63	30	0	Planta	2				
2	Automático	IV	20	0	0		CP-P2.D Grupo	CUADRO DE GRUPO			
18	Automático	II	10	0	0	14	Automático	II	10	0	0
1	Contactador	IV	40	0	0	1	Diferencial	IV	25	30	0
11	Automático	II	16	0	0	3	Contactador	II	25	0	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	
1	Automático	II	16	0	0	1	Automático	IV	40	0	0	
3	Diferencial	II	25	30	0	3	Automático	II	25	0	0	
1	Diferencial	II	25	30	0	1	Automático	IV	25	0	0	
3	Automático	II	20	0	0	1	Automático	II	16	0	0	
1	Automático	IV	40	0	0	3	Diferencial	II	40	30	0	
1	Automático	IV	20	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0	
	CP-P2.D Red	CUADRO DE RED						CP-SC3.D/ CP-SC4.D Grupo	CUADRO DE GRUPO			
3	Automático	IV	32	0	0	1	Automático	IV	125	0	0	
2	Diferencial	II	25	0	0	3	Automático	II	32	0	0	
8	Diferencial	II	20	0	0	3	Diferencial	II	40	30	0	
16	Automático	II	16	0	0	3	Contactador	II	40	0	0	
1	Automático	IV	160	0	0	14	Automático	II	10	0	0	
1	Contactador	IV	25	0	0							
2	Contactador	IV	40	0	0	Planta	3, 4 y 5					
1	Automático	IV	20	0	0							
1	Automático	IV	50	0	0							
1	Diferencial	IV	25	30	0	10	Automático	II	16	0	0	
3	Diferencial	IV	40	30	0	1	Automático	IV	32	0	0	
1	Diferencial	IV	63	30	0	2	Diferencial	IV	40	30	0	
23	Automático	II	10	0	0	Planta	4					
	CP-P2.D SAI											
1	Automático	IV	50	0	0							
16	Automático	II	16	0	0							
16	Diferencial	II	25	0	0							
Planta	3											
	CP-P3.D Red	CUADRO DE RED										
15	Diferencial	II	10	0	0							
1	Diferencial	IV	25	300	0							
1	Automático	IV	125	0	0							
2	Automático	IV	20	0	0							
1	Automático	IV	32	0	0							
1	Automático	IV	40	0	0							
1	Diferencial	IV	25	30	0							
7	Diferencial	II	20	0	0							
1	Diferencial	IV	40	30	0							
2	Contactador	IV	25	0	0							
15	Diferencial	II	16	0	0							
1	Diferencial	IV	63	30	0							
2	Diferencial	II	25	0	0							
	CP-P3.D SAI											
11	Diferencial	II	25	30	0	Planta	5					
11	Automático	II	16	0	0							
1	Automático	IV	40	0	0							
1	Automático	IV	100	0	0							
1	Diferencial	IV	63	30	0							
Planta	3 y 4											
	CP-P3.D/ CP-P4.D Grupo	CUADRO DE GRUPO										
3	Contactador	II	40	0	0							
14	Automático	II	10	0	0							
1	Diferencial	II	25	30	0							

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	
	CP-SC5.D Grupo	CUADRO DE GRUPO										
1	Automático	IV	125	0	0	1	Automático	II	32	0	0	
3	Automático	II	32	0	0	2	Diferencial	IV	20	30	0	
3	Diferencial	II	40	30	0	1	Diferencial	II	40	30	0	
3	Contactador	II	40	0	0	1	Diferencial	IV	25	300	0	
15	Automático	II	10	0	0	24	Automático	II	10	0	0	
	CP-P5.D Red	CUADRO DE RED										
1	Automático	IV	20	0	0	13	Automático	II	16	0	0	
2	Diferencial	IV	40	30	0	8	Automático	II	20	0	0	
1	Diferencial	IV	63	30	0	1	Diferencial	IV	63	30	0	
1	Automático	IV	160	0	0		CP-EP.D SAI					
1	Automático	IV	40	0	0	1	Automático	IV	50	0	0	
1	Diferencial	IV	25	300	0	9	Automático	II	16	0	0	
1	Contactador	IV	40	0	0	9	Diferencial	II	25	30	0	
1	Contactador	IV	25	0	0		Planta PI Principal					
16	Automático	II	10	0	0		CP-PP.D Grupo	CUADRO DE GRUPO				
12	Automático	II	16	0	0	1	Contactador	IV	25	0	0	
7	Automático	II	20	0	0	1	Automático	IV	40	0	0	
2	Automático	II	25	0	0	3	Automático	II	25	0	0	
2	Automático	IV	32	0	0	1	Automático	IV	20	0	0	
	CP-P5.D SAI					1	Automático	IV	16	0	0	
1	Automático	IV	40	0	0	3	Diferencial	II	40	30	0	
8	Diferencial	II	25	30	0	1	Diferencial	IV	25	30	0	
1	Diferencial	IV	63	30	0	1	Diferencial	II	25	30	0	
1	Automático	IV	40	0	0	23	Automático	II	10	0	0	
8	Automático	II	16	0	0	6	Contactador	II	40	0	0	
	Planta 6						CP-PP.D Red CUADRO DE RED					
	CP-CAF.6.D Red	CUADRO DE RED										
1	Diferencial	IV	100	0	0	1	Automático	IV	32	0	0	
1	Diferencial	IV	25	30	0	1	Automático	IV	160	0	0	
10	Automático	II	16	0	0	3	Diferencial	IV	25	30	0	
1	Automático	II	20	0	0	2	Automático	II	25	0	0	
5	Diferencial	IV	25	30	0	8	Automático	II	20	0	0	
1	Automático	IV	20	0	0	16	Automático	II	16	0	0	
4	Automático	IV	16	0	0	28	Automático	II	10	0	0	
2	Automático	IV	25	0	0	4	Automático	IV	20	0	0	
1	Automático	IV	32	0	0	4	Contactador	IV	25	0	0	
	Planta Entrepanta					1	Diferencial	IV	25	300	0	
	CP-EP.D Grupo	CUADRO DE GRUPO										
3	Contactador	II	40	0	0	1	Diferencial	IV	40	30	0	
1	Diferencial	II	25	30	0	1	Automático	IV	50	0	0	
3	Diferencial	II	40	30	0	8	Automático	II	16	0	0	
1	Automático	II	16	0	0	8	Diferencial	II	25	30	0	
3	Automático	II	25	0	0		Planta Principal					
1	Automático	IV	40	0	0		CP-PP.D SAI					
14	Automático	II	10	0	0		CP-PP.D SAI					
	CP-EP.D Red	CUADRO DE RED										
1	Automático	IV	50	0	0		CPC-CF					
3	Contactador	IV	25	0	0	3	Automático	III	6	0	0	
1	Diferencial	IV	125	0	0	1	Automático	IV	16	0	0	
3	Automático	IV	20	0	0	3	Automático	III	20	0	0	
	Planta Sótano 1					2	Automático	IV	25	0	0	
	CP-EP.D Red	CUADRO DE RED										
1	Automático	IV	50	0	0	6	Automático	IV	40	0	0	
3	Contactador	IV	25	0	0	1	Automático	II	10	0	0	
1	Diferencial	IV	125	0	0							
3	Automático	IV	20	0	0							

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	
3	Contactador	III	9	0	0	1	Automático	II	16	0	0	
3	Contactador	III	16	0	0	3	Contactador	II	25	0	0	
10	Diferencial	IV	63	300	0	15	Automático	II	10	0	0	
1	Automático	IV	400	0	0	3	Automático	II	20	0	0	
6	Automático	III	63	0	0		CP-S2.D Red					
	CP-S1.D Grupo		CUADRO DE GRUPO						CUADRO DE RED			
3	Automático	II	25	0	0	5	Contactador	II	25	0	0	
13	Automático	II	10	0	0	1	Automático	IV	100	0	0	
3	Contactador	II	40	0	0	4	Automático	II	20	0	0	
1	Diferencial	II	25	30	0	1	Automático	IV	40	0	0	
1	Automático	II	16	0	0	1	Automático	IV	20	0	0	
1	Automático	IV	25	0	0	4	Diferencial	II	25	30	0	
3	Diferencial	II	40	30	0	1	Diferencial	IV	63	30	0	
	CPC-CF Embarrado a Red		CUADRO DE RED				17	Automático	II	10	0	0
1	Automático	IV	16	0	0	8	Automático	II	16	0	0	
3	Automático	III	6	0	0	9	Automático	II	20	0	0	
1	Automático	IV	400	0	0	1	Automático	IV	16	0	0	
10	Diferencial	IV	63	300	0	1	Diferencial	IV	25	300	0	
3	Contactador	III	16	0	0							
2	Automático	IV	25	0	0							
8	Automático	IV	40	0	0							
1	Automático	II	10	0	0							
3	Contactador	III	9	0	0							
6	Automático	III	63	0	0							
3	Automático	III	20	0	0							
2	Automático	IV	50	0	0							
1	Otros	III	20	0	0							
	CP-S1.D Red		CUADRO DE RED									
2	Diferencial	IV	63	30	0							
2	Contactador	IV	25	0	0							
1	Diferencial	IV	25	300	0							
23	Automático	II	16	0	0							
1	Automático	IV	160	0	0							
11	Diferencial	II	25	30	0							
7	Automático	II	20	0	0							
1	Automático	II	25	0	0							
15	Automático	II	10	0	0							
1	Diferencial	IV	25	30	0							
1	Automático	IV	50	0	0							
1	Automático	IV	40	0	0							
2	Automático	IV	20	0	0							
1	Automático	IV	16	0	0							
1	Automático	IV	32	0	0							
			CP-S1.D SAI									
21	Diferencial	II	25	30	0							
21	Automático	II	16	0	0							
1	Automático	IV	100	0	0							
Planta	Sótano 2											
	CP-S2.D Grupo		CUADRO DE GRUPO									
4	Diferencial	II	25	0	0							
1	Automático	IV	25	0	0							

B.4 EDIFICIO PLAZA DE LAS CORTES N.º 9

B.4.1 Acometida de tensión

Este edificio no tiene entrada de compañía suministradora propia. El servicio lo recibe desde el cuadro general de Palacio por medio de línea trifásica más neutro y aislamiento que discurre por entubación propia del Congreso de los Diputados, bajo la plaza de las Cortes, con su correspondientes arquetas de registro.

En el cuadro de Palacio existe una maniobra para asegurar el servicio por medio de Grupo electrógeno o compañía de reserva en caso de operaciones de mantenimiento.

B.4.2 Grupos electrógenos

El edificio está dotado de un grupo electrógeno, como medio de energía alternativo ante fallo de red a diferentes consumos de alumbrado, tomas de corriente, servicios de seguridad, ascensores y grupos de presión de incendios El grupo puede funcionar en servicio continuo.

El grupo electrógeno está situado cerca de los cuadros generales en el sótano del edificio y el eje del patio de luces para facilitar la vertical de escape de humos del motor diesel.

En el cuadro de mando del Grupo electrógeno se encuentran los contactores red-grupo de conmutación automática, con su correspondiente enclavamiento mecánico.

B.4.3 Cuadros generales de mando de baja tensión

Se ubican en el sótano de este edificio desde donde se distribuye la energía hasta los cuadros Parciales de Mando, a los cuadros de fuerza de climatización, así

como a los cuadros parciales de los grupos de presión de fontanería y de incendios. Los cuadros son destinados cada uno de ellos a distribución de red y grupo, situándose a cada ala de cada planta. La alimentación a ellos es por tanto independiente desde cada embarrado del CGM, procediendo una de las líneas del embarrado de red, otra del embarrado de GRUPO

Los cuadros Generales de Mando proyectados están son de paneles metálicos con embarrado aislado, puertas frontales, paneles traseros practicables y etiquetas identificativas de circuitos. La aparata que albergan en los cuadros Generales de Mando obedece a los siguientes criterios:

— Los interruptores son de caja moldeada y tipo DIN según necesidad.

En el edificio de Cortes, 9 no existe sistema de compensación de energía reactiva.

B.4.4 Líneas eléctricas

Las líneas verticales de reparto se efectúan por cables unifilares de cinco conductores con código de colores estandarizado bajo tubo rígido plástico o metálico según el recorrido.

Las canalizaciones para estos conductores serán bandejas metálicas y tubos rígidos y flexibles. Por su antigüedad, estos elementos no están realizados como elementos libres de halógenos.

B.4.5 Cuadros Parciales de Mando (CP)

Los cuadros parciales de alimentación eléctrica se ubican de acuerdo a una distribución lógica por plantas y por usos, resultando los siguientes grupos generales:

- Cuadros de planta, uno de red en un ala y otro de grupo en la otra ala.
- Cuadros de Salón de Actos.
- Cuadros independientes de cafetería-cocina.
- Cuadros de fuerza.

Las características principales de los cuadros, en lo referente a aparata y usos son las siguientes:

- Las envolventes de los cuadros previstos son metálicas modulares con puerta también metálica, en algunos casos. Existen cuadro de envoltura plástica.
- Todos los cuadros que presentan servicios de red, de grupo están separados en cuadros. (Cafetería) independientes con alimentaciones independientes desde los embarrados correspondientes de los CGM.
- La aparata de los cuadros es en su gran mayoría del tipo modular adaptable a carril.

- Todo el alumbrado de pasillos se alimenta desde GRUPO
- Los puestos de los despachos se alimentarán desde circuitos de los cuadros de red. Cada circuito alimenta a dos o más despachos, contando cada uno de ellos con protección magnetotérmica y diferencial. Existe un friso para hacer canalizaciones ocultas.
- En la mayoría los cuadros no existe una reserva de espacio.

B.4.6 Distribución interior

En cuanto a las líneas que parten de los cuadros hasta los receptores finales, éstas por norma general se realizarán mediante conductores de cobre de 0,6/1 kV de nivel de aislamiento, las que discurren bajo tubos flexibles corrugados de doble capa o rígidos.

B.4.7 Tomas de corriente

La distribución de tomas de corriente está realizada atendiendo al uso del siguiente modo:

- Dos enchufes por cada paramento aprovechable para puesto de trabajo, por despacho.
- Existe algún enchufe previsto para uso en los pasillos donde la anchura es suficiente.
- Asimismo se han previsto cajas en todas las salas de reuniones, administración, bibliotecas, etc., así como en los cuartos de informática.
- En todos los pasillos existen tomas de corriente para uso de limpieza, para uso de focos de TV y para uso de reprografía, existiendo tres circuitos independientes para estos tres usos por planta, e identificándose debidamente dichas tomas para su uso particular.
- Todos los aseos disponen de tomas para secamanos y alimentación para termos eléctricos.

B.4.8 Alumbrado

I. Su dotación fundamental está compuesta por luminarias fluorescentes de 4x368W, equipadas con lámparas TL8 series 8. para los despachos y su número en cada estancia está adecuado a las dimensiones.

En las Galerías existen apliques de techo empotrados con eliminador de laterales para lámpara Par 38, que se sustituyeron por lámparas de bajo consumo de 18 W.

En Salas de reuniones, Comedores y Cafetería se dan soluciones específicas.

En Salas de reuniones o en vestíbulos se dan soluciones específicas.

B.4.9 Red de tierra

El sistema eléctrico se complementa con la instalación de la preceptiva red de puesta a tierra, basada en picas en el sótano.

B.4.10 Relación de material en cuadros de planta

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte	Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
Planta 0						Planta 4					
Cuadro eléctrico P.B						Cuadro eléctrico P.4					
Esquema de Red						Esquema de Red					
1	Automático	IV	0	0	0	2	Automático	II	15	0	3000
12	Automático	II	10	0	3000	2	Automático	II	20	0	3000
3	Automático	II	15	0	3000	18	Automático	II	10	0	3000
5	Automático	II	20	0	3000	1	Automático	IV	63	0	0
1	Automático	II	25	0	3000	3	Diferencial	III	25	30	0
3	Diferencial	IV	25	30	0	Alumbrado preferente P.4					
Alumbrado preferente P.B						Esquema de Grupo					
Esquema de Grupo						Esquema de Grupo					
1	Diferencial	II	25	30	0	1	Diferencial	II	25	30	0
1	Automático	II	20	0	3000	1	Automático	II	20	0	3000
5	Automático	II	10	0	3000	5	Automático	II	10	0	3000
Planta 1						Planta 5					
Cuadro eléctrico P.1						Cuadro eléctrico P.5					
Esquema de Red						Esquema de Red					
1	Automático	IV	63	0	0	13	Automático	II	10	0	3000
12	Automático	II	10	0	3000	3	Diferencial	IV	25	30	0
6	Automático	II	15	0	3000	5	Automático	II	15	0	3000
4	Automático	II	20	0	3000	1	Automático	IV	63	0	0
3	Diferencial	IV	25	30	0	5	Automático	II	20	0	3000
Alumbrado preferente P.1						Alumbrado preferente P.5					
Esquema de Grupo						Esquema de Grupo					
1	Automático	II	20	0	3000	1	Automático	II	20	0	3000
1	Diferencial	II	25	30	0	7	Automático	II	10	0	3000
1	Automático	II	15	0	3000	1	Automático	II	15	0	3000
3	Automático	II	10	0	3000	1	Diferencial	II	25	30	0
Planta 2						Planta 6					
Cuadro eléctrico P.2						Cuadro eléctrico P.6					
Esquema de Red						Esquema de Red					
15	Automático	II	10	0	3000	3	Diferencial	IV	25	30	0
1	Automático	IV	0	0	0	1	Automático	II	32	0	3000
4	Automático	II	15	0	3000	1	Automático	IV	38	0	0
3	Diferencial	IV	25	30	0	14	Automático	II	10	0	3000
3	Automático	II	20	0	3000	3	Automático	II	15	0	3000
Alumbrado preferente P.2						Alumbrado preferente P.6					
Esquema de Grupo						Esquema de Grupo					
1	Automático	IV	0	0	6000	1	Automático	II	20	0	3000
4	Automático	II	10	0	3000	1	Automático	II	15	0	3000
1	Diferencial	II	25	30	0	1	Diferencial	II	25	30	0
1	Automático	II	20	0	3000	2	Automático	II	10	0	3000
Planta 3						Planta Sótano					
Cuadro eléctrico P.3						Alumbrado preferente P.S					
Esquema de Red						Esquema de Grupo					
1	Automático	IV	63	0	0	3	Automático	II	15	0	3000
14	Automático	II	10	0	3000	1	Diferencial	IV	25	30	0
5	Automático	II	15	0	3000	1	Telerruptor	II	16	0	0
3	Automático	II	20	0	3000	1	Automático	IV	15	0	6000
3	Diferencial	IV	25	30	0	3	Automático	II	10	0	3000
Alumbrado preferente P.3						Planta SS					
Esquema de Grupo						Cuadro eléctrico P.SS					
Esquema de Grupo						Esquema de Red					
1	Diferencial	II	25	30	0	5	Automático	II	20	0	3000
3	Automático	II	10	0	3000	3	Diferencial	IV	40	30	0
1	Automático	II	15	0	3000	1	Automático	II	25	0	3000
1	Automático	II	20	0	3000	16	Automático	II	15	0	3000
						11	Automático	II	10	0	3000
						1	Automático	IV	100	0	0
						1	Automático	II	32	0	3000

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
Alumbrado preferente P.SS Esquema de Grupo					
1	Automático	II	63	0	6000
8	Automático	II	10	0	3000
2	Automático	II	15	0	3000
1	Diferencial	II	63	30	

B.5 EDIFICIO INSTITUCIONAL

B.5.1 Acometida de tensión

Este edificio tiene una entrada de compañía suministradora en servicio trifásico por medio de línea general de alimentación trifásica más neutro de 3,5 x 95 mm/1 kv aislamiento que accede a la CGP y su equipo de medida, ya en el interior del edificio.

La línea de enlace termina en el cuadro general del edificio con las mismas características técnicas que la general de alimentación.

B.5.2 Seguridad de suministro

No cuenta con alternativa de suministro exterior.

B.5.3 Cuadro general

Se ubican en el sótano de este edificio desde donde se distribuye la energía hasta los cuadros parciales de planta, a los cuadros de fuerza de climatización, así como a los cuadros parciales de los grupos de presión de fontanería y de seguridad.

El cuadro general es de paneles metálicos con embarra- do aislado, puertas frontales, adosado a la pared con la trase- ra no practicable y etiquetas identificativas de circuitos. La apara- menta que albergan a los siguientes criterios:

— El interruptor general es de caja moldeada y los parciales del sistema DIN.

En el edificio institucional no existe sistema de com- pensación de energía reactiva.

B.5.4 Líneas eléctricas

Las líneas verticales de reparto se efectúan por cables unifilares de cinco conductores con código de colores no estandarizado, todas las fases grises, bajo tubo rígido plástico o metálico según el recorrido y siempre empotradas por paramentos o techos.

B.5.5 Cuadros Parciales de Mando

Los cuadros parciales de alimentación eléctrica se ubican de acuerdo a una distribución lógica por plantas y por usos, resultando los siguientes grupos generales:

- Cuadros de planta.
- Cuadros de calefacción, ACS y ascensores.

Las características principales de los cuadros, en lo referente a aparamenta y usos son las siguientes:

- Las envolventes de los cuadros previstos son metálicas modulares con puerta también metálica o transparente de metacrilato.
- La aparamenta de los cuadros es de tipo modular adaptable a carril DIN.
- En cada cuadro sólo existe un diferencial trifásico de 30 mA.
- Los bloques autónomos de emergencia cuentan con un solo automático para este servicio.
- En la mayoría de los cuadros existe una reserva de espacio.

B.5.6 Distribución interior

En cuanto a las líneas que parten de los cuadros hasta los receptores finales, por norma general se efectúa mediante conductores de cobre de 0,45/0,75 kV de nivel de aislamiento que discurren bajo tubos flexibles corrugados de doble capa.

B.5.7 Tomas de corriente

La distribución de tomas de corriente está realizada atendiendo al uso de una vivienda de electrificación alta, con las excepciones de cocina de invitados y cen- tro de Seguridad.

B.5.8 Alumbrado

Es el propio de una vivienda de alto rango, con pro- fusión elementos iluminativos decorativos. En la planta sótano de servicios tiende a prevalecer la iluminación fluorescente.

En zonas de escaleras de evacuación, servicios y sótano existe alumbrado de emergencia por bloques autónomos.

B.5.9 Red de tierra

El sistema eléctrico se complementa con la instala- ción de la preceptiva red de puesta a tierra, basada en picas en el sótano.

B.5.10 Relación de material en cuadros de planta

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
Cuadro eléctrico P. B.					
1	Automático	IV	63	0	6000
7	Automático	I+N	10	0	6000
8	Automático	I+N	15	0	3000
1	Automático	I+N	25	0	3000
1	Automático	III	15	0	6000
1	Automático	IV	15	0	6000
1	Automático	IV	40	0	6000
1	Diferencial	IV	40	30	0

Cantidad	Descripción	Polo	Amps	Sens	Poder corte
1	Diferencial	IV	25	30	0
Planta 1ª					
Cuadro eléctrico P.1					
1	Automático	IV	40	0	6000
5	Automático	I+N	5	0	6000
4	Automático	I+N	10	0	6000
9	Automático	I+N	15	0	6000
2	Automático	I+N	20	0	6000
1	Automático	I+N	25	0	6000
1	Diferencial	IV	40	30	0
Planta 2ª					
Cuadro eléctrico P.2					
1	Automático	IV	25	0	6000
6	Automático	I+N	15	0	6000
1	Diferencial	IV	25	30	0
1	Automático	I+N	20	0	6000
9	Automático	I+N	10	0	6000
Planta Sótano					
Cuadro eléctrico P. Sótano					
1	Automático	IV	25	0	6000
1	Automático	I+N	15	0	6000
1	Diferencial	IV	25	30	0
1	Automático	I+N	20	0	6000
10	Automático	I+N	10	0	6000

C. INSTALACIONES ESPECIALES.

C.1 Pararrayos

- Existen pararrayos en las cubiertas del Palacio, Ampliación II y del edificio núm. 36 de la carrera de San Jerónimo, se ha previsto un pararrayos de las descargas atmosféricas. Este sistema consiste en un generador electrónico de trazadores, con umbral de funcionamiento menor de 50 kV./m., alojado herméticamente en el cuerpo central de pararrayos y un condensador electro atmosférico, formado por una carcasa metálica cilíndrica coaxial, con un eje metálico y que se constituyen en las armaduras de un condensador, una de las cuales se encuentra conectada a tierra y la otra a potencial atmosférico. El material de fabricación del pararrayos es acero inoxidable y polipropileno. Este sistema garantiza, en todo momento, un aislamiento perfecto, en cualquier condición atmosférica, entre los elementos unidos eléctricamente a tierra y los colocados a potencial ambiente.
- Se ha previsto pararrayos que quedan conectados al sistema de tierra general con cable de cobre electrolítico desnudo de una sección de 70 mm².

Las bajantes de los pararrayos van directamente a una pica del sistema general de tierras.

- Las tomas de tierra generales de los edificios se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción MI.BT.039 del REBT.
- Dado que se trata de un edificio en altura, tiene dos bajantes conectadas a arquetas de puesta a tierra independientes.

C.2 TV + seguimiento de plenos

- Este sistema está en proceso de concurso público de total remodelación dado que debe adaptar a la Televisión digital terrestre. Así pues, la cabecera está por determinar, aunque en cualquier caso, será totalmente digital capaz de reempaquetar emisiones, terrestres, satélite y propias.

Descripción general de la red:

- La red básica de transporte horizontal entre edificio, tanto en sentido de reparto como de remodelación de la producción propia, se efectuará, después de las reformas comentadas, por sistemas de fibra óptica.
- A partir de la red horizontal las verticales se basan en una arquitectura de cable coaxial, que interconecta en estructura árbol-estrella. La línea principal y las diferentes ramas de distribución secundarias y terciarias deben estar diseñadas con los respectivos elementos de amplificación y dispersión, tal que se cumplan las especificaciones mínimas de calidad de señal estipuladas en el Reglamento Técnico de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, aprobado por el Real Decreto 20066/1996.

Normativa aplicable que se debe cumplir

- 1 Reglamento Técnico de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.
- La Ley de Telecomunicaciones por Cable aprobada el 22 de septiembre de 1995, modificada por Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de Junio de 1996 de Liberalización de las Telecomunicaciones y audiovisuales, establecen las normas de rango legal que regulan la prestación conjunta de servicios de telecomunicación y audiovisual a través de las nuevas tecnologías del cable.
- A su vez, por el Real Decreto 2066/1996, de 13 de Septiembre de 1996, se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable. Esta normativa es de obligado cumplimiento en los equipos y sistemas. Asimismo, se ven cumplidos específicamente el apartado Parámetros de calidad de este mismo documento.

- En el siguiente punto se especifican algunas de estas normas.
- Reglamentación Europea.
- Son de aplicación las siguientes normas:
- Norma CENELEC EN 50117-1 sobre cable coaxial.
- • Compatibilidad electromagnética y Marcado CE de conformidad según directiva EMC 89/336/EEC (Ref. EN55022) incorporada a la Legislación española mediante Real Decreto 444/1994 y posterior modificación RD 1959/1995.
- • Emisión radiada y conducida EN 55022.
- Norma IEC 825-2 sobre potencia de entrada en receptor óptico.
- Reglamento Electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias.
- Normas climáticas (ETSI) para operación, mantenimiento, transporte y almacenamiento ETS 300019-1-4.
- Norma CENELEC N-50083 (o sus equivalentes UNE) y normas ETSI cuando no existen normas nacionales.
- Normas OACI relativas a balizamiento nocturno por motivos de servidumbre aérea o cuando las antenas se instalen en torreta sobre azotea o cubierta y resulten así ser el punto más alto de edificios circundantes.
- Protección contra descargas atmosféricas en sistema radiante UNE21185, IEC1024, ENV61024.
- Normas DVB/ETSI/CENELEC referidas a TV digital y servicios asociados. Cualquiera de los equipos integrantes de una cabecera digital que el licitador proponga, cumplirá, al menos, con los siguientes estándares DVB:
- Directrices de la Implementación de MPEG-2 (ETR 154).
- Codificación de canal y modulación para Cable (ETS 300 429).
- Información de Servicio (ETS 300 468, ETR 211).
- Transmisión de Teletexto en las Tramas de Transporte MPEG-2 (ETS 300 472).
- Subtitulado (ETS 300 743).
- Encriptado Común y Directrices para el Acceso Condicional (ETR 289).
- Interfaz Serie Asíncrono de Tramas de Transporte (EN 50083-9).
- Cuando no existan estándares aprobados por cualquier organismo de normalización europeo o español, se implantarán tan pronto como sean aprobados y estén disponibles.
- Reglamentación internacional.
- La reglamentación internacional será utilizada siempre y cuando no existan estándares europeos aprobados por cualquier organismo de normaliza-

ción europeo o español. Entre otras, serán de aplicación las siguientes normas:

- Informe 624 del CCIR, referente a la calidad de las señales de vídeo compuesto.
- Recomendación 601 del CCIR respecto a las componentes de la señal digital.
- Recomendación 500.1, 500.3 respecto a la calidad técnica subjetiva.
- Arquitectura de red.
- Red de captación.
- Según presupuesto, se dará el suficiente levante a la torreta hasta recibir una señal terrestre suficiente y de buena calidad de acuerdo a los parámetros de calidad en cabecera.
- Estación de cabecera.
- Se trata de un sistema de cabecera apto para su aplicación en redes CATV de hasta 5000 abonados.
- Distribución de señales procedentes del sistema de captación.

C.3 Sistema de seguimiento de plenos

- La transmisión de los canales internos de TV. La señal se recoge en el centro de producción existente actualmente en el congreso y se lleva hasta la estación de cabecera donde es amplificada y distribuida a través de la red de TV.
- La señal de TV es distribuida a los edificios a través de dos patinillos, uno para cada edificio, para mejorar la fiabilidad del sistema, se ha previsto una salida independiente desde la estación de cabecera a cada planta.
- En cada planta de cada edificio existe una etapa amplificadora intermedia, que se ubicaran en cuarto de la instalación de los Racks de voz-datos, en el edificio del 36, patinillos ad hoc en Ampliaciones I y II y patios y estructuras entubadas en Palacio. Desde el amplificador de planta se alimentan las distintas tomas de TV distribuidas por los edificios. La alimentación a cada toma se hace mediante los correspondientes derivadores en cable coaxial.

C.4 Megafonía

- Normativa aplicada.
- — Normas Tecnológicas de Edificación NTE sobre Megafonía.
- — Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96.
- — Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- — Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- — Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- — Normas UNE.

- 3.3 Descripción de la instalación.
- Una red de fibra óptica une los tres centros principales de equipos de megafonía situados en el sótano del edificio ampliación III, carrera de San Jerónimo, 36; centro de control de matrices en Prensa en la Ampliación II y central general en la cabina del Hemiciclo del Congreso de los Diputados.
- Estos tres centros dan respectivamente servicio a Edificios de Ampliación III y IV, Ampliaciones I y II y Palacio, respectivamente.
- El sistema instalado es el Sistema Praesideo de Bosch y en su arquitectura existen equipos totalmente digital en las posiciones Ampliación III y Palacio y de arquitectura mixta en la Ampliación I y II.
- La red principal de altavoces está realizada con altavoces de techo de 6 W, aunque existen ejecuciones especiales para zonas nobles y cilindros proyectores sonoros para garajes e incluso bocinas para zonas de cubierta.
- Se ha dividido la red de megafonía en más de 40 zonas independientes.
- La utilización de esta red está reservada a los servicios de seguridad que cuentan con estaciones de llamada en puntos de Palacio y Ampliación I y II. Además, la megafonía se utiliza para difundir, solo a zonas comunes de tránsito, avisos de llamada a Pleno y Votación.
- Este sistema de llamada se integra en uno de los sistemas de control del Hemiciclo AMX, para control por el Sr. Secretario General.
- La comunicación entre las unidades se lleva a cabo a través de cableado de fibra de plástico o de vidrio, dependiendo de la distancia entre unidades. El cableado utiliza el principio de conexión en cadena, que agiliza y simplifica el cableado y la instalación. Esta tipología de red con conexión en cadena permite conectar los elementos del sistema y ser flexible para prever modificaciones y ampliaciones en prácticamente cualquier punto del Congreso de los Diputados. Dicho cableado óptico transporta todas las señales y alimentación, por lo que no se necesita cableado adicional. El cableado del sistema es un bucle cerrado, que hace posible la redundancia a la apertura en cualquier punto. En cualquier caso, esta apertura generará una alarma.
- El sistema tiene mensajes pregrabados.
- Circuito a tierra en las líneas de altavoces de los edificios más modernos ampliación 36 y 40, con vocación de poner a tierra este sistema en nuevas ejecuciones o modificaciones. El tono piloto utilizado para la monitorización se genera en la propia unidad de amplificado de potencia.
- Estos amplificadores están equipados con funciones de procesamiento de audio para cada canal de amplificador. Es posible disponer de 3 secciones de ecualización paramétrica y 2 secciones de ecualización de alta y baja frecuencia y retardo de

audio. Los amplificadores de potencia se pueden conectar directamente a la red, y están preparados para conectar una fuente de alimentación de reserva de 48Vcc. La fuente de 48V. está protegida contra polaridad inversa, y su disponibilidad se monitoriza continuamente.

- Unidad básica de estación de llamada: Dicha unidad cuenta con un interfaz de red directa, una tecla «pulsar para hablar», un altavoz de monitorización y un conector de auriculares. El mando de volumen situado en la parte central de la unidad permite ajustar el volumen del altavoz o de los auriculares. La unidad se puede conectar a un máximo de 16 teclados de estación de llamada. Los indicadores LED de la unidad indican el estado del sistema, de la estación de llamada y de las llamadas.
- Teclado de estación de llamada: El teclado dispone de 8 teclas de selección e indicadores de estado. Este teclado se conecta a una unidad básica de estación de llamada a través de un interfaz local. Cada tecla de selección está provista de un indicador LED de 2 colores que muestra el estado de la selección, permitiendo distinguir si la salida o el recurso seleccionado está ocupado por un anuncio de prioridad mayor o menor.
- El teclado recibe su alimentación eléctrica de la estación de llamada. El cable de interconexión entre las unidades gestiona tanto la comunicación de datos como el suministro de alimentación eléctrica.
- Las señales emitidas desde el Hemiciclo, por medio interface AMX, se basa en mensajes pregrabados al cierre de contactos seco vigilado, y redirigido a las zonas de emisión de megafonía elegidas.

ANEXO III

Materiales consumibles

Lámparas de bajo consumo.

Lámpara PL-E 15 W/82.

Lámpara PL-E 20 W/82.

Lámpara PL-E 23 W/82.

Lámpara PLE-C 5 W/82.

Lámpara PLE-C 8 W/82.

Lámpara PLE-C 11 W/82.

Lámpara PL-C 13 W/83 2 Pin.

Lámpara PL-C 18 W/83 2 Pin.

Lámpara PL-C 26 W/83 2 Pin.

Lámpara PL-C 13 W/83 4 Pin.

Lámpara PL-C 18 W/83 4 Pin.

Lámpara PL-C 26 W/83 4 Pin.

Lámpara softonne Esaver 5W/82.

Lámpara softonne Esaver 8W/82.

Lámpara softonne Esaver 12W/82.

Lámpara softonne Esaver 16W/82.
 Lámpara softonne Esaver 20W/82.
 Lámpara halógena bajo consumo 11W/82.
 Lámpara vela rizada mate bajo consumo 9W/82.
 Lámpara vela softonne 5 W/82 E-14.
 Lámpara vela softonne 8 W/82 E-14.
 Lámpara vela softonne 8 W/82 E-27.

Tubos fluorescentes.

Tubos fluorescentes 18 W/84.
 Tubos fluorescentes 36 W/84.
 Tubos fluorescentes 36 W/33.
 Tubos fluorescentes TL-5 80 W/83.
 Tubos fluorescentes TL-5 24 W/83.
 Tubos fluorescentes TL-5 49 W/83.
 Tubos fluorescentes TL-5 54 W/83.
 Tubos fluorescentes 18 W/82.
 Tubos fluorescentes 18 W/83.
 Tubos fluorescentes 18 W/84.
 Tubos fluorescentes 18 W/33.
 Tubos fluorescentes 18 W/54.
 Tubos fluorescentes 36 W/82.
 Tubos fluorescentes 36 W/83.
 Tubos fluorescentes 36 W/84.
 Tubos fluorescentes 36 W/33.
 Tubos fluorescentes 36 W/54.
 Tubos fluorescentes 58 W/82.
 Tubos fluorescentes 58 W/83.
 Tubo fluorescente 58 W/84.
 Tubo fluorescente circular 32 W/84.
 Tubo fluorescente circular 40 W/84.
 Cebadores S-10, Philips.
 Cebadores S-2, Philips.

Lámparas incandescentes (a extinguir).

Lámpara estándar clara 40 W/220 V.
 Lámpara estándar clara 60 W/220 V.
 Lámpara estándar clara 150 W/220 V.
 Lámpara vela lisa clara 25 W/220 V.
 Lámpara vela lisa clara 40 W/220 V.
 Lámpara vela lisa clara 60 W/220 V.
 Lámpara esférica clara 25 W/220 V.
 Lámpara esférica clara 40 W/220 V.
 Lámpara esférica clara 60 W/220 V.

Lámparas halógenas.

Lámpara halógena Masterline, 50 W/12 V.
 Lámpara halógena lineal 150 W LR7S.
 Lámpara halógena lineal 200 W LR7S.
 Lámpara halógena lineal 300 W LR7S.
 Lámpara halógena lineal 500 W LR7S.
 Lámpara halógena Bi-Pin 10 W/12 V G-4.
 Lámpara Brillant Deco 10 W T17.
 Lámpara halógena lineal 150 W.
 Lámpara Halopar 16 ALU, 35 W GU10 35°.
 Lámpara halógeno T-32 clara 60 W/230 V.
 Lámpara halógeno T-32 clara 100 W/230 V.

Lámparas descarga compactas.

Lámpara halolux ceram 150 W/ 220 V.
 Lámpara Mastercolour CDM-TP 70 W/83.
 Lámpara Mastercolour CDM-TD 150 W/83.
 Lámpara Mastercolour CDM-TP 150 W/83.

Bases y prolongaciones.

Base 6 tomas, 677 B, Coma.
 Bases 4 tomas 478+1400 COMA.
 Bases 4 tomas 478 COMA.
 Prolongación 5 Mts. 3155 Negra COMA.
 Prolongación 3 Mts. 3153 Negra COMA.

Reactancias, transformadores y condensadores.

Condensador 3,6 mF.
 Balastro electrónico con regulador 80 W.
 Reactancia 36 W A.F.

Reguladores

Regulador para lámpara de pie Coma.

Material de instalación.

Portalámparas, 00564/35, Simón.
 Portalámparas metálico 502/35 Simón.
 Portalámparas para pantallas 10502/31 Simón.
 Portalámparas porcelana 10517/31 Simón.
 Clavija aerea 10 A 00160/31 Simón.
 Enchufe aereo 10 A 00135/31 Simón.
 Clavija aerea 16 A 10431/31 Simón.
 Enchufe aereo 16 A 10451/31 Simón.
 Portalámparas metálico 531/32 Simón.
 Base de enchufe 31432/31, Simón.
 Interruptor unipolar 31101/31 Simón.
 Comutador 31201/31 Simón.
 Grupo 2 interruptores 31398/31 Simón.
 Grupo 2 conmutadores 31397/31 Simón.
 Marco 1 elemento 31610/31 Simón.
 Marco 2 elemento 31620/31 Simón.
 Marco 3 elemento 31630/31 Simón.
 Marco 4 elemento 31640/31 Simón.
 Pulsador de luz 31651/31 Simón.
 Pulsador de campana 31650/31 Simón.
 Salida de cables 31801/31 Simón.
 Placa ciega 31800/31 Simón.
 Empotrable halógeno orientable.
 Mts. Cable de RF coaxial 1+M cobre.
 Clavijas de antena hembra Televex.
 Clavijas de antena macho Televex.
 Hilo línea L.H. 1,5 mm.
 Hilo línea L.H. 2,5 mm.
 Hilo línea L.H. 4 mm.
 Hilo línea L.H. 6 mm.
 Manguera 1,5 mm.

Manguera 2,5 mm.	Automático 2x25 Ap.
Tubo corrugado forroplás M-20.	Telerruptor 1 polo 16 en 30.
Tubo corrugado forroplás M-25.	Telerruptor 1 polo 32 en 30.
Tubo corrugado forroplás M-32.	Telerruptor 2 polos 16 en 30.
Tubo corrugado forroplás M-40.	Diferencial 25 en 30 Mp.
Tubo acero M-20.	Diferencial 40 en 30 Mp.
Tubo acero M-25.	Pantalla Zalux 2x36.
Tubo acero M-32.	
Tubo acero M-40.	Bloque autónomo emergencias.
Tubo PVC Negro M-20.	
Tubo PVC Negro M-25.	Emergencia Sol N6 TCA.
Tubo PVC Negro M-32.	Emergencias BEC 124 TCA con baterías, Daixa-
Tubo PVC Negro M-40.	lux.
Automático 2x10 Ap.	Emergencia Myra N6 TCA.
Automático 2x16 Ap.	Emergencia Nova N6 TCA.
Automático 2x20 Ap.	Emergencia 210 Lm. 61514 Legrand.

292/000031

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 6 de octubre de 2009, ha acordado aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares para la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de la gestión técnica, conducción y mantenimiento y reparación de los sistemas de detección, prevención y extinción de incendios, y de vigilancia, seguridad e intrusión, arco detector y suministros de

consumibles de todos los edificios del Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA, CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, Y DE VIGILANCIA, SEGURIDAD E INTRUSIÓN, ARCO DETECTOR Y SUMINISTROS DE CONSUMIBLES DE TODOS LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Pliego de cláusulas administrativas particulares

ÍNDICE

	Páginas
CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	136
Cláusula 1. Régimen jurídico	136
Cláusula 2. Capacidad para contratar	136
Cláusula 3. Objeto del contrato	136
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato	136
Cláusula 5. Existencia de crédito.....	137
Cláusula 6. Procedimiento	137
Cláusula 7. Criterios de adjudicación	137
Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.....	137
Cláusula 9. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato.....	138
Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato	139
Cláusula 11. Riesgo y ventura	139
Cláusula 12. Cesión del contrato	139
Cláusula 13. Subcontratación	139
Cláusula 14. Garantía provisional.....	139
Cláusula 15. Garantía definitiva.....	139
Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.....	140
Cláusula 17. Presentación de proposiciones.....	140
Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.....	140
Cláusula 19. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.....	143
CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	143
Cláusula 20. Programa de trabajo	143
Cláusula 21. Dirección de los servicios	143
Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.....	144
Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	144
Cláusula 24. Plazo y lugar de ejecución	144
Cláusula 25. Prórroga del contrato	144
Cláusula 26. Modificación del contrato	144
Cláusula 27. Suspensión del contrato	144

	Páginas
CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	144
Cláusula 28. Abono de los servicios	144
Cláusula 29. Revisión de precios	145
Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	145
Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales	145
Cláusula 32. Deber de confidencialidad	145
Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal	145
CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	146
Cláusula 34. Ejecución y cumplimiento del contrato	146
Cláusula 35. Recepción y Liquidación	146
Cláusula 36. Plazo de garantía	146
Cláusula 37. Resolución del contrato	146
Cláusula 38. Jurisdicción y fuero.....	147
Cláusula 39. Recursos.....	147
ANEXO I. Modelo de proposición económica.....	148
ANEXO II. Modelo de garantías en los procedimientos de contratación modelo de aval	149
ANEXO III. Modelo de garantías en los procedimientos de contratación modelo de certificado de seguro de caución	150
ANEXO IV. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	151
ANEXO V. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas.....	152

Pliego de cláusulas administrativas particulares

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Además, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la LCSP.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la realización del servicio de ejecución de la

gestión técnica, conducción y mantenimiento y reparación de los sistemas de detección, prevención y extinción de incendios, y de vigilancia, seguridad e intrusión, arco detector y suministros de consumibles de todos los edificios del Congreso de los Diputados, definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 50413200-5, «Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios».

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 50413200-5, «Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios».

Contrato de Servicios, Categoría 1 de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la LCSP: «Servicios de mantenimiento y reparación».

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los sistemas de detección, prevención y extinción de incendios, y de vigilancia, seguridad e intrusión, arco detector y cumplir la normativa técnica de dichas instalaciones en todos los edificios del Congreso de los Diputados, que debe llevarse a cabo por empresa especializada y autorizada. Todo ello, a los efectos de que el Congreso de los Diputados pueda desarrollar sus funciones constitucionales de una manera eficaz y apropiada.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El valor estimado del contrato es de 480.000 euros IVA excluido.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 euros), IVA excluido. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole excepción hecha del IVA.

El tipo de presupuesto es máximo determinado.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A este contrato le corresponde un tipo del 16 por ciento de IVA que para el valor estimado de 120.000 euros, asciende a la cantidad de 19.200 euros. Por consiguiente, el Presupuesto total es de 139.200 euros (IVA incluido).

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente des-

echadas. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

La ejecución de los servicios está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Congreso de los Diputados para 2010. Al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de la LCSP el expediente de contratación es de tramitación anticipada.

Los créditos con cargo a los cuales se financiará este contrato están contemplados en el Capítulo II, Artículo 21, Concepto 21300 «Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje» del Presupuesto del Congreso de los Diputados para el 2010.

La distribución de las cuatro anualidades que comprende el contrato es la siguiente:

ANUALIDAD	PRECIO I.V.A INCLUIDO.
2010	139.200
2011	139.200
2012	139.200
2013	139.200

Cláusula 6. Procedimiento.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a la pluralidad de criterios que se indican en la cláusula 7 y en aplicación del artículo 134 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La tramitación del procedimiento se realizará por el procedimiento ordinario.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, ya que su valor estimado es superior a la cantidad de 211.000 euros.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación, son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

Oferta Técnica.

1. Calidad técnica de la oferta presentada hasta 45 puntos.

La puntuación por este concepto, se establecerá con arreglo a las siguientes características y criterios:

1.1) Coherencia técnica y conocimiento de las instalaciones (hasta 10 puntos).

1.2) Medios personales para la ejecución del contrato (hasta 10 puntos).

1.3) Programa de trabajos presentado para la ejecución del mantenimiento preventivo (hasta 10 puntos).

1.4) Plan de mantenimiento correctivo (hasta 10 puntos).

1.5) Asistencia técnica en caso de avería (hasta 5 puntos):

Oferta Económica.

Precio ofertado: hasta 55 puntos.

En lo que sigue, la baja media se expresará en tanto por ciento.

La puntuación de cada oferta se realizará con el siguiente criterio:

a) Propositiones cuya baja sea superior o igual al cero por ciento (0 por ciento) y menor a la baja media menos diez (10 por ciento). A estas proposiciones se les asignará la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja del cero por ciento (0 por ciento) a la que se le asignará cero (0) puntos y la baja media menos diez (10 por ciento), a la que se le asignarán cuarenta puntos (40).

b) Propositiones cuya baja sea superior o igual a la baja media menos diez (10 por ciento) y menor o igual a la baja media más diez (10 por ciento) A estas proposiciones se les asignará la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja media menos diez, a la que se le asignarán cuarenta (40) puntos y la baja media más diez, a la que se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos.

c) Propositiones cuya baja sea superior a la baja media más diez puntos. A estas proposiciones se les asignará una puntuación de cincuenta y cinco (55) puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la LCSP, se considerará, en principio, como valor desproporcionado o anormal, toda oferta cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Quedarán excluidas del cómputo de la determinación de la baja media, aquellas ofertas cuyo valor el órgano de contratación haya apreciado como desproporcionado o anormal, previa audiencia del licitador y justificación por el mismo del valor de su oferta.

Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación-Renuncia y desistimiento.

La propuesta de adjudicación provisional, no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto al Congreso de los Diputados, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Antes de la adjudicación provisional del contrato, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cláusula 9. Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato.

La Mesa del Congreso de los Diputados, adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación provisional se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 136.3 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato y se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la LCSP. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en la Cláusula 30 del presente pliego.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe

correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La adjudicación definitiva del contrato se realizará en el plazo de 25 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

En virtud de la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Congreso de los Diputados una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 199 de la LCSP.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

Cláusula 13. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 50 por ciento del importe de adjudicación.

Cláusula 14. Garantía provisional.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Para tomar parte en este procedimiento, los licitadores deberán constituir previamente, en su caso, una

garantía provisional por el 2 por ciento del importe de licitación excluido el IVA.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance el 2 por ciento del importe de licitación excluido el IVA y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 84 y 91 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, valores o certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados seguro de caución, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los Anexos II y III al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato, responderá de la proposición de este hasta la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el artículo 135.4 segundo párrafo de la LCSP.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 84.1 de la LCSP, ajustándose,

de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los Anexos II y III al presente pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cláusula 17. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil del contratante del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Informacion/Perfilcontratante>) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en

los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE DE «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Capacidad de obrar.

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el

Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder que será bastanteo por la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios españoles y extranjeros no comunitarios deberán presentar certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de que la empresa se encuentra clasificada en:

- Grupo P, Subgrupo 5, categoría A.
- Grupo K, Subgrupo 9, categoría A.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas extranjeras comunitarias, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar, en sustitución de la Clasificación, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma que se detalla a continuación:

Solvencia económica y financiera (artículo 64 LCSP):

Las empresas que participen en la licitación deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del contrato, presentando un volumen global de negocios durante cada uno de los tres últimos años, superior tres veces al importe de licitación del contrato, lo que se acreditará presentando:

Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica o profesional (artículo 67 LCSP):

Las empresas deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente contrato y del material, equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del mismo.

La solvencia técnica exigida se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose mediante los certificados correspondientes.

Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que debe incluirse en este sobre.

6. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

7. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego, «Adjudicación provisional y adjudicación definitiva del contrato», podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

10. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 14 del presente pliego.

11. Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente pliego.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) SOBRE DE «OFERTA TÉCNICA»

En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas como memoria descriptiva de la propuesta de mantenimiento preventivo y de su ejecución así como la propuesta de gestión de servicio.

El licitador detallará la dotación mínima de personal para el desempeño de sus funciones.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas.

Esta documentación tendrá carácter contractual.

Comprobación previa de las instalaciones:

Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas deberán inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar el buen estado de las mismas y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello las empresas interesadas se pondrán en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instancias donde se les citará para realizar una visita

conjunta de todas las instalaciones objeto de este servicio de mantenimiento.

C) SOBRE DE «OFERTA ECONÓMICA».

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego y se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cláusula 19. Examen de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia y apertura de proposiciones.

La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, constituida en Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en la cláusula del presente pliego.

La Mesa de Contratación procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. En este mismo acto, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura del sobre correspondiente a la oferta técnica, entregándose automáticamente a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, órgano encargado de valorar la documentación contenida en el mismo.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables mediante fórmulas se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura de las ofertas

económicas. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros elevará a la Mesa de la Cámara las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación provisional que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 7.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Programa de trabajo.

El contratista, en el plazo de 15 días, contado a partir de la adjudicación definitiva del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea.

El programa de trabajo contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 21. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato que es el Director Técnico de Infraestructuras e Instalaciones.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Congreso de los Diputados los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El Congreso de los Diputados, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

— Por demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

— Por ejecución defectuosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

Cláusula 24. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo de duración inicial del contrato al que se refiere este pliego será de DOS (2) años contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

En caso de que el citado contrato sea prorrogado, en los términos establecidos en la cláusula 25, el plazo máximo de ejecución de los trabajos será de CUATRO (4) años.

La ejecución de los servicios objeto del contrato se realizará en los edificios del Congreso de los Diputados en Madrid.

Cláusula 25. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización sin que las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 279 de la LCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Cláusula 26. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando las modificaciones supongan la ejecución de trabajos no valorables por aplicación del sistema establecido en el contrato, se observará lo dispuesto en el artículo 217.2 de la LCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 194, 195 y 202 de la LCSP.

Cláusula 27. Suspensión del contrato.

El Congreso de los Diputados, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 200.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 28. Abono de los servicios.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por el

Congreso de los Diputados, siendo la forma de pago mensual, previa presentación de factura por los servicios realizados y conformidad por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones.

La demora en el pago por plazo superior a sesenta días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.4 de la LCSP.

Cláusula 29. Revisión de precios.

Durante el primer año de vigencia del contrato no será aplicable la revisión de precios, tal como establece el artículo 77 de la LCSP. A partir del segundo año de vigencia del contrato y de las sucesivas prórrogas que en su caso se acordasen, la revisión de precios se realizará mediante la aplicación del 85 por ciento a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo en el período correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de cada periodo anual de ejecución, corresponda al periodo de duración inicial del contrato o bien al período de prórroga, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 78.3 de la LCSP.

Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Congreso de los Diputados.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza con una Compañía de Seguros, de capital asegurado de 300.000 de euros como mínimo, para cubrir la respon-

sabilidad civil derivada de la ejecución de los trabajos, tareas y servicios especificados en el presente Pliego.

Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Cláusula 32. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obli-

gación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

CAPÍTULO IV. CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Ejecución y cumplimiento del contrato.

El contratista deberá realizar a satisfacción de la Administración la totalidad de las prestaciones a que se refiere este Pliego. A tales efectos el Congreso de los Diputados requerirá la realización de las prestaciones contratadas así como la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la mencionada ejecución, dando por escrito al contratista las instrucciones precisas al objeto de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter general para el cumplimiento de la prestación.

Cláusula 35. Recepción y Liquidación.

El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 196 a 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 36. Plazo de garantía.

En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose ésta en el plazo de un año con carácter general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía de fabricación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos el Congreso de los Diputados tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el Congreso de los Diputados haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286, 287 y 288 sobre subsanación de errores.

Cláusula 37. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

— La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Congreso de los Diputados.

— El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

— El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y

para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

Cláusula 38. Jurisdicción y fuero.

1. La Mesa del Congreso de los Diputados ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados respecto a los actos de adjudicación y al ejercicio de sus prerrogativas son inmediatamente ejecutivos, exigiéndose recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

4. El Congreso de los Diputados y el adjudicatario reconocen y se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid para cualquier cuestión que se derive del contrato y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Cláusula 39. Recursos.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la LCSP, procederá la interposición de recurso administrativo especial en materia de contratación, que en todo caso deberá interponerse con anterioridad al correspondiente recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso administrativo especial en materia de contratación, sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Para la aplicación de medidas provisionales será de aplicación lo establecido en el artículo 38 de la LCSP.

En aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición del recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución.

ANEXO I

Modelo de proposición económica

D./Dña. con DNI núm., en nombre (propio o de la empresa que representa)....., con CIF/NIF. y domicilio fiscal en, calle/plaza..... número enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCG, DOUE). del día. de. de. y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de los servicios de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por un precio de..... Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros, (en número.), totalizándose la oferta en Euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

Modelo de garantías en los procedimientos de contratación modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
 CIF/NIF. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la
 calle/plaza/avenida C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).
 con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF.....en
 virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta cuantía.....
 para responder de las obligaciones ante el Congreso de los Diputados por
 importe de euros:(en letra)en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del
 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente
 respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer
 requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación
 de la LCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación,
 habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número (lugar
 y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los Apoderados).

ANEXO III

Modelo de garantías en los procedimientos de contratación modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en , calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

ANEXO IV

Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social

D./Dña., en nombre y representación de la Sociedad
....., con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO V

Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas

D/D.^a, mayor de edad, provisto de DNI núm., en nombre propio/en representación de la empresa, CIF....., con domicilio en la calle, núm., código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la empresa perteneciente al mencionado GRUPO

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y firmo la presente declaración en Madrid, a..... de.....de 2009.

Pliego de prescripciones técnicas

ÍNDICE

I. OBJETO DEL PLIEGO	153
II. ALCANCE	153
III. DESARROLLO DEL SERVICIO	153
IV. CALIDAD DEL SERVICIO	156
V. MEDIOS PERSONALES	156
5.1. Responsable del Servicio	157
5.2. Personal mínimo	157
5.3. Formación continuada del perso- na	158
VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LOS EDIFICIOS.....	158
ANEXO I. RELACIÓN DE EDIFICIOS Y SUPERFICIES.....	158
ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LAS INS- TALACIONES.....	158

I. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato, deberá desarrollar los trabajos de ejecución de la gestión técnica, conducción y mantenimiento y reparación de los sistemas de detección, prevención y extinción de incendios, y de vigilancia, seguridad e intrusión, arco detector y suministros de consumibles de todos los edificios del Congreso de los Diputados.

II. ALCANCE

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones objeto de este contrato las operaciones de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y modificativo, conducción, explotación, regulación y vigilancia necesarios, para garantizar la mejor conservación de las mismas, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

En las instalaciones objeto del contrato de mantenimiento, se entienden incluidos todos sus equipos y elementos —que se definen en los anexos de referencia, sin ser exhaustiva su definición— y cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo el conexionado entre ellos.

En los anexos citados se incluyen fichas de mantenimiento preventivo, en las que a título indicativo, se establecen operaciones a realizar y calendario de revisiones. Los licitadores, respetando el formato de ficha usado, propondrán su oferta concreta de Plan de Mantenimiento preventivo en cada una de las unidades, sis-

temas o equipos incluidos en el ámbito definido para el mantenimiento.

Las instalaciones que quedan incluidas en el presente contrato son las siguientes:

1. Instalación de detección, prevención y extinción de incendios, integrada por las instalaciones de:

1.a) Extinción: Comprende todos los elementos activos y pasivos de dichos sistemas, como hidrantes, bies, columnas secas, centrales de gas extintor, bombas y depósitos de aguas, esprinkler y cualquier otro sistema que pueda existir.

1.b) Detección y prevención: comprende todos los elementos necesarios del sistema, como detectores (humos, temperatura, llama, etc.), centrales informáticas, elementos de cierre automáticos de puertas y compartimentos estancos, puertas RF, y cualquier otro elemento que pueda existir.

2. Vigilancia, intrusión y arcos detectores.

2.a) Vigilancia: comprende las cámaras de televisión interiores y exteriores de los edificios, sus sistemas de iluminación, monitorización, transmisión de señales y las centrales de recepción y sus monitores.

2.b) Intrusión: elementos detectores de volúmenes, personas, perturbaciones sísmicas, y cualquier otro que pueda existir.

2.c) Arcos detectores: comprende tanto arcos detectores como elementos de inspección de paquetería.

III. DESARROLLO DEL SERVICIO

3.1. Principios.

Fundamentos operativos. Aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de esta contratación, han de estar basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento, la seguridad de personas y cosas y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión general y atención al mantenimiento correctivo, la sistemática de conducción de instalaciones y el Plan para el mantenimiento preventivo a seguir y el cumplimiento estricto de la normativa vigente.

3.2. Documentación Técnica.

3.2.1. El adjudicatario vendrá obligado a tener al día por triplicado la documentación técnica que a continuación se indica:

A) Archivo de características técnicas.

— Memoria descriptiva de las diversas instalaciones que forman el conjunto.

— Planos permanentemente actualizados de las plantas de distribución del edificio con cada una de las instalaciones, con anotaciones complementarias que fijen exhaustivamente la situación de sus componentes, conductos y cableado.

— Esquemas iniciales y de posteriores modificaciones significativas de las distintas instalaciones, convenientemente fechados.

— Esquemas de todos los cuadros eléctricos de mando y control.

— Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, código atribuido por el mantenedor, características técnicas dadas por el fabricante, curvas de rendimiento y vida media prevista inicialmente.

B) Libros de mantenimiento.

— Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.

— Instrucciones e Incidencias del servicio.

— Datos generales de explotación y de prestaciones previstos para las instalaciones.

— Instrucciones de servicio y de mantenimiento proporcionadas por el fabricante o instalador de cada una de las instalaciones o equipos.

— Fichas de mantenimiento para cada elemento de las instalaciones que contengan la programación del mantenimiento preventivo y recojan las revisiones internas así como las oficiales obligatorias, cronología de las interrupciones del servicio y averías, sus causas y medidas tomadas para corregirlas, tiempo de parada o reparación, etc., así como fecha de instalación inicial y de reposición aconsejable de equipos o elementos.

— Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.

— Instrucciones e Incidencias del servicio.

C) Base documental de normativa: en ella se recogerá permanentemente actualizada, toda la normativa vigente en relación con las instalaciones objeto del mantenimiento y las condiciones o requisitos legales y administrativos de todo tipo sobre el desempeño de los trabajos que requiere dicho mantenimiento.

D) Libros oficiales de mantenimiento que en su caso sean exigibles, con independencia de la documentación anterior.

3.2.2. Plazo de entrega del Plan Operativo.

El Plan Definitivo del Mantenimiento preventivo a aplicar, los procedimientos y métodos a usar, programación de la conducción de instalaciones, documentación y, en general, todo cuanto pueda incidir en la puesta en marcha operativa del mantenimiento integral y

gestión técnica, deberá ser entregado, como fecha tope, un mes después de la adjudicación.

3.2.3. Las tareas básicas para llevar a cabo el mantenimiento y ejecución tenderán a conseguir los siguientes objetivos:

1. Cumplimentación de las exigencias de la normativa vigente.

2. Adaptación óptima del funcionamiento de las instalaciones a las condiciones de diseño.

3. Mayor seguridad en el servicio, reduciendo al mínimo las paradas por avería.

4. Prolongar al máximo posible la vida media de los diferentes elementos componentes.

5. Defensa del medio ambiente.

3.3. Desarrollo de los trabajos.

3.3.1. Mantenimientos preventivo y correctivo, y conducción de instalaciones.

Se atenderán a los Planes y Programas del Desarrollo del Servicio —principios— que se cita en el apartado 3.1. y sus revisiones autorizadas, a los criterios señalados en el presente Pliego y a la normativa vigente.

3.3.2. Avisos y atención de averías: el adjudicatario organizará la recogida diaria de todos los avisos de averías o anomalías que sean denunciadas por el personal del Centro o del adjudicatario, reflejándolas en el correspondiente impreso o parte de trabajo numerado que registrará en el libro dispuesto a tal fin, señalando día y hora, procedencia del aviso y calificación del mismo, entregando un resumen diario al Departamento correspondiente. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las operaciones correctoras, estará conformado por el usuario del servicio reparado y finalmente recibirá el Vº Bº del Jefe del Departamento correspondiente.

3.3.3. Régimen de funcionamiento de instalaciones:

El adjudicatario estará obligado a:

1. Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.

2. Asegurar el mantenimiento preventivo de las instalaciones y elementos componentes ejecutando las actividades programadas, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, etc, conforme a un sistema de planning de tareas y acciones programadas para ser llevadas a cabo regular-

mente con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.

3. Llevar a cabo el mantenimiento correctivo de averías que se produzcan en el curso del desarrollo normal del servicio, efectuando las reparaciones pertinentes.

4. En aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe, realizará puestas en marcha periódicas, programadas en el Plan de Mantenimiento Preventivo.

3.3.4. Informes trimestrales de actividad: el adjudicatario, elaborará dentro de los 10 primeros días de cada trimestre un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y número de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo e incidencias. Asimismo, incluirá información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del Plan Operativo, y siempre sobre el cumplimiento de las obligaciones que indique la normativa vigente.

3.3.5. Autorizaciones de acceso. El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación, a los locales que las albergan y a aquellos otros donde deba desarrollar el mantenimiento contratado, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. El Congreso de los Diputados podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

3.4. Materiales necesarios.

3.4.1. Clasificación. A los efectos del presente pliego, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

A) Materiales Fungibles.

Se tendrán por materiales fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario, por ejemplo: cinta aislante, bridas, estaños, tornillería.

B) Productos Consumibles.

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua, con especial atención a extintores, mangueras, gases especiales, etc.

C) Repuestos

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no inclui-

dos en los puntos A) o B) y los materiales de reposición en las unidades de obra.

El Congreso de los Diputados exigirá al adjudicatario gestionar y mantener un stock con los repuestos más usuales y necesarios, pudiendo modificar la composición del mismo, si se mostrase insuficiente para garantizar el restablecimiento del servicio con la rapidez de respuesta prevista.

3.4.2. Control de repuestos: el adjudicatario llevará el control y guarda del almacén de repuestos y de todos los materiales y piezas utilizados.

Deberá controlar el consumo y, en su caso, nivel de stock, de los productos consumibles y fungibles que se utilizan en los procesos de funcionamiento de las instalaciones.

3.4.3. Características de los materiales empleados: todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

El adjudicatario entregará un catálogo de materiales especificando el precio de cada uno de ellos.

En el caso de tener que variar marca o modelo, por causa justificada, el adjudicatario presentará al Jefe del Departamento correspondiente, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales que previamente no hayan recibido la aceptación de aquél.

3.5. Equipos, herramientas y medios auxiliares.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el instrumental necesario de acuerdo con las diversas especialidades o gremios profesionales, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan disponer para el servicio del Congreso de los Diputados, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

IV. CALIDAD DEL SERVICIO

El nivel de calidad del servicio objeto del contrato, vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, la Dirección Técnica del adjudicatario y el Congreso de los Diputados, establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos que permitan valorar el nivel de calidad atribuible al servicio prestado. El contratista deberá tener aprobado el certificado de ISO 9001.

4.1. Objetivos de calidad.

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad más señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

a) Las prestaciones funcionales que deben obtenerse de las instalaciones, incluidas en el alcance del contrato, serán en todo momento las que demande el Congreso de los Diputados.

b) Los equipos, máquinas y componentes que forman parte de las instalaciones han de mantenerse en todo momento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y alcanzar la vida media prevista.

c) Se han de realizar todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra comprendidas en el mantenimiento. Muy especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento, en cada momento vigentes.

d) Las conducciones, instalaciones auxiliares y sistemas de interconexión, han de mantener en todo momento las características necesarias para el correcto funcionamiento de equipos, máquinas e instalaciones.

e) La conducción y vigilancia de instalaciones, sistemas, procesos, instrumentos de control, alarmas, aparatos de medida, etc., se ha de realizar de forma permanente durante todo el período de vigencia del contrato, manteniendo las prestaciones previstas en proyecto.

f) Se han de conseguir los rendimientos óptimos de equipos, máquinas, sistemas y procesos, tomando como referencia los que figuran en las características técnicas del fabricante y los exigidos en función de las necesidades de los Edificios, con objeto de obtener la mejor relación prestaciones/costes de explotación.

g) Se ha de realizar una correcta conservación y limpieza de aparatos, equipos, sistemas e instalaciones, manteniendo en todo momento su estado adecuado de pintura, cromados, aislamientos, etc.

h) El mantenimiento correctivo por fallos de funcionamiento y reparación de averías o desperfectos que

sea necesario realizar en las instalaciones, unidades de obra, sistemas, procesos, etc., se ejecutará con rapidez y eficacia.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

— Averías críticas: De inmediato a su conocimiento.

— Averías mayores: 2 horas. Este límite se eleva a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado cuya subcontratación haya sido autorizada.

— Averías menores: 12 horas: para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia.

48 horas: para las no incluidas en lo anterior.

Se calificarán como averías críticas las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del Congreso de los Diputados; como averías mayores las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de más de un servicio administrativo o área equivalente y averías menores el resto no descrito. En caso de duda sobre la calificación de una avería, prevalecerá el criterio del Congreso de los Diputados.

i) En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en el funcionamiento, revisión y reparación de equipos, máquinas, procesos e instalaciones para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas. Igualmente se actuará en las reposiciones y reparaciones.

V. MEDIOS PERSONALES

En la realización de los trabajos previstos dentro del objeto del contrato, se contará con profesionales de cada uno de los sectores comprendidos, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El Congreso de los Diputados quedará eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con el personal del Adjudicatario, así como con las Empresas que pudieran establecer subcontratas con aquél.

5.1. Responsable del Servicio.

La Empresa Adjudicataria, durante el período de vigencia del contrato, designará un Responsable máximo de la empresa, que sea el interlocutor oficial válido ante el Congreso de los Diputados, y formará parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al servicio. Dicho Responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todos los trabajos objeto del Contrato.

Este representante, encargado de coordinar los trabajos e interlocutor válido con el Congreso de los Diputados, tendrá la titulación, como mínimo de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente, con experiencia probada, mediante currículum, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones. Dicho currículum será presentado al iniciarse el servicio por la empresa adjudicataria, antes de que se expida la primera factura o certificación.

La Administración se reserva el derecho de exigir un cambio en el interlocutor designado por la empresa.

5.2. Personal mínimo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan a continuación.

En cualquier caso, la Empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Dentro de la prestación del servicio de mantenimiento se considera como personal mínimo necesario para su realización el siguiente:

- a) Un ingeniero técnico industrial o equivalente.
- b) Un Encargado.
- c) Un oficial.

Estos dos últimos deberán estar destinados permanentemente en el Congreso de los Diputados cubriendo todo el horario de la actividad parlamentaria.

Todos los trabajadores deberán estar en posesión de los documentos oficiales que le acrediten como personal de mantenimiento autorizado, según prevé el artículo 13 del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Además, contarán con una experiencia profesional suficiente en el sector, que deberá acreditarse mediante informes técnicos y currículum y que entregará la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del servicio.

En el caso de empleo de subcontratas, éstas cumplirán también con idéntico requisito de experiencia pro-

fesional además de respetar las previsiones contenidas en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa que demuestre la disponibilidad de un servicio atención 24 horas al día, para actuaciones en averías o incidencias objeto del contrato.

El contratista deberá presentar en su oferta, un completo organigrama del servicio que pretende realizar, indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. El Contratista estará obligado a informar a los responsables de la Dirección Técnica de Infraestructuras sobre la variación de la plantilla ofertada, altas y bajas que experimente, a fin de que se retire o entregue la documentación personal que más adelante se especifique.

Todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá llevar la tarjeta de identificación que le será facilitada por el Congreso de los Diputados. En cualquier caso, deberá mostrar su identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio de que se trate.

El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas inherentes al servicio.

Todo el personal necesario para la prestación de este servicio contará con telefonía móvil, por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos al menos, durante toda la jornada laboral. Debiendo comunicarse a la Administración cualquier variación en el número de estos teléfonos que pueda producirse.

El personal contará en todo momento con los elementos de protección individual necesarios para el estricto cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria en períodos de vacaciones y cuando por cualquier otra causa, se produzca alguna ausencia laboral, deberá sustituir a los trabajadores por otros de igual categoría y cualificación profesional.

El contratista dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación en responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Pliego. Es por ello, por lo que el contratista debe desarrollar, en su oferta, un plan completo de cómo pretende administrar el servicio, siguiendo las instrucciones marcadas a lo largo de esta exposición.

Las misiones fundamentales del Contratista son:

— Recoger información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las anomalías reparadas.

— Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, averías características de los

espacios e instalaciones, y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación del servicio a las exigencias de la conservación.

— Redactar un esquema informativo que, de forma abreviada y significativa, agrupe diaria y mensualmente, aquellos datos que permitan una orientación válida sobre las actuaciones del servicio.

— Vigilar que el personal a su cargo realice los trabajos, las inspecciones, etc. De forma adecuada y racional, y eficiente.

— Preparar y redactar las órdenes de trabajo del personal a su cargo.

5.3. Formación continuada del personal.

El adjudicatario garantizará el conocimiento técnico de sus operarios y la puesta al día en mejoras técnicas mediante un programa de formación continuada, para lo cual preverá un sistema de rotación de su personal entre diferentes puestos de trabajo, entre aquellas instalaciones diferentes a las del Congreso de los Diputados donde presten similares servicios de mantenimiento.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LOS EDIFICIOS

La descripción de los elementos que se indican, se hace a título orientativo para la realización del presente concurso, indicando que el objeto del concurso es la realidad de los edificios Parlamentarios, debiéndose cubrir todo lo existente, tanto por exceso como por defecto. Como descripción de los elementos, nos remitimos al Anexo I y II.

ANEXO I

Relación de edificios y superficies

EDIFICIO PALACIO.	12.400 m ² .
EDIFICIO AMPLIACION I.	15.520 m ² .
EDIFICIO AMPLIACION II.	18.315 m ² .
AMPLIACIÓN III.	16.000 m ² .
AMPLIACIÓN IV.	10.780 m ² .
EDIFICIO PLZA. CORTES, 9.	3.874 m ² .
EDIFICIO INSTITUCIONAL.	1.000 m ² .
Superficie total de los Edificios Parlamentarios.	77.889 m²

ANEXO II

Descripción de las instalaciones

Elementos que componen las instalaciones de detección, prevención y extinción de incendios, y de vigilancia, seguridad e intrusión, arco detector de todos los edificios del Congreso de los Diputados.

A. SISTEMAS DE PCI

A-1) PALACIO

Los sistemas de PCI de Palacio están formados por los siguientes elementos:

- 227 Extintores.
- 106 Extintores de Polvo ABC-6 Kg.
- 45 Extintores de Polvo ABC-9 Kg.
- 4 Extintores de Polvo ABC-25 Kg.
- 3 Extintores de Polvo ABC-50 Kg.
- 2 ... Extintores de Polvo ABC-6 Kg. Automático.
- 7 ... Extintores de Polvo ABC-9 Kg. Automático.
- 35 Extintores de Agua de 10 Litros.
- 3 Extintores de CO₂-2 Kg.
- 3 Extintores de CO₂-3,5 Kg.
- 19 Extintores de CO₂-5 Kg.
- 37 Bocas de Incendio Equipadas 45 X 15.
- 7 Tomas de Columna Húmeda.
- 1 Central Cerberus CZ-10-122.
- 289 Detectores iónicos.
- 10 Sirenas de aviso de incendios.
- 10 Pulsadores de detección de incendios.
- 40 Indicadores luminosos de Acción Remota.
- 1 Central Cerberus CZ-10-123.
- 224 Detectores iónicos.
- 12 Sirenas de aviso de incendios.
- 11 Pulsadores de detección de incendios.
- 22 Indicadores luminosos de acción Remota.
- 28 Centrales de extinción por gas.
- 86 Recipientes de extinción por gas.
- 28 Pulsadores de disparo de extinción.
- 28 Pulsadores de paro de extinción.
- 28 Letrero luminoso de extinción disparada.
- 28 Sirenas de extinción disparada.
- 1 Grupo de Presión.
(Formado por una bomba principal y bomba Jockey).
- 1 Red de Rociadores.
- 3 Puestos de control para rociadores.
- 1 Central Cerberus KB.
- 33 Detectores Iónicos para la central KB.
- 3 Pulsadores de alarma para la KB.
- 6 Sirenas de alarma para la KB.
- 1 Central Cerberus Zetler.
- 55 Detectores Iónicos para la Zetler.
- 7 Pulsadores de disparo.
- 5 Sirenas de alarma.

A-2) 1ª y 2ª AMPLIACIÓN.

Los sistemas de PCI de 1ª y 2ª ampliación están formados por los siguientes elementos:

- 288 Extintores.
- 124Extintores de Polvo ABC de 6 Kg.
- 3Extintores de Polvo ABC de 9 Kg.
- 95 Extintores de Agua.
- 1Extintor de CO₂ de 2 Kg.
- 65 Extintores de CO₂ de 5 Kg.
- 7 ...Extintores automáticos de polvo ABC de 9kg.
- 144Bocas de Incendio Equipadas 45 x 15.
- 15 Tomas de Columna Seca.
- 11Puestos de Control para Rociadores.
- 1 Red Rociadores.
- 1 Central de Incendios CZ10-117.
- 202 Detectores Iónicos.
- 26 Pulsadores de Alarma.
- 8 Sirenas de aviso de incendio.
- 65 Indicadores luminosos de Acción Remota.
- 1 Central de Incendios CZ10-118.
- 156 Detectores Iónicos.
- 18 Pulsadores de Alarma.
- 9 Sirenas de aviso de incendio.
- 48 Indicadores luminosos de acción remota.
- 6Centrales Siemens de extinción.
- 6 Pulsadores de disparo de extinción.
- 6 Pulsadores de Paro de extinción.
- 6 Sirenas de extinción disparada.
- 6 ...Indicadores luminosos de extinción disparada.
- 1 Central de Incendios CZ10-111.
- 218 Detectores Iónicos.
- 12 Pulsadores de Alarma.
- 4Sirenas de aviso de incendios.
- 68 Indicadores luminosos de acción remota.
- 1 Central de Incendios CZ10-112.
- 264 Detectores Iónicos.
- 18 Pulsadores de Alarma.
- 5Sirenas de aviso de incendios.
- 35 Indicadores luminosos de acción remota.
- 1Central CZ10-113.
- 177 Detectores Iónicos.
- 4 Detectores Térmicos.
- 13 Pulsadores de Alarma.
- 9Sirenas de aviso de incendios.
- 16 Indicadores luminosos de acción remota.
- 9 .. Centrales de extinción de Incendios Siemens.
- 9 Pulsadores de Disparo.
- 9 Pulsadores de Paro.
- 9 Sirenas de extinción disparada.
- 9 ...Indicadores luminosos de extinción disparada.
- 1 Central de Incendios CZ10-114.
- 60 Detectores Iónicos.
- 6 Pulsadores de alarma.
- 3 Sirenas de aviso de incendio.
- 12Centrales de extinción Siemens.
- 2 Pulsadores de Disparo de extinción.

- 2 Pulsadores de Paro de extinción.
- 2 Sirenas de extinción disparada.
- 18 Recipientes de Extinción de FM 200.
- 19Recipientes de extinción de HMC227.
- 2 Grupos de Presión.
- (formados por 2 bombas principales y 2 bombas Jockey).
- 38 Compuertas de Incendios.
- 2Cortinas de Agua.
- 1Central de CO₂.
- 8 Detectores de CO₂.
- 78Retenedores de puertas.

A-3) 3ª AMPLIACIÓN (Edif. 36).

Los sistemas de PCI de la 3ª Ampliación (edificio 36) están formados por los siguientes elementos:

- 127 Extintores.
- 106 Extintores ABC.
- 21Extintores de CO₂.
- 48Bocas de Incendio Equipadas.
- 30 Columnas Secas.
- 1 Central Siemens CZT-110.
- 426 Detectores Ópticos.
- 4 Cámaras de análisis de retorno UTA.
- 4 Detectores para cámaras de análisis.
- 8 Detectores térmicos.
- 7 Detectores de llama.
- 42 Pulsadores de Alarma.
- 15 Sirenas de Alarma.
- 4 Centrales Siemens de Extinción por Gas FM200.
- 4 Pulsadores de disparo de extinción.
- 4 Pulsadores de paro de extinción.
- 4 ..Indicadores luminosos de extinción disparada.
- 4 Sirenas de extinción disparada.
- 16Bombonas de 67 L. de gas FM200.
- 3 Sistema de Extinción ANSUL en Cocinas.
- 1 Grupo de Presión.
- 1 Puesto de Control de BIES.
- 1 Puesto de Control de Rociadores.
- 1 Red de Rociadores.
- 48Retenedores de puertas.
- 1Central de CO₂.
- 6 Detectores de CO₂.
- 179 Compuertas de contra incendios.

Diverso material de comunicación y enlace con las centrales.

A-4) 4ª AMPLIACIÓN (Edif. 40).

Los sistemas de PCI de la 4ª Ampliación (edificio 40) están formados por los siguientes elementos:

- 76 Extintores.
- 55 Extintores ABC.
- 21 Extintores de CO₂.

28Bocas de Incendio Equipadas.
 9 Columnas Secas.
 1 Central Siemens CZT-110.
 340 Detectores Ópticos.
 5 Detectores térmicos.
 34 Pulsadores de Alarma.
 16 Sirenas de Alarma.
 1 .Central Siemens de extinción por Gas FM200.
 1Pulsador de disparo de extinción.
 1 Pulsador de paro de extinción.
 1Indicador luminoso de extinción disparada.
 1Sirena de extinción disparada.
 8Bombonas de 67 L. de gas FM200.
 1 Grupo de Presión.
 1Puesto de Control de BIES.
 1 Puesto de Control de Rociadores.
 1Red de Rociadores.
 189Compuertas contra incendio.
 4Cámaras de análisis de retorno UTA.
 4 Detectores para cámaras de análisis.
 36Retenedores de puertas.
 Diverso material de comunicación y enlace con las centrales.

A-5) EDIFICIO INSTITUCIONAL.

Los sistemas de PCI de las INSTALACIONES DE EDIFICIO INSTITUCIONAL están formados por los siguientes elementos:

14 Extintores.
 6 Extintores de Polvo ABC-6 Kg.
 4Extintores de Agua de 10 Litros.
 1Extintores de CO₂-3,5 Kg.
 3Extintores de CO₂-5 Kg.
 1Central siemens BC 10.
 2 Detectores Iónicos.
 8 Detectores Termovelocimétricos.
 1 Sirena de Alarma.
 2 Pilotos indicadores de Acción remota.

A-6) EDIFICIO GRUPOS PARLAMENTARIOS (Cortes, 9).

Los sistemas de PCI de las INSTALACIONES del Edificio de Grupos Parlamentarios están formados por los siguientes elementos:

2 Centrales de detección de incendios Cerberus KB.
 267 Detectores iónicos.
 145Indicadores iónicos.
 19 Sirenas de Alarma.
 17 Pulsadores de Alarma.
 16 Pulsadores de Paro.
 16 Pulsadores de Disparo.
 16Indicador luminoso de extinción disparada.
 12Recipientes de 13 litros de Halón 1301.
 4Recipientes de 67 litros de Halón 1301.

14Puestos de control de Bies.
 1 Red de columna seca.
 30 Retenedores
 1Aljibe.

B. SISTEMAS DE INTRUSIÓN

B-1) Palacio

Los sistemas de intrusión de Palacio, están formados por los siguientes componentes:

1 Scanner de revisión de objetos por RX.
 2 Arcos detectores de metales.

B-2) 1ª y 2ª Ampliación.

Los sistemas de intrusión de la 1ª y 2ª Ampliación están formados por los siguientes componentes:

3Centrales Cerberus CZ-12.
 3 Terminales de mando para la CZ-12.
 63 Detectores de Infrarrojos IR-73.M.
Contactos Magnéticos MKK.
 143 Interface ADI-A.
 2 Arcos de detección de metales de la marca CEIA.
 3Scanner de análisis de bultos por RX.
 1Equipo informático.

B-3) 3ª AMPLIACIÓN (Edif. 36).

Los sistemas de intrusión de la 3ª Ampliación (Edif. 36) están formados por los siguientes componentes:

1 Arco detector de metales.
 1 Scanner de revisión de objetos por RX.
 95 Contactos Magnéticos.
 55 Detectores Sísmicos.
 19Detectores Volumétricos de Presencia.
 1 Central Receptora Cerberus CS440.
 1Panel de Mando para central CS-440.
 1 Ordenador compartido con los demás sistemas.
 45Elementos ADI de Comunicación.
 3 Alambradas con Cable Microfónico.

B-4) 4ª AMPLIACIÓN (Edif. 40).

Los sistemas de intrusión de la 4ª Ampliación (Edif. 40) están formados por los siguientes componentes:

1 Arco detector de metales.
 2 Scanner de revisión de objetos por RX.
 70 Contactos Magnéticos.
 45 Detectores Sísmicos.
 16Detectores Volumétricos de Presencia.
 1 Central Receptora Cerberus CS440.
 1Panel de mando para central CS-440.
 1 . Ordenador compartido con los demás sistemas.
 30Elementos ADI de Comunicación.
 3 Alambradas con Cable Microfónico.

Todos los sistemas de intrusión y PCI de los edificios de Palacio, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Ampliación cuentan con un equipo informático completo y compartido, donde se reflejan y visualizan las alarmas.

Este sistema informático con el software LMS de Siemens y a través del protocolo de comunicación de Cerlop, recibe, analiza y ejecuta toda la información proveniente de los diferentes elementos que conforman las instalaciones.

B-5) EDIFICIO INSTITUCIONAL.

Los sistemas de intrusión del edificio de edificio institucional están formados por los siguientes componentes:

- 1 Central Cerberus CZ-3.
- 19 Detectores de Infrarrojos.
- 12 Contactores Magnéticos.
- 4 Barreras de Infrarrojos en Columna.

C. SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA.

El sistema de vídeo vigilancia lo describimos en un solo apartado ya que se trata de un sistema integral y centralizado en la Sala de Control de la 2ª Ampliación.

El sistema de vídeo vigilancia, está formado por los siguientes elementos:

- 1 160 Cámaras.
 - Motorizadas.....42.
 - Normales36
 - Domos6
 - Fijas..... 118.
- 1Matriz de vídeo para 160 Cámaras.
- 1 Matriz secundaria para 32 Cámaras.
- 2 Multiplexores.
- 42 Posicionadores Vicom.
- 42 Caja de órdenes Vicom.
- 6 Adaptadores para telemetría de DOMOS.
- 5Vídeo Grabadores PC dedicado.
- 16 Monitores de visualización.
- 4 Unidades de control por Joystick.
- 1 Vídeo Grabador DIVA de Bosch.
- 1 ...Unidad de Control por Joystick para DIVAR.
- 1Monitor de Salida rápida.
- 1 Ordenador dedicado para visualización de cámaras.
- 1 ..Ordenador para visualización de grabaciones.
- 1 Software dedicado LMS de Siemens.
- 1 ..Software dedicado Symatrix SYS de Siemens.
- 1Software IVM.
- 1Software Cevis Player de Siemens.
- 1 HUB de 4 puertos para distribución de red.
- 2RACK de instalación.
- 36Ópticas Motorizadas.
- 22 Focos de Infrarrojos por diodos Led.

C-1) EDIFICIO INSTITUCIONAL

El sistema de vídeo vigilancia del edificio institucional, está formado por los siguientes elementos:

- 1 PC Dedicado con grabación en HDD con DVD para grabaciones externas.
- 2Monitores de 19 TFT.
- 3Cámaras Domo Día/Noche digital de 26X.
- 1Consola de Mando.
- 1 Teclado de funciones.
- 1 Ratón Inalámbrico con su base.
- 1 SAI.
- 1 ... Regleta de Protección contra sobretensiones.
- 2Cámaras exteriores motorizadas.
- 2Óptica motorizadas.
- 2 Cámaras Fijas para exteriores.
- 1 Mini Domo en interior del portal.
- 3 Focos de infrarrojos de diodos Led.
- 1 Software de gestión y video grabación.
- 2 Posicionadores Vicom.
- 1 ... Unidad de mando por teclado para cámaras.
- 1Detector de presencia con luz asociada.

C-2) EDIFICIO GRUPOS PARLAMENTARIOS (Cortes, 9).

El sistema de vídeo vigilancia del Edificio de Grupos Parlamentarios, está formado por los siguientes elementos:

- 5 Cámaras en B/N.
- 5 Fuentes de Alimentación.
- 4 Posicionadores de Exterior.
- 5 Ópticas Zoom motorizadas.
- 1 Multiplexor de video.
- 1Registrador de vídeo VHS.
- 6 Microproyector con lámpara.
- 3 Monitor de 12» en B/N.
- 1 Mando de control.

* Los sistemas de PC, intrusión y vídeo vigilancia del EDIFICIO INSTITUCIONAL cuentan con su propia Sala de Control con vigilancia las 24 h. situada en los bajos del edificio.

TOTALES

PCI

Los sistemas de PCI de las instalaciones del Congreso de los Diputados están formados por los siguientes elementos:

- Un total de.....732 Extintores.
- Un total de.....257 BIES.
- Un total de.....34 Columnas Secas.

Un total de.....7 Columnas Húmedas.
 Un total de.....8 Centrales CZ-10.
 Un total de.....1590 .. Detectores Iónicos para CZ-10.
 Un total de.....1 Central Zetler.
 Un total de.....55 Detectores Zetler.
 Un total de.....3 Central KB.
 Un total de.....300 Detectores KB.
 Un total de.....2 Centrales Cerberus CZT-110.
 Un total de.....767 D. Ópticos para CZT-110.
 Un total de.....13 Detectores térmicos.
 Un total de.....7 Detectores de llama.
 Un total de.....130 Sirenas de alarma.
 Un total de.....176 Pulsadores de Incendio.
 Un total de.....451 Indicadores luminosos.
 Un total de.....50 Centrales de extinción.
 Un total de.....163 Bombonas de extinción.
 Un total de.....66 Pulsadores de extinción.
 Un total de.....66 Pulsadores de paro.
 Un total de.....50 Sirenas de extinción.
 Un total de.....66 Letreros de extinción.
 Un total de.....5 Grupos de presión.
 Un total de.....5 Red de rociadores.
 Un total de.....30 Puestos de control.
 Un total de.....406 Compuertas de incendios.
 Un total de.....2 Centrales de CO₂.
 Un total de.....14 Detectores de CO₂.
 Un total de.....192 Retenedores de Puertas.
 Un total de.....2 Cortinas de Agua.
 Un total de.....8 Cámaras de análisis.
 Un total de8 Detectores para cámaras.
 Un total de.....3 Sistemas de extinción Ansul.
 Un total de.....1 Central BC-10.
 Un total de.....2 Detectores Iónicos.
 Un total de6 Detectores termoveloc.

INTRUSIÓN

Un total de.....2 Centrales Cerberus CS-440.
 Un total de.....1 Central CZ-3.
 Un total de.....3 Centrales CZ-12.

Un total de.....3 T. de mando para la CZ-12.
 Un total de.....2 T. de mando para la CS-440.
 Un total de.....63 Detectores de Infrarrojos.
 Un total de.....35 Detectores Volumétricos D/T.
 Un total de.....242 Contactos Magnéticos.
 Un total de245 Interface ADI.
 Un total de.....7 Arcos detectores de metales.
 Un total de.....8 Scanner de RX.
 Un total de.....1 Equipo informático.
 Un total de.....100 Detectores sísmicos.
 Un total de6 Cables microfónicos.
 Un total de.....4 Columnas de infrarrojos.

VÍDEO VIGILANCIA

Un total de.....173 Cámaras.
 Un total de.....2 Matriz de Vídeo.
 Un total de.....3 Multiplexores.
 Un total de.....47 Posicionadores Vicom.
 Un total de.....47 Placas de Orden para Vicom.
 Un total de.....6 Adaptadores para DOMO.
 Un total de.....8 Vídeo Grabadores.
 Un total de.....22 Monitores de Visualización.
 Un total de.....7 Unidades de Joystick.
 Un total de.....1 Unidad de mando por teclado.
 Un total de.....3 Equipos Informáticos.
 Un total de.....1 Licencia LMS.
 Un total de.....1 Licencia IVM.
 Un total de.....1 Licencia para Symatrix SYS.
 Un total de.....1 Licencia para Cevis Player.
 Un total de.....1 Licencia de Vídeo Server 2000.
 Un total de.....1 HUB de comunicaciones.
 Un total de.....2 RACK de Instalaciones.
 Un total de.....43 Ópticas Motorizadas.
 Un total de.....3 Domos D/N 26X.
 Un total de.....27 Focos de Infrarrojos por Led.
 Un total de1 SAI.
 Un total de.....1 Regleta de protección.
 Un total de.....1 Foco de Luz con detector.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

